

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSE LABORDA MARTIN

Sesión del Pleno

celebrada el jueves, 6 de septiembre de 1990

ORDEN DEL DIA (Conclusión del de 5 de septiembre de 1990)

Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (conclusión):

- De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (conclusión) (número de expediente S. 621/000010) (número de expediente C. D. 121/000020).

Mociones:

- Del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes un Proyecto de Ley reguladora del uso de la Informática (número de expediente 662/000041).
 - Del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que reforme el I Plan de Carreteras, de tal manera que las autovías de Galicia se contemplen en el citado Plan, incluyendo su terminación en el inicio del II Plan (número de expediente 662/000050).
 - Del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que retire los expedientes sancionadores incoados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contra Acció Cultural del País Valencià, y para que remueva los obstáculos que dificulten la recepción de TVV y TV3 en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia e Islas Baleares (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 63, de fecha 10 de mayo de 1990) (número de expediente 662/000043).
-

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

	Página
Dictámenes de Comisiones sobre proyectos y proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados (conclusión)	1562

	Página
De la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, en relación con el proyecto de Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (conclusión) . . .	1562

Debate de las disposiciones adicionales primera a decimonovena.

El señor Pujana Arza defiende sus enmiendas 20 a 24. El señor García Contreras defiende las enmiendas 107 y 138 a 148, del Grupo Mixto. El señor Gaminde defiende las números 396 a 403, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos. El señor Dorrego confirma a pregunta del señor Presidente que las enmiendas de su Grupo, CDS, número 91 y la vuelta al texto remitido por el Congreso están retiradas; defiende las números 69, 75, 76, 78, 80, 87, 88, 90 y 93, y anuncia que retira las números 79, 82, 83 y 84. El señor Bertrán i Soler defiende las enmiendas 424, 425, 427, 428, 433 y 434, de Convergència i Unió. El señor González Caviedes defiende las enmiendas 299 a 339, del Grupo Popular. Intervienen en turno en contra, compartiendo el tiempo establecido para este turno, los señores Lorda Alaiz y España y Fuentes. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores García Contreras, Gaminde, Dorrego, Bertrán i Soler, González Caviedes y España Fuentes.

Se entra en las Disposiciones transitorias. El señor Pujana retira la enmienda 21 a la Disposición adicional novena, y defiende sus enmiendas 17, 18 y 19 respecto de las Disposiciones transitorias, aprovechando para defender también su enmienda a la Disposición final. El señor Eiroa García defiende las enmiendas 108, 109, 110, 111 y 112, del Grupo Mixto. El señor García Contreras manifiesta que da por defendidas todas las enmiendas del Grupo Mixto. El señor Gaminde retira la enmienda 402, de Senadores Nacionalistas Vascos y defiende las 405 y 406. El señor Dorrego defiende las enmiendas 95 y 97, del CDS. El señor Bertrán i Soler retira la enmienda 431, de Convergència i Unió, y defiende la 435. El señor Soravilla Fernández defiende las enmiendas del Grupo Popular, números 340 a 353. En turno en contra hace uso de la palabra el señor España Fuentes, que hace referencia a una corrección de estilo a introducir en el apartado 6 de la Transitoria tercera, consistente en sustituir «de acuerdo» por «según» para evitar la concurrencia de la primera de dichas palabras dos veces en la misma línea. Se abre turno de portavoces, en el que intervienen los siguientes señores: Gaminde, Soravilla Fernández y España Fuentes.

Disposiciones finales (primera a cuarta). El señor Bertrán i Soler retira la enmienda 430, de Convergència i Unió. El señor Soravilla defiende las enmiendas 354 a 356, del Grupo Popular. Interviene en contra el señor España. Sin peticiones de palabra en turno de portavoces, termina el debate.

Exposición de motivos. El señor Otamendi da por defendidas las enmiendas, del CDS, números 26 a 30. El señor Fernández Rozada defiende las números 153 a 175, del Grupo Popular. El señor Iglesias Marcelo interviene en turno en contra.

Terminado el debate y antes de proceder a las votaciones, hace uso de la palabra el señor Ministro de Educación y Ciencia (Solana Madariaga).

Votaciones de las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales primera a decimonovena. Son rechazadas las siguientes:

Números 20, 22, 23 y 24, del señor Pujana Arza, por 18 votos a favor, 206 en contra y dos abstenciones.

Números 107 y 138 a 148, del Grupo Mixto, por 91 votos a favor, 133 en contra y una abstención.

Números 138 a 148, del mismo Grupo, por cinco votos a favor, 214 en contra y ocho abstenciones.

Números 396, 398, 399, 401 y 403, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 97 votos a favor, 128 en contra y tres abstenciones.

Número 400, del mismo Grupo, por 17 votos a favor, 209 en contra y tres abstenciones.

Números 75, 76, 69 y 93, del Grupo del CDS, por 99 votos a favor, 126 en contra y tres abstenciones.

Números 78, 80, 88 y 90, del mismo Grupo, por 17 votos a favor, 207 en contra y 13 abstenciones.

Número 87, del mismo Grupo, por 10 votos a favor, 205 en contra y nueve abstenciones.

Números 433 y 434, de Convergència i Unió, por 97 votos a favor, 127 en contra y tres abstenciones.

Números 424, 425, 427 y 428, del mismo Grupo, por 14 votos a favor, 209 en contra y seis abstenciones.

Números 299, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 337 y 338, del Grupo Popular, por 79 votos a favor, 138 en contra y ocho abstenciones.

Números 300, 308 y 316, del mismo Grupo, por 88 votos a favor, 140 en contra y una abstención.

Números 302, 303, 304, 405, 309, 310, 318, 319 a 336 y 339, del mismo Grupo, por 82 votos a favor, 146 en contra y una abstención.

Números 306 y 307, del mismo Grupo, por 98 votos a favor y 131 en contra.

Son aprobadas las disposiciones adicionales, según el texto del dictamen, por 146 votos a favor y 78 en contra.

Disposiciones transitorias primera a novena. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 17, 18 y 19, del señor Pujana Arza, por 17 votos a favor, 209 en contra y tres abstenciones.

Números 108 a 112, 149 y 159, del Grupo Mixto, por dos votos a favor, 216 en contra y 10 abstenciones.

Números 151 y 152, del mismo Grupo, por 18 votos a favor, 207 en contra y dos abstenciones.

Número 405, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por 98 votos a favor, 128 en contra y tres abstenciones.

Números 95 y 97, del Grupo del CDS, por 17 votos a favor, 208 en contra y tres abstenciones.

Número 435, del Grupo de Convergència i Unió, por 17 votos a favor, 208 en contra y tres abstenciones.

Números 340 y 341, del Grupo Popular, por 81 votos a favor, 139 en contra y seis abstenciones.

Números 342 a 353, del mismo Grupo, por 83 votos a favor, 143 en contra y una abstención.

Se aprueban las disposiciones transitorias, conforme al texto del dictamen y con la corrección propuesta por el señor España, consistente en que en la disposición transitoria tercera, 6, séptima línea, en lugar de «de acuerdo con» dirá «según». Se votan en primer lugar la totalidad de las disposiciones salvo la tercera, con el resultado de 137 votos a favor, 86 en contra y cinco abstenciones. Se aprueba la tercera con el siguiente resultado: 129 votos a favor, 92 en contra y cinco abstenciones.

Disposiciones finales primera a cuarta. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Número 25, del señor Pujana Arza, por 17 votos a favor, 208 en contra y tres abstenciones.

Números 354, 355 y 356, del Grupo Popular, por 85 votos a favor, 143 en contra y una abstención.

Se aprueban las disposiciones finales, conforme al texto del dictamen, por 148 votos a favor y 78 en contra.

Exposición de motivos. Se rechazan las siguientes enmiendas:

Números 26, 27 y 30, del Grupo del CDS, por 16 votos a favor, 209 en contra y tres abstenciones.

Números 28 y 29, del mismo Grupo, por nueve votos a favor, 207 en contra y 10 abstenciones.

Números 153 a 175, del Grupo Popular, por 83 votos a favor, 145 en contra y una abstención.

Se aprueba el preámbulo del proyecto de ley conforme al texto del dictamen, por 148 votos a favor, 79 en contra y una abstención.

Por el señor Presidente se manifiesta que se dará traslado al Congreso de los Diputados de las enmiendas propuestas por el Senado, a los efectos del artículo 90 de la Constitución.

Se suspende la sesión a las trece horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

Página

Mociones 1589

Página

Del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes un

proyecto de ley reguladora del uso de la Informática 1589

El señor Peñalosa Ruiz interviene en nombre del Grupo proponente para la defensa de la moción. En turno en contra, hace uso de la palabra el señor Cercós Pérez. En turno de portavoces intervienen los señores Martínez Sospedra, Simó i Burgues, señora López Pardo y señor Cercós Pérez. Hacen uso de la palabra por alusiones el señor Martínez Sospedra y el señor Cercós Pérez.

Sometida la moción a votación, se rechaza por 92 votos a favor, 124 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que reforme el I Plan de Carreteras, de tal manera que las autovías de Galicia se contemplen en el citado Plan, incluyendo su terminación en el inicio del II Plan 1598

El señor Hernández Cochón defiende la moción en nombre del Grupo Popular. El señor Vega Fuente interviene en turno en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Fuentes Navarro, Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Beguer Oliveres, Pérez Vidal y Barreiro Gil. Anunciada por el señor Vicepresidente (Sanz Blanco) la votación de la moción, hace uso de la palabra nuevamente el señor Barreiro Gil en relación con una propuesta transaccional contenida en su anterior intervención. El señor Vicepresidente (Sanz Blanco) manifiesta que dicha propuesta no se ha tramitado y no puede ser admitida en este momento. El señor Barreiro Gil solicita que se suspenda la sesión. El señor Ortí Bordás hace uso de la palabra para pedir que se someta a votación la moción. El señor Otamendi interviene para pedir la suspensión de la sesión. El señor Presidente (que acaba de ocupar la Presidencia) suspende la sesión y convoca la Junta de Portavoces. Reanudada la sesión, el señor Presidente hace uso de la palabra para anunciar que se someta a votación la moción presentada por el Grupo proponente.

Se rechaza la moción por 89 votos a favor, 123 en contra y tres abstenciones.

Página

Del Grupo Mixto, por la que se insta al Gobierno para que retire los expedientes sancionadores incoados por el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, contra Acció Cultural del País Valencià y para que remueva los obstáculos que dificulten la recepción de TVV y TV3 en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Valencia e Islas Baleares 1608

El señor Fuentes Navarro defiende la moción en nombre del Grupo proponente. El señor Presidente manifiesta que el señor interviniente propone que se vote sólo la segunda parte del texto de su moción, pero que en todo caso existe

turno en contra, para el que da la palabra al señor Arija Hernández, el cual hace uso de la misma. En turno de portavoces intervienen los señores Fuentes Navarro, Martínez Sospedra, Ferrer i Roca, Sacristán Rodríguez y Arija Hernández. El señor Presidente manifiesta que entiende que todos los Grupos están conformes con la transacción propuesta por el señor Fuentes en el sentido de votar la última parte de la moción.

Realizada la votación de la moción en su segundo párrafo, fue rechazada por 90 votos a favor y 122 en contra.

Se levanta la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Dispos.
Adicionales
(primera a
decimo-
novena)

Entramos en el debate de las disposiciones adicionales primera a decimonovena, comenzando por el voto particular número 10 del Senador Pujana Arza, correspondiente a las enmiendas números 20 a 24.

Para su defensa tiene la palabra el Senador Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda al apartado 2 de la disposición adicional octava dice en su argumentación fundamental que parece lógico que en la adecuación de los centros privados a la nueva ordenación del sistema educativo se proceda como norma general según está previsto en la disposición adicional en su apartado 2, pero nosotros creemos que también es lógico que esta adecuación no quede cerrada para que pueda adaptarse a las diversas situaciones que van a darse, lo que en determinadas circunstancias puede exigir la modificación de lo dispuesto por puras razones de clarificación educativa.

Entendemos que son las comunidades autónomas las que, en ejercicio de sus competencias, y como administraciones educativas más cercanas a la realidad, deben adecuar las autorizaciones para la homologación de los centros privados al nuevo ordenamiento del sistema educativo. Esto, en lo que se refiere a la disposición adicional octava en su apartado 2.

En la enmienda a la disposición adicional decimosexta bis solicitamos la redacción de una nueva disposición adicional cautelar en la que señalamos que en las comunidades autónomas que hayan legislado en relación a su función pública conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1984, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se esté a lo dispuesto en la citada legislación y a las normas de las comunidades autónomas que la desarrollen, respetando los aspectos básicos que se contienen en esta ley y, por supuesto, su desarrollo reglamentario.

Indicamos que si realmente las comunidades han legislado basadas en la Ley de Reforma de la Función Pública y se señala además que deberán respetarse los aspectos básicos que se contienen en el proyecto de ley, no debiera

existir oposición a que se señale la legislación de las comunidades autónomas como reguladora de su propia función pública docente, cuando efectivamente se han salvado los aspectos básicos inherentes a todas las funciones públicas docentes.

En la enmienda a la disposición adicional decimoséptima bis solicitamos que eso no sea de aplicación en las comunidades autónomas con competencia plena o exclusiva en materia de educación. La Comunidad Autónoma Vasca viene ejerciendo la competencia desde 1980, señorías. Quiero decir que señalar en una ley orgánica a quién corresponde el mantenimiento, conservación, vigilancia de los edificios escolares, las condiciones en que deben utilizarse los centros de unos niveles y de otros, si pueden establecerse convenios de colaboración con las corporaciones locales para las enseñanzas de régimen especial o si las administraciones educativas deben establecer el procedimiento de uso de los edificios de propiedad de los ayuntamientos para otros usos, entendemos que supone una actitud reglamentista absurda. Dice bien poco de lo que se entiende por autonomía y responsabilidades de las diferentes administraciones. Las comunidades autónomas pueden y deben regular estos aspectos, que ni siquiera tienen por qué ser los mismos en todas las circunstancias, y no ya por un concepto de autonomía política, que en realidad debe haberla, sino por pura eficacia, por responsabilidad de las diferentes administraciones. Entendemos que las comunidades autónomas pueden y deben regular estos aspectos, que ni siquiera tienen por qué ser los mismos en todas las circunstancias, no ya por un concepto de autonomía política, que en realidad debe haberla, sino por pura eficacia, por responsabilidad de las diferentes administraciones, y esto efectivamente no debería regularse en esta ley.

Y por fin, la disposición adicional decimooctava, cuya modificación solicitamos. Estando de acuerdo con la conveniencia de que exista un plan de prospección de necesidades de mercado de trabajo y la evaluación de las ocupaciones que permitan conocer las necesidades cualitativas y cuantitativas de formación, su redacción, sin embargo, debe adaptarse a la realidad plurinacional del Estado. Nosotros consideramos que Euskadi es una nación y que la nación vasca existe. En la realidad autonómica del Estado existen administraciones educativas y laborales, no una sola administración educativa laboral; por tanto, de todas ellas es la responsabilidad de establecer planes de prospección que permitan conocer las necesidades formativas.

Y creo que me he dejado, señor Presidente, un aspecto importante en una de las disposiciones adicionales, la disposición adicional 9.4, que me la había saltado. En esta disposición adicional, que trata de la función pública docente, se ha producido un acercamiento importante, esto hay que reconocerlo. Las comunidades autónomas podrán crear y ordenar su propia función pública docente y señalar los requisitos específicos exigibles a los funcionarios docentes que vayan a concursar para acceder a las plazas que se convoquen. Sin embargo, nos parece necesario que se indique expresamente que entre dichos re-

quisitos específicos se incluyan los lingüísticos, siquiera sea a efectos interpretativos posteriores. Mantenemos la necesidad de su inclusión porque el conocimiento de la lengua cooficial propia es un requisito imprescindible en nuestro caso para que la Comunidad Autónoma Vasca llegue a ser una comunidad auténticamente bilingüe. El sistema educativo es un factor determinante, y dentro del sistema educativo el profesorado es un elemento clave. Por eso intentamos que en este aspecto la interpretación sea absolutamente clara.

Estaríamos dispuestos incluso a retirar la enmienda, siempre que hubiera una manifestación clara por parte del Grupo mayoritario o del propio Gobierno de que los requisitos lingüísticos se entienden, en su caso, como parte de estos requisitos específicos. Es cuanto a estos efectos deseo expresar.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias Senador Pujana.

Votos particulares números 7 y 8, del Grupo Mixto, correspondientes a sus enmiendas números 107 y 138 a 148.

El señor García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCIA CONTRERAS: Señor Presidente, creo que a la altura del debate en que nos encontramos ya se habrá observado que en las enmiendas a las disposiciones adicionales pretendemos mejorar la ley, igual que en todas las demás enmiendas anteriores, como es lógico. En consecuencia, en la enmienda 138 lo que pretendemos es fomentar la participación de los entes sociales y de las organizaciones sindicales representativas de los intereses señalados.

En la siguiente enmienda queremos concretar las medidas con los tramos obligatorios.

Estas son nuestras motivaciones, las restantes enmiendas las damos por defendidas en sus propios términos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que corresponde a sus enmiendas números 396 a 403.

El señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

La enmienda 396 se refiere a la disposición adicional segunda. En ella pretendemos la adición de un nuevo párrafo a dicha disposición, pretendiendo dar una mayor concreción a lo dispuesto en esta adicional. Es indudable que una cualificación adecuada es también precisa para los docentes en religión.

La enmienda 398 es de adición en el punto 6 de esta disposición adicional cuarta. Pedimos que el Gobierno regule la materia de que trata este punto, pero con la participación de las comunidades autónomas competentes. El fundamento de esta enmienda es claro. Si una comunidad autónoma o, si sus señorías prefieren, una adminis-

tración educativa es competente, como en el caso de la Comunidad Autónoma Vasca, con competencia plena, lógico es que ello se manifieste en este texto legal.

La enmienda 399 es de adición a la disposición adicional séptima. Se pide que se arbitren los recursos materiales necesarios para la transformación de los centros docentes privados concertados. Hemos defendido ya otras enmiendas en este sentido. Creemos que los centros privados concertados realizan una función pública de la misma importancia y trascendencia que los centros denominados públicos. Resultaría, como repetimos una vez más, absolutamente injusto no ponerlos en condiciones de equiparación.

Nuestra enmienda 400 es de sustitución al número 2 de la disposición adicional novena. La doy por defendida en sus propios términos.

La enmienda 401 trata de una modificación al punto 2 de la disposición adicional decimosexta. Con ella no queremos establecer una cuestión semántica, queremos que quede bien claro que en estas convocatorias se requiere una adaptación a las circunstancias del momento, que son continuamente cambiables, y por ello sería más conveniente establecer un sistema flexible que el rígido señalado en el proyecto de ley. Además, nuestra propuesta es absolutamente congruente con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/1984.

Con la enmienda 402 pretendíamos establecer una nueva disposición adicional número 20 siguiendo el texto actualmente establecido en la Comisión. Es bien cierto que en la transaccional que dio lugar a la nueva redacción del artículo 67 del presente proyecto de ley parece garantizarse, y creemos que de hecho se garantiza, que las autoridades educativas puedan arbitrar becas y ayudas al estudio, y mucho más después de lo escuchado ayer en las manifestaciones hechas por el portavoz socialista en contestación a las enmiendas 15 y 16 del Senador Pujana. Pero vamos a hablar de esta enmienda 402 en los mismos términos en los que fue presentada por nuestro Grupo en el Congreso.

Creemos que en esta ley debe figurar el hecho de que la disposición adicional primera de la Constitución se refiere a los derechos históricos de los territorios forales, y, naturalmente, entre ellos se encuentra nuestra Comunidad Autónoma. Este hecho se ha venido ya recogiendo tanto en el Estatuto de Autonomía como en muchos decretos de transferencias y en ellos se reconoce lo específico de su foralidad. Además, con la redacción que solicitamos en esta enmienda se actuaría de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 3195/1980, referente a los traspasos en esta materia de enseñanza a la Comunidad Autónoma Vasca. Si digo que si el portavoz socialista reitera lo que creí oírle ayer, tal vez no tendríamos inconveniente en retirar esta enmienda, partiendo del hecho de que implícitamente por el Grupo Socialista y por el Gobierno se reconoce la existencia de este hecho específico de la foralidad de nuestra Comunidad.

En la enmienda 403 solicitamos una nueva disposición adicional, en la que se determina que los poderes públicos están obligados a dotar de los recursos necesarios a

la red educativa, y ello es imprescindible porque decimos una vez más, y no nos cansaremos de repetirlo que debe tenerse en cuenta el conjunto de redes educativas y no solamente la red educativa pública, porque los concertados realizan una función tan pública como la de las otras. Por ello, pedimos la aceptación de esta enmienda para dotar a todas las redes educativas de los medios adecuados.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gaminde.

Votos particulares números 3 y 4 del Grupo del CDS, correspondientes a sus enmiendas números 69, 75, 76, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 87, 88, 90 y 93, así como la que pretende la vuelta al texto del proyecto remitido por el Congreso. La enmienda 91, del Grupo del CDS, según mi información, fue retirada.

El Senador Dorrego tiene la palabra para defender sus enmiendas.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la vuelta al texto fue retirada en su momento por escrito ante la presidencia de la Cámara.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Senador Dorrego, su enmienda de vuelta al texto está retirada. ¿También la enmienda número 91?

El señor DORREGO GONZALEZ: También la enmienda número 91; las dos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Su señoría tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

Tenemos una serie de enmiendas a las disposiciones adicionales que son difíciles de agrupar y, por tanto, con la mayor brevedad, intentaremos decir en qué consisten, ya que fueron la mayor parte de ellas ampliamente debatidas en Comisión.

La enmienda a la disposición adicional 3.2 es simplemente una enmienda técnica de sentido común, porque se dice en el proyecto de ley: «los poderes públicos establecerán las necesidades educativas...». Nosotros creemos que las necesidades no las pueden establecer los poderes públicos; los poderes públicos podrán regular, garantizar, pero no establecer. Nosotros proponemos que se diga que los poderes públicos garantizarán la atención de las necesidades educativas. Creo que es una enmienda bastante clara y que no implica ningún cambio de filosofía de la ley.

En cuanto a la disposición adicional 3.3, donde dice: «para garantizar en el proceso educativo los medios suficientes...», nosotros creemos que se debe decir: «... para garantizar en los centros sostenidos con fondos públicos en el proceso...». Es decir, fondos públicos y centros concertados, porque tal como está en este momento probablemente los centros privados sin ningún carácter social ni concierto pudieran también reclamar de la Adminis-

tración los medios suficientes para cumplir los requisitos que se proponen en la adicional. Yo creo que esto también lo deben considerar.

Las enmiendas 78 y 69 son las dos a la Adicional Sexta y lo único que intentamos —ya lo dijimos ayer en el veto— es que existan mayores garantías para los centros concertados. Proponemos que después de donde dice: «... requisitos mínimos», se añada: «... de carácter marcadamente objetivo o reglado...», porque si estos requisitos mínimos no están objetivados siguen siendo discrecionales de la Administración, y nos parece que en esto generalmente toda discrecionalidad es mala, tanto ahora como en el futuro. Por tanto, nosotros queremos que quede reflejado que debe hacer con anterioridad unos requisitos mínimos marcadamente objetivos o reglados, tanto para la concesión de la autorización como para la rescisión del concierto.

La enmienda número 79, señor Presidente, la retiramos, dado que no sería coherente con el texto aprobado por esta Cámara con anterioridad.

La enmienda número 80, que es a la disposición adicional novena, propone añadir un párrafo tercero, que dice: «Los tribunales que enjuicien a los candidatos, tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición o en la de prácticas, si la hubiere, serán designados por sorteo entre quienes según las leyes reúnan los requisitos para formar parte de ellos.»

Se trata otra vez de evitar la discrecionalidad. Todos sabemos los problemas que están teniendo actualmente los tribunales y sobre todo los universitarios, que están llevando a situaciones graves dentro de la universidad, traducidas fundamentalmente por endogamias que hace que muchas veces la expansión cultural sea cada vez menor. Todos lo sabemos y todos lo criticamos, pues digamos que sean por sorteo, con lo cual, en parte, se evitarán estos problemas.

En cuanto a las enmiendas números 82, 83 y 84, las retiramos, señor Presidente.

La enmienda 87 es una enmienda a la disposición adicional decimocuarta, 1, b) —y creo que es una omisión involuntaria de los redactores de la ley—, la cual dice que los catedráticos de música y arte dramático sólo podrán ejercer en el tercer ciclo. Pues por ejemplo, los catedráticos de solfeo que están sólo en el primer ciclo, si ustedes les impiden que ejerzan en el tercer ciclo, difícil será que en el tercer ciclo se dé solfeo. Parece absolutamente razonable. Existen y deberán existir, por qué no, catedráticos de solfeo.

En cuanto a la enmienda 88, es una enmienda puramente técnica. Propone incluir, después del segundo punto y aparte, que en las pruebas de acceso, en algunas materias, deba haber una parte práctica, porque yo contaba anecdóticamente en Comisión que hubo unas oposiciones para profesor de lengua griega que tenían una parte de cultura griega —y creo que alguno de los miembros de la Comisión había sido miembro del Tribunal— y una parte de lengua, dentro de los temas. Y hubo algún opositor que tuvo la suerte de que sólo le saliera la parte de cultura griega, no le salió la parte de lengua, y sin saber hablar

griego se transformó en profesor de griego; eso es lo que tratamos de evitar. No es nada más que un intento de mejorar la calidad de selección del profesorado. Es decir, necesariamente tendría que haber una parte práctica en idiomas; eso es lo que tratamos de decir.

En la enmienda número 90 no voy a insistir mucho porque ya la hemos discutido intensamente. Trata de regular también la función inspectora; garantizar, objetivar los criterios de selección del personal inspector. No creemos —y eso sí está pasando en la actualidad— que sea buen método el designar a dedo funcionarios docentes dentro de unas determinadas categorías para la función inspectora, aunque se sigan unos métodos de selección, unos criterios, que no estoy diciendo que sean malos, no me entiendan mal, no estoy diciendo que haya problemas políticos en la designación, pero lo que sí es cierto es que no hay unas pruebas objetivas. Había un Cuerpo de Inspectores y ahora se adscribe a la función docente una serie de funcionarios, y nosotros pensamos que es preferible que siga habiendo esas pruebas objetivas. Todo eso va en favor de la calidad de la enseñanza; todo lo que sea objetivable va en favor de la calidad de la función. (*El señor España Fuentes hace signos negativos.*) El Senador España me está diciendo que no. Yo creo que sí y me parece absolutamente importante.

En cuanto a la enmienda 93, que es a la disposición adicional decimoctava, nosotros proponemos que se incluya la orientación de la capacidad, no sólo la valoración de la capacidad sino su orientación. O sea que cuando un demandante de empleo vaya al organismo pertinente, se valore su capacidad y se le pueda orientar sobre cuál puede ser su actitud futura.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Senador Dorrego, si he podido retener las indicaciones de su señoría, además de las citadas, han sido retiradas las enmiendas números 79, 82, 83 y 84.

El señor DORREGO GONZALEZ: Efectivamente, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Voto particular número 1 del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, correspondiente a sus enmiendas números 434, 424, 425, 427 y 428.

El Senador Bertrán tiene la palabra.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

También permanecen vivas las enmiendas 433 y 434.

El señor PRESIDENTE: La enmienda 433 no figura en mis datos; la enmienda 434 la he citado al comienzo.

El señor BERTRAN I SOLER: Señor Presidente, la enmienda 433 también.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene la palabra.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Señorías, entre las enmiendas que permanecen de nuestro Grupo de Convergència i Unió a las disposiciones adicionales, la enmienda 424 tiene para nosotros un especial significado. Propone modificar la disposición adicional novena, no la octava como consta erróneamente en la presentación de la enmienda. Proponemos que se modifique este articulado, ya que entendemos que el Gobierno, además de definir las bases de la ley, se reserva el desarrollo reglamentario, cuando, de acuerdo con los estatutos de autonomía, entendemos que ésta es una competencia de las comunidades autónomas. Además, la promoción del profesorado es una competencia transferida y la selección del personal para las administraciones públicas ya viene regulada por las leyes 30/1984 y 39/1984.

En esta enmienda queremos hacer hincapié en el punto cuarto. Proponemos que en el baremo de méritos de convocatorias públicas de concursos de traslado conste como requisito el conocimiento de la lengua propia oficial de las comunidades autónomas. Entendemos que debería constar en esta ley de ordenación y no en las condiciones específicas de cada autonomía, como pudiera argumentarse. Las lenguas oficiales propias de cada comunidad autónoma deben normalizarse en su uso en cada comunidad, pero también debe normalizarse su presencia en la legislación estatal.

Por esto, mantenemos esta enmienda haciendo especial hincapié en lo que acabo de exponer.

La enmienda 425 propone adicionar un nuevo párrafo al final del apartado 5 de la disposición adicional décima. Creemos que la condición de catedrático debería ser un mérito preferente para el ejercicio de funciones de coordinación didáctica de las correspondientes áreas o materias que integran una etapa, ciclo o grado de la educación secundaria.

Señorías, nuestro Grupo nunca estuvo de acuerdo con la supresión del Cuerpo de Catedráticos. A veces, intentando arreglar las cosas se estropea lo que ya estaba bien. Esta enmienda intenta reconocer un mérito preferente que creemos que es de justicia y que garantiza la capacidad para el desempeño de las funciones cualificadas.

La enmienda 427 se presenta y se mantiene a efectos de modificar los apartados 1 y 2 de la disposición adicional decimosexta y la damos por defendida en los términos en que ha sido presentada, ya que es un ajuste del texto al marco competencial, eliminando aspectos no básicos.

La enmienda 428 se presenta y se mantiene para modificar la disposición adicional decimoctava y la damos por defendida en sus mismos términos.

La enmienda 433 pretende modificar los apartados 6 y 7 de la disposición adicional cuarta. En el texto de la ley, la disposición adicional cuarta dice que el Gobierno regulará las correspondencias o convalidaciones entre los conocimientos adquiridos en la formación profesional ocupacional y en la práctica laboral y enseñanzas de formación profesional a las que se refiere la presente ley.

Volvemos a insistir en que la regulación es competen-

cia compartida entre las administraciones y, por ello, proponemos que se añada: «previa consulta a las comunidades autónomas competentes». Entendemos que esto no interfiere el significado de este artículo, pero sí constata una competencia que está muy clara según los estatutos de cada comunidad autónoma.

Por último, la enmienda 434 se mantiene para modificar la disposición adicional séptima, en el sentido de que el texto que se debate reconoce que las administraciones educativas competentes realizarán las transformaciones necesarias para que los actuales centros docentes sostenidos con fondos públicos se ajusten a lo previsto en esta ley. Nosotros proponemos que las administraciones educativas competentes aseguren los recursos económicos necesarios para que no sólo los actuales centros docentes sostenidos con fondos públicos, sino los concertados, se ajusten a lo previsto en esta ley. Tener los suficientes recursos económicos y asegurarlos.

Esto es todo. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bertrán.

El voto particular número 6 del Grupo Parlamentario Popular comprende las enmiendas números 299 a 339.

El Senador González Caviedes tiene la palabra por tiempo de cuarenta minutos.

El señor GONZÁLEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Parlamentario Popular subo a esta tribuna para defender las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales, parte importante de la ley no sólo por su extensión —pues juntamente con las disposiciones transitorias me parece que ocupan la tercera parte de la ley— sino también porque en ellas se tratan temas tan dispares y a la vez importantes como son el calendario de aplicación de la nueva ordenación, la enseñanza de la religión, de los recursos necesarios para garantizar la aplicación de la ley, la equivalencia de títulos, autorizaciones, transformaciones, adaptaciones y equiparaciones de los centros, del profesorado —tema de esencial importancia en la reforma educativa—, del uso, conservación y mantenimiento de centros, etcétera.

Creo sinceramente que algunas de las cuestiones que se tratan en estas disposiciones adicionales, por su importancia en sí, deberían haber tenido un trato distinto y haberles dedicado en el articulado de la ley un apartado especial.

El Grupo parlamentario Popular, a estas disposiciones adicionales, ha presentado 40 enmiendas, llevado únicamente, como en todas las demás presentadas, del deseo de colaborar eficazmente desde una oposición constructiva para lograr una ley orgánica de ordenación general del sistema educativo que contribuya realmente a alcanzar una enseñanza de calidad, una enseñanza competente, una enseñanza que potencie y mejore la enseñanza pública pero sin ahogar en ningún momento la enseñanza de iniciativa social, una enseñanza donde la gratuidad sea una realidad para todos desde los tres a los 18 años.

Con la enmienda número 299 pretendemos que el calendario de aplicación que apruebe el Gobierno, previo in-

forme por supuesto de las comunidades autónomas, se haga público en el plazo de tres meses, a partir de la aprobación de la ley, petición que consideramos lógica pues es necesario señalar un plazo que obligue al cumplimiento de un compromiso tan importante.

La enmienda número 300, en relación a la disposición adicional segunda, hace referencia a la formación religiosa y al profesorado que ha de impartir estas enseñanzas.

Entendemos que la formación religiosa debe dimanar del imperativo constitucional, concretamente del artículo 27.3 de la Constitución española. Por otro lado, a lo largo del proyecto no se habla absolutamente para nada del profesorado que ha de impartir estas enseñanzas, ni de su cualificación, ni de su situación laboral, ni del procedimiento de selección, nombramiento, etcétera.

Las enmiendas comprendidas entre la 302 a la 307, ambas inclusive, que hacen referencia a la disposición adicional cuarta, son la consecuencia lógica de todo lo que hemos venido defendiendo a lo largo del proyecto, especialmente en la Sección segunda, Capítulos tercero y cuarto. Por tanto, las damos por defendidas.

Entendemos que, para respetar las competencias de las comunidades autónomas en educación y por ser coherentes con lo aprobado en el artículo 4.4 del proyecto de ley en el punto sexto y séptimo de la disposición adicional cuarta, en lugar de figurar «el Gobierno», debería decirse «las administraciones educativas en el ámbito de sus competencias».

La enmienda número 308 presentada a la disposición adicional sexta, tiene dos partes. En la primera, pretendemos que se sustituya el término «privados», referido a los centros docentes, por el de «iniciativa social», pues entendemos que este último tiene un componente significativo y un sentido más amplio. Por otra parte, el término «iniciativa social» se adapta más a la realidad, dando cabida plena a todos aquellos centros que han surgido por iniciativa de grupos sociales para satisfacer aspiraciones colectivas, término que ha sido utilizado en todo el debate del proyecto en el Consejo Escolar del Estado.

En la segunda parte de la enmienda pretendemos que toda la reglamentación que surja para que los centros de iniciativa social puedan impartir enseñanza debe dimanar del respeto a las exigencias de libertad de enseñanza y del derecho a la educación; de esta forma estaremos cumpliendo el mandato constitucional.

Con la enmienda número 309 pretendemos que la cobertura presupuestaria para las transformaciones y adaptaciones de los centros sea por cuenta de las administraciones educativas, y que dicha cobertura presupuestaria alcance a todos los centros sostenidos con fondos públicos. De esta forma, evitaremos contenciosos sobre qué administraciones son las competentes y seremos coherentes con la postura mantenida por la Federación Española de Municipios y Provincias. A la vez, evitaremos discriminaciones, logrando una mayor calidad en la enseñanza.

Hemos presentado a la disposición adicional octava una serie de enmiendas que tienen todas un fundamento común: evitar las restricciones que se pretende imponer a través del texto a los centros que ya tienen autorización.

Me refiero concretamente a las enmiendas números 310 a 315, ambas inclusive.

Entendemos que no es lógico que con unos centros que actualmente tienen autorización para impartir enseñanzas que abarcan hasta los 14 años, ahora se pretenda reducirlas a dos años. Es decir, podrán impartir enseñanza solamente hasta los 12 años. Debemos evitar agravios comparativos.

En la misma línea están los centros que tienen autorización para impartir la formación profesional de segundo grado, a los cuales se les deberá permitir impartir también la formación profesional específica superior, que es de la misma familia.

Y si difícil es entender lo anterior, más difícil aún resulta comprender por qué a los centros de bachillerato de iniciativa social se les excluye de impartir el bachillerato en la modalidad de tecnología. ¿En qué tienen que adaptarse estos centros para poder impartir esas enseñanzas? Me supongo que el mismo problema van a tener los centros públicos que se adapten y, una vez que estén ya adaptados, tanto unos como otros, evitaríamos nuevamente los agravios comparativos, y haríamos realmente efectiva la libertad de enseñanza.

Cuestión importante que se trata en las disposiciones adicionales novena y décima es la del profesorado; quizá una de las cuestiones más importantes de la LOGSE. Se trata nada más y nada menos que del verdadero artificio de la reforma y de la permanente modernización de nuestro sistema educativo.

El Ministerio de Educación y Ciencia nos dice, y estamos de acuerdo, que la preparación de los profesores para conseguir una enseñanza de mayor calidad es uno de los objetivos principales de la reforma educativa. No es posible —lo sigue diciendo el propio Ministerio de Educación y Ciencia— una práctica docente más actualizada y satisfactoria sin un profesorado motivado y sin posibilidades de actualización permanente y de promoción profesional. Yo me pregunto, de igual modo que creo que lo harán muchos: ¿cómo es posible que un tema de tanta importancia para el futuro de nuestro sistema educativo se trate en las disposiciones adicionales de la ley, aunque es verdad que se hace referencia a ello en algunos artículos de la misma? Creo que, al menos, se debería haber dedicado un apartado especial para el profesorado dentro de articulado de ley —lo que sí hace la Ley de Autonomía Universitaria— o, mejor aún, haberlo tratado en una ley complementaria sobre el profesorado, como lo está demandando el sector.

El Grupo parlamentario Popular ha presentado a este grupo de disposiciones adicionales varias enmiendas, las comprendidas entre los números 316 a 335, ambas inclusive. Pretendemos a través de estas enmiendas, en primer lugar, que desaparezca del proyecto de ley el término «movilidad», utilizando en su lugar el de «promoción», pues entendemos que este último tiene un significado más adaptado a la realidad que se pretende, además de ser el término comúnmente utilizado en el argot funcional al igual que normalmente también, por el Ministerio de Educación y Ciencia y por el Consejo Escolar del Estado.

Lleva implícita la idea de competencia y superación. El término de «movilidad» se presta a confusión por ser más genérico.

En segundo lugar, pretendemos fundamentalmente con las enmiendas presentadas que no desaparezca un Cuerpo que tanto prestigio ha dado a los centros de bachillerato como es el de Catedráticos. Somos partidarios de que a distintas funciones correspondan distintas cualificaciones y distinta formación.

Como jefe de seminario, el catedrático tiene que planificar, organizar, impulsar, supervisar el trabajo de las áreas propias del seminario, coordinándose con los demás catedráticos y profesores, a fin de lograr una acción armónica en el centro en la labor formativa. Todas estas funciones requieren distintas cualificaciones y distinta formación. La supresión del Cuerpo de catedráticos de bachillerato, por ser uno de los pilares en que debe fundamentarse una enseñanza de calidad, repercutirá negativamente —y ojalá no sea así— en la calidad y nivel de enseñanza, a la vez que aumentará el malestar existente ya entre el profesorado. No olvidemos —y creo que ayer se repitió ya varias veces— que una reforma en la cual no se vincula al profesorado está llamada al fracaso.

Por otra parte, no comprendo cuáles son las razones por las que en el proyecto se suprime el Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria y se mantienen —y nos parece bien que se mantengan— los catedráticos de música y los catedráticos de artes escénicas. Que nadie, pues, intente acusarnos de corporativistas.

No comprendo tampoco cuáles han sido las razones por las que en el proyecto de ley se ha suprimido el Cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, cuando en la disposición adicional novena del anteproyecto de ley se mantenía. Más aún, dicho borrador de proyecto fue informado favorablemente por el Consejo Escolar del Estado y dado a conocer al profesorado a través de un librito publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia titulado «La reforma y el profesorado». Rogaría, pues, que alguien me explique el porqué de esta repentina decisión.

Por todo lo dicho, entendemos que el Cuerpo de catedráticos de segunda enseñanza debe de figurar en la ley.

Hay otros problemas que también deberían haberse resuelto ya, aprovechando esta ocasión, como el de la integración de algunos cuerpos ya a extinguir. Véase, por ejemplo, los maestros de taller de institutos técnicos de enseñanza media, que podían haberse integrado, lo mismo que se van a integrar otros, en el Cuerpo de profesores técnicos de formación profesional.

A la disposición adicional decimoséptima hemos presentado dos enmiendas, la 336, con la que pretendemos que se amplíe el uso de los centros docentes a las asociaciones de padres, de estudiantes y deportivas, y la enmienda 337, por la que se intenta recoger las aspiraciones lógicas de la administración local. A través de esta enmienda queremos resolver una vieja aspiración de los municipios, que han venido asumiendo competencias residuales que correspondían a otras administraciones, sobre todo teniendo en cuenta que en estos momentos no está clara la obligación de los ayuntamientos de hacerse cargo de

los gastos de un servicio que es competencia de la administración educativa. El propio Ministerio de Administraciones Públicas, en un informe sobre la materia que nos ocupa, dice: «La vieja polémica sobre estos gastos debería zanjarse de una vez para siempre en el proyecto» —se está refiriendo, por supuesto, al proyecto que nos ocupa en este momento— «y de forma justa con los municipios, que vienen soportando una carga estatal sin contrapartida económica alguna. No parece lógico que cuando el servicio que se está prestando en el centro es un servicio estatal tengan que pagar los ayuntamientos». Son palabras emitidas en un informe por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Las corporaciones locales tienen reconocida constitucionalmente la autonomía funcional y la autonomía económica para el desempeño de sus funciones. Asimismo, el Real Decreto 3046 prohíbe a la administración local el sostenimiento de servicios atribuidos a la administración del Estado. Como consecuencia, no creo que el Estado esté legitimado, al menos moralmente, para mantener indefinidamente una carga sobre los municipios contraria al principio de autonomía local y a la legalidad ordinaria. Dice la Constitución, en el artículo 27.4, que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita. No dice que el resto no lo sea. En el proyecto de ley que nos ocupa el Grupo mayoritario de esta Cámara, el Grupo Socialista, a través del Gobierno por supuesto, ha propuesto que la educación infantil y la educación secundaria no sean gratuitas. ¿Cómo es posible que desde esta ley se pretenda obligar a los ayuntamientos a que se hagan cargo de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de un ciclo docente que no es ni obligatorio ni gratuito? Alguien tendrá que responder.

La atribución de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los centros de enseñanza primaria viene como consecuencia de la aplicación de la Ley de Enseñanza Primaria de 1967. Esta imposición abarcaba solamente la enseñanza comprendida entre los seis y doce años de edad. Por tanto, como mal menor, a lo sumo, podría hacerse cargo del mantenimiento y funcionamiento de los centros destinados a impartir la enseñanza primaria.

Que nadie pretenda confundirnos diciendo que en el Fondo de Cooperación se destina un cinco por ciento para estos fines, porque no es cierto. Es una variable que se utiliza como base para el reparto. El Fondo de Cooperación no es finalista. Si así fuera, se podría acusar a la mayoría de los ayuntamientos de malversación de fondos públicos, ya que los gastos que tienen que emplear para hacer frente al mantenimiento y funcionamiento de los centros supera con creces ese cinco por ciento que figura en el Fondo de Cooperación como una base de reparto.

Que nadie pretenda confundirnos diciendo que en la actualidad los gastos de mantenimiento y funcionamiento corresponden aproximadamente a los mismos años que los que ahora se pretenden consolidar a través de esta ley. No debemos olvidar —y lo he dicho al principio— que por ser la administración más próxima al administrado se ha ido haciendo cargo de competencias residuales que pertenecían a otras administraciones. Los ayuntamientos

han negociado durante varios años con el Ministerio de Educación y Ciencia para dar una solución justa a este grave problema, pero, mientras tanto, con gran sacrificio para las arcas municipales, se han hecho cargo de gastos que no eran estrictamente de su incumbencia. Estaban esperando con impaciencia este momento de aprobación de la ley para ver satisfechas sus justas aspiraciones, pero mucho nos tememos que esto no va a ser así.

Que nadie pretenda confundirnos diciendo que se prevé que en algunos centros en los mismos edificios se tendrá que impartir educación infantil y educación primaria y que no sería conveniente que dos administraciones distintas tuviesen que correr con los gastos de funcionamiento y mantenimiento. Creo que hay múltiples fórmulas para dar una solución a este problema y sobre todo que hay que tener en cuenta la existencia de los convenios.

Por supuesto que en ningún momento defendemos la inhibición de los ayuntamientos en materia educativa. Somos partidarios de la colaboración entre las distintas administraciones y más aún en la materia que nos ocupa, máxime cuando la Ley de Bases de Régimen Local así lo preceptúa. Pero en lo que no estamos de acuerdo es en que se imponga a los ayuntamientos una pesadísima carga que la mayoría de los municipios no puede soportar y que por lo mismo repercutirá negativamente en la calidad de la enseñanza y en la competencia.

Señor Presidente, señorías, esta enmienda, que ha sido dictaminada favorablemente por el Consejo Escolar del Estado, y que cuenta con el consejo y apoyo del Ministerio para las Administraciones Públicas, recoge las aspiraciones de la Federación Española de Municipios y Provincias, habiendo sido aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos en dicha Federación.

Pido, pues, de forma especial —y aquí, en esta Cámara, en unos bancos y en otros, creo que hay ilustres municipalistas—, el voto favorable para esta enmienda.

El Grupo Popular tiene presentadas otras dos enmiendas a las disposiciones adicionales, que damos por defendidas en sus justos términos.

Señor Presidente, señorías, no quisiera terminar esta intervención sin manifestar ante esta Cámara que el Grupo Popular, a través de las múltiples enmiendas presentadas al proyecto, ha pretendido mejorar el texto presentado. No hemos creído conveniente —como ya se ha dicho aquí— presentar un texto alternativo, pues entendemos que un tema tan importante como la ordenación general del sistema educativo no debe ser fruto de la conveniencia de un grupo político, sino el resultado de un consenso de todas las fuerzas políticas, para lograr de esta forma una estabilidad importante en el sistema educativo. Hemos querido colaborar para lograr dicho consenso, pero la verdad es que éste no se ha encontrado en ningún momento, y pienso que se debe a la falta de voluntad política por parte del grupo mayoritario de esta Cámara.

No obstante, el Grupo Popular quiere manifestar su deseo de colaborar eficazmente, una vez que esté aprobada la ley, para intentar sacar el mayor rendimiento posible a la misma, y para que su repercusión en la sociedad es-

pañola sea lo más beneficiosa posible. En esta tarea pueden contar con nosotros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Turno en contra. Tiene la palabra el Senador España.

El señor ESPAÑA FUENTES: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar va a intervenir el Senador Lorda para lo que se refiere a la disposición adicional segunda, y a continuación, y compartiendo el tiempo restante, interviendré yo para las disposiciones que quedan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Senador Lorda, su señoría tiene la palabra.

El señor LORDA I ALAIZ: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Senadores, me propongo contestar, en los dos sentidos de la palabra, en el de responder y el de objetar, a las enmiendas números 396, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y 300, del Grupo Popular. Ambas se refieren a la disposición adicional segunda, que trata de la enseñanza de la religión.

En realidad, la enmienda 396, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, no hace objeción alguna al texto de la citada disposición, por lo que colegimos que lo acepta sin reservas. Ahora bien, la enmienda es de adición, y propone añadir a las disposición un nuevo apartado relativo a las condiciones del profesorado llamado a administrar la enseñanza de la religión. Lo que ocurre, estimado colega, señor Gaminde, es que la ley no tiene nada que decir al respecto, ya que la designación y condiciones del profesorado para la enseñanza de la religión, en los términos en que se expresa la disposición adicional segunda, no son incumbencia exclusiva del Estado, sino que son compartidas entre la Iglesia y el Estado, en virtud del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, concertado el 3 de enero de 1979, y en vigor desde el 4 de diciembre del mismo año.

El artículo 3.º del mencionado acuerdo reza textualmente: La enseñanza de la religión será impartida por las personas que, para cada año escolar, sean designadas por la autoridad académica entre aquellas que el Ordinario diocesano proponga para ejercer esta enseñanza. Con antelación suficiente el Ordinario diocesano comunicará el nombre de los profesores y personas que sean consideradas competentes para dicha enseñanza.

Ante ello, la ley no puede hacer otra cosa sino remitirse al acuerdo con la Santa Sede, que es lo que hace la disposición adicional segunda. Huelga, pues, la enmienda de adición del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

En cuanto a la enmienda 300, de modificación, del Grupo Popular, las discrepancias con el texto del dictamen se basan en la reproducción de dos preceptos de la Constitución y en una sinonimia, como es la sustitución de «a lo establecido» por «a lo dispuesto» o la sustitución de «Santa Sede» por «Iglesia Católica». Esto último nos ha

llamado la atención y nos ha sorprendido, naturalmente, aunque luego hemos llegado a entrever las razones que han podido inducir a esta sustitución.

En primer lugar, no es con la Iglesia Católica —término muy amplio y con una personalidad jurídica difusa— con quien el Estado español concierta el acuerdo, sino con la Santa Sede, Estado temporal, y espiritual, si ustedes quieren pero, en definitiva, Estado. Es decir, es un acuerdo de Estado a Estado. Y no nos diga, ilustre colega señor Rodríguez Gómez, en un alarde de ser más papista que el Papa —y se lo digo con la mejor de mis sonrisas y, si quiere usted, haciendo volatines con el chambergó—, que nosotros damos demasiada importancia a los pactos con el Solio Pontificio, porque estos pactos son la medida exacta de cómo debe comportarse un Estado aconfesional con la Iglesia Católica.

En lo tocante a que la enseñanza de la religión sea de oferta obligatoria por parte de los centros docentes, y de carácter voluntario para los alumnos, la enmienda coincide, palabra por palabra, con el texto del dictamen, por lo que no tiene sentido admitirlo.

El último párrafo de la enmienda del Grupo Popular se refiere al profesorado que ha de administrar la enseñanza de la religión. Nos remitimos aquí —claro está— a lo dicho anteriormente al referirnos a la enmienda de adición del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos: no ha lugar, porque este asunto lo regula el acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, todo lo relativo a la religión, dado el carácter aconfesional del Estado español, lo resuelve con toda plausibilidad la disposición adicional segunda del texto del dictamen.

La ley presupone que la elaboración y profesión de una determinada filosofía o credo de cualquier linaje no es incumbencia de un Estado aconfesional, sino del individuo. Es una cuestión privada que debe mantenerse en toda la medida de lo posible en el ámbito de lo privado, no sólo porque así lo exige el pluralismo de la sociedad, sino incluso, diría, para el propio bien de la causa que se pretende defender, puesto que, como a estas alturas todo el mundo sabe, nada perjudica tanto a la religión o a una determinada moral como su desprivatización, que equivale a su politización; es decir, en última instancia al constantinismo. Lo único que ha de hacer el Estado, por medio de la educación que toma a su cargo o de cualquier otro providencia, es proporcionar al individuo elementos de juicio y libertad de opción y de actuación. El proyecto de ley insiste en ello, sus preceptos están esmaltados de frases que aluden a las condiciones fundamentales de esta disposición del ánimo y del intelecto, el método científico, información contrastada y capacidad y espíritu críticos, todo conducente a la autonomía de la persona. Por lo demás, ni la LOGSE, ni ninguna de las enmiendas que se han presentado hablan en concreto de la religión católica, ni siquiera de la cristiana, sino simplemente de la religión, aunque se sobreentiende que se trata de la que todos tenemos en mente. Si pudiéramos prescindir del sobrentendido no habría inconveniente en que se enseñara la religión en general, queremos decir, claro está, no esta

o aquella. Sería adecuado a la formación cabal y armónica de la juventud. La religión ha sido y es el fenómeno antropológico cultural más importante y decisivo de la historia de la humanidad desde los orígenes hasta nuestros días. Actualmente el mundo civilizado, si bien mantiene la oferta de diversas religiones positivas, honora escrupulosamente el principio de la libertad de conciencia. De cada cual, por supuesto.

El proyecto de ley, al no hacer hincapié en el estudio de una determinada religión positiva hace posible la enseñanza de la religión como fenómeno antropológico cultural que, por lo demás, es un elemento esencial de la historia. Cómo explicar si no la historia de los pueblos orientales sin Buda, la de los árabes sin Mahoma, la de Occidente sin las mitologías clásicas, ni el cristianismo, el papado o la reforma luterana, por no hablar ya de culturas y civilizaciones más remotas. No, en lo que a esto respecta dejemos el dictamen de la comisión tal como está. Garantiza plenamente un conocimiento polifacético, el ejercicio de la crítica sin limitaciones preconcebidas y una opción libre.

Quisiera terminar con un «eixemplo», como se decía en los siglos XIII y XIV, ilustre, muy a propósito de lo que venimos diciendo. Ramón Llull, Lulio o Lulius, que por las tres formas se le conoce, era un cristiano ferviente por radicación temporal (siglo XIII) y espacial (Mallorca) y, a la vez, un racionalista incoercible. Hoy sería un partidario decidido del método científico. Apologeta, proselitista de la religión cristiana, si los ha habido. Ahora bien, entendía la apologética como un ejercicio de persuasión intelectual («art demostrativa», lo llamaba) basado en la acumulación máxima de conocimientos relativos al tema sometido a debate: la apologética, no como inculcación de una doctrina, sino como dialéctica. Entendido así, el apologeta apela a las facultades nobles de la persona induciéndola a la reflexión ilustrada presidida por la razón, este órgano tan específica y excelsamente humano. La obra de Llull más explícita en este sentido es la titulada «el llibre del gentil y dels tres Savis», de cuya traducción les hago gracia, porque parecería un insulto a sus señorías, en el que el gentil, es decir, el hombre anterior a la profesión de cualquier fe religiosa, ni siquiera deísta, es el destinatario de la exposición de cada uno de los sabios, de los tres sabios, adictos, respectivamente, a «la creença dels jueus», «a la creença dels cristians» y a «la creença dels sarraïns». El gentil (alumno, catecúmeno) escucha, se instruye, medita y opta. Todo se remite, en última instancia, a la opción, en palabras del propio LLull, «que el gentil haja Triada», o sea, que el gentil haya elegido.

Diríase que los redactores de este proyecto de ley, lejos de ser unos réprobos, como pretenden algunos, se han mostrado, bien a al contrario, a siete siglos de distancia, discípulos aventajados de Ramón LLull, declarado, no lo olviden, beato por la Iglesia Católica... de momento. No está descartado que un día suba a los altares.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Senador España, aunque su compañero ha tenido una intervención edificante yo no puedo ser indulgente con su tiempo.

Su señoría tiene la palabra. Le quedan 14 minutos.

El señor ESPAÑA FUENTES: Señor Presidente, no pretendo polimizar, pero dado que al representante del Grupo Popular por 40 enmiendas se le dan 40 minutos, por 88 enmiendas justamente serían 88 minutos. No voy a utilizar tales 88, seré mucho más breve de los 40 minutos que le ha cedido al representante del Grupo Popular.

El señor PRESIDENTE: El ha utilizado 26 minutos.

El señor ESPAÑA FUENTES: No voy a utilizar más. Muchas gracias.

Señorías, hemos concluido en el debate de ayer todo el articulado del sistema educativo y se pretende en este momento adecuar las actuales estructuras al nuevo marco jurídico. Como habrán podido apreciar sus señorías, por las distintas intervenciones de los grupos aquí representados, las cuestiones a que hacen referencia las adicionales son muy amplias y variadas: calendario; enseñanza de la religión, ya defendida por el Senador Lorda en los términos reflejados en el texto; homologación de títulos; modificación de artículos de la ley orgánica del Derecho a la Educación; adaptación de los centros; cuerpos docentes, en lo referido a acceso y movilidad; conservación y uso de los centros; plan de prospección de mercado y, finalmente, enseñanza de Turismo.

Sin ánimo de halago deseo, en nombre de mi grupo, felicitar al señor Ministro y al equipo que le acompaña, que ha llevado a cabo el trabajo importantísimo de abrochar, señorías, cuestiones tan variadas, cuestiones en que todos y cada uno de los ciudadanos tienen algo que ver. Utilizando un poco la jerga de la calle muchas de las cuestiones que se recogen en las adicionales responden a la frase: y de lo mío qué. Una vez decía que el Senador Lorda ha dado respuesta a la adicional dos, me corresponde hacerlo a todas las restantes. Pero antes de iniciar la exposición debo decir, con justicia, que en el trámite de comisión fueron aceptadas muchas enmiendas, unas en sus justos términos y otras transaccionadas. Mi reconocimiento a los grupos que han trabajado en esta dirección. Enmiendas transaccionadas o aceptadas, fruto de la reflexión y del consenso, y las que aún permanecen vivas hoy. También mi agradecimiento a aquellos grupos que han retirado las que estaban recogidas en el texto que hoy se ha presentado. Las que aún permanecen vivas, no han encontrado ese punto de acuerdo. No obstante, legítimamente, cada uno de los grupos está defendiendo su posición en este momento. Queda mucho camino por recorrer. Queda un camino de desarrollo de la ley. El señor Ministro, ayer, en su intervención, ofrecía esa idea de colaboración, ofrecía su casa —en este caso el Ministerio— para que todos los grupos, las distintas posiciones, pudieran colaborar en ese camino que queda por recorrer.

La adicional primera, que tiene por objeto señalar el calendario de aplicación de la ley y los contenidos del mis-

mo, trata de fijar concreta y específicamente la ordenación académica y administrativa a la que, por extensa, no creemos necesario, señoría, darle una aplicación temporal, una presentación temporal y, desde luego, tres meses nos parece demasiado. Sobre todo si tenemos en cuenta que, sensible el Ministerio, sensible el proyecto con las comunidades autónomas, se recoge en el texto que será previo contar con el informe de las mismas. Hacer todo eso en tres meses y, con ello, dar como consecuencia una ordenación académica y administrativa, y presentarlo en un plazo más o menos corto, me parece una exageración. Así pues, nos oponemos a la 299 del Grupo Popular.

También vamos a desestimar la 138 del Grupo Mixto, pues admitiendo y defendiendo el principio de participación —ya se tiene precisamente esa participación con las distintas Mesas que vienen negociando con el Ministerio los problemas que se suscitan como consecuencia de la aplicación de la norma que se va estableciendo— debo decirle que, a nuestro entender, su enmienda invade, de algún modo, competencias que no le son propias a las representaciones sindicales. Señoría, el control de los fondos públicos es materia y competencia de esta Cámara y del Congreso de los Diputados, y el estricto cumplimiento de la norma, es una competencia de partes y, en caso de discrepancia, resuelven los juzgados, el poder judicial. Por tanto, vamos a votar en contra.

Sobre la adicional tercera, consideramos que no aporta nada nuevo al texto. A juicio del representante del CDS, puede complementarlo, puede, si quiere, ilustrarlo, pero no aporta nada de importancia al texto. Por lo tanto, la 75 y la 76, del CDS, también las vamos a rechazar.

La que se refiere a las convalidaciones académicas y profesionales que se reflejan en la adicional cuarta, nos parece que, en cuanto que trata de cuestiones donde se demanda la competencia o la participación de las comunidades autónomas en estas convalidaciones o correspondencias, debemos decir, para no equivocarnos, que el artículo 149.1.30 de la Constitución, deja claramente señalado que la convalidación, que las equivalencias, que las titulaciones, son de exclusiva competencia del Estado.

Vamos a rechazar también las 302, 303, 304 y 305 que dio por defendidas el representante del Grupo Popular porque, efectivamente, estas enmiendas, a nuestro juicio, podían haber decaído ya, puesto que no se ajustan a lo aprobado en el día de ayer en el articulado en lo referente a la ordenación del sistema educativo, ya que hacen referencia, fundamentalmente, a la educación secundaria básica, etcétera. Por tanto, están en contradicción con los artículos aprobados ayer: artículo 3.º, artículo 17, artículo 30 y artículo 31. De todos modos, y puesto que las ha dado por defendidas, nosotros las vamos a rechazar.

La adicional sexta, de modificación de los artículos de la LODE, tiene tres enmiendas. La 140, del Grupo Mixto Izquierda Unida, propone la modificación de la representación en los consejos escolares. Argumenta que, puesto que se extiende la obligatoriedad hasta los dieciséis años, justo es que se extienda la representación del alumnado en estos consejos escolares de los centros concertados. Señoría, debo decirle, en principio, que parte de una premi-

sa falsa. Su premisa falsa es, a nuestro juicio, que generaliza que todos los centros vayan a aumentar dos unidades. Pero, de todos modos, debemos ser conscientes, para ser justos con la realidad, de que la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, abría un camino de participación de la comunidad educativa sumamente importante. Ha sido un logro importante, un logro magnífico, el que todo esto se haya realizado en corto tiempo. Y no podemos decir que ese logro esté agotado. Por el contrario, pensamos que es necesario consolidarlo, y es necesario profundizar al objeto de que esa participación, que todavía es formal en algunos de los centros, se convierta en una participación efectiva. Pensamos que no es conveniente, en este momento, abrir de nuevo esa cuestión que nos llevaría a situaciones que en nada benefician a la consolidación y profundización de la participación en la gestión de los centros educativos. Somos conscientes de que en un futuro, y no muy lejano, será necesario modificar la proporción de la representación en estos consejos escolares, adaptándola a la realidad que se derive de la aplicación de la presente ley. Pero dadas las circunstancias que le he dicho anteriormente, nos vamos a oponer.

Respecto de la 78 del CDS y de la 308 del Grupo Popular, también nos vamos a oponer. Creemos que no añade nada que suponga una modificación, lo que propone ya está recogido exactamente, en gran medida, en la propia ley. Los requisitos objetivos, señor Dorrego, para la autorización de los centros, se encuentran recogidos en el artículo 14 de la Ley del Derecho a la Educación. Son objetivos claros, explícitos, y no hace falta abundar en ello para volver a aumentar la ley.

La adicional séptima es de carácter puramente administrativo. Desde luego, es un artículo que va a permitir modificar la actual situación de los centros: que unos de primaria puedan ser convertidos en secundaria, que unos de primaria puedan tener los dos primeros cursos de la secundaria, etcétera. Desde luego, nos hemos visto sorprendidos porque a la redacción del texto se le hacen enmiendas pidiendo recursos. Para un tema administrativo, se piden recursos. Y nos sorprende cuando la adicional octava, en su punto 1, dice que serán autorizados automáticamente una serie de centros, sin recoger que haya que hacer transformaciones de ningún tipo. Por tanto, no sabemos cual es la justificación para adaptación de los centros, qué modificaciones hay que hacer que requieran tales recursos. Por tanto, nos vamos a oponer a la 309 del Partido Popular y a la 399 de Nacionalistas Vascos, así como a la 141 del Grupo Mixto por entender, también, que la organización de la red educativa es más propio que sea desarrollada por decretos.

Respecto a la adicional octava, referente a la adaptación de los centros privados autorizados, a los niveles que se fijan en la ley, la autorización, señorías, es competencia del Estado. Según la adicional —decía anteriormente— se concede autorización automática para impartir las enseñanzas que se recogen en la adicional octava, apartado 2, a quienes la tuvieran con anterioridad. Dado lo cual, no vamos a aceptar la número 20 de Eusko Alkarta-

suna, ni las 310, 311, 312, 313, 314 y 315 del Grupo Popular.

Respecto a la 142 del Grupo Mixto, no sabemos por qué el Estado tiene que integrar a centros en crisis o a centros que responden a la libertad de un ciudadano. En todo caso, no entendemos, señoría, la conversión que nos quieren hacer del Ministerio en hospital de centros o en centro de acogida, como se refleja en su enmienda.

Vamos a rechazar también todas las enmiendas referidas a las adicionales novena, décima, decimoprimer, decimosegunda, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta, cuyo contenido, en gran medida, es el profesorado, cuerpos de acceso y movilidad. De acuerdo con las enmiendas, se proponen tres modelos. La enmienda 318, del Grupo Popular mantiene los cuerpos de maestros agregados y catedráticos.

El Grupo Mixto en la 143 expresa que quiere un solo cuerpo. Y el Grupo Socialista en el proyecto simplifica lo actual y propone dos cuerpos: maestros y profesores de secundaria. Sólo mantenemos el cuerpo de catedráticos efectivamente, señorías, para música, dado que la titulación que se adquiere en los cursos superiores de música es la equivalente a la de licenciado. Equivalente a la de licenciado, lo digo por tranquilizar y dar más jocosidad, si quieren, a la intervención, aprovechando la referencia que ayer hacía el representante del Grupo Popular a la equivalencia con las patatas. Respecto de ello he de decir, señorías, que el equivalente a una patata no es una patata: una patata es una patata. Equivalente, por poner el símil, son dos, tres o cinco pesetas, depende del mercado. También les digo a sus señorías que tengan cuidado, no vaya a ser que cuando vayan a cobrar les den el equivalente en patatas.

¿Por qué nos estamos oponiendo a un solo cuerpo o a los tres que se presentan en los modelos alternativos? Señorías, nosotros entendemos que las enseñanzas de educación infantil y primaria no precisan de un profesorado con una formación tan específica, tan especializada y abundante, propia de una titulación superior. Por el contrario, sí necesitan de una formación, de unos mayores conocimientos pedagógicos, psicológicos y didácticos, propios de esas edades. En cambio, los profesores de secundaria y posobligatoria deben contar con una formación más apropiada, una formación superior, dado que los niveles en los que imparte enseñanzas son de mayor madurez. Junto a esta formación específica es preciso que cuenten con conocimientos pedagógicos, conocimientos psicológicos y con las didácticas especiales propias de estas enseñanzas.

Comprendemos, dignísimos representantes del Grupo Mixto, que mantengan esta idea de un solo cuerpo: es una reminiscencia del pasado, pero que no responde a los planteamientos actuales. Señorías son pocos los que hablan ya del cuerpo único, y menos aún los que lo defienden. No vayan a llegar por la frustración a la melancolía.

De otra parte, mantener el cuerpo de catedráticos, señorías, el dignísimo cuerpo de catedráticos, carece de sentido, sobre todo si tenemos en cuenta que en la Administración se distinguen los cuerpos por tres factores: titula-

ción requerida para el ingreso, sistema de acceso y funciones.

Respecto de la titulación, catedráticos y agregados, la misma. Respecto del sistema de accesos, señorías, diré que la mayoría de los que hoy son catedráticos fueron promovidos por acceso de acuerdo con la presentación de una memoria y por méritos y no por unas pruebas específicas. En cuanto a las funciones he de señalar que más del 90 por ciento de los agregados están hoy ocupando las jefaturas de seminarios.

Por el contrario, la condición de catedrático va unida a la persona más que a las plantillas. Se adquiere por méritos. Es un grado personal que va a permitir la movilidad; pero, en todo caso, señorías, no estamos tratando en este momento de intereses de cuerpos docentes ni de un sector de ellos; estamos tratando de la ordenación del sistema educativo. No se trata de tal o cual cuerpo. Se trata de regularlos como mejor conviene a la sociedad.

Debo decirles a aquellos que hablan en términos de promoción, que la condición de catedrático significa un paso más dentro del cuerpo de secundaria.

Vamos a rechazar, pues, todas las enmiendas referidas a estas adicionales, que por ser abundantes en su número no voy a ir enunciando. Son las enmiendas que proponen el Grupo Popular y el Grupo Mixto. Del Grupo Popular terminaría en la 335, no en la 315, como ya había anunciado el representante y portavoz del Grupo Popular; y las referidas al Grupo Mixto serían la 143, 144, 144.a) y 145.

El ingreso en los cuerpos y la movilidad, señorías, es competencia del Estado. Las comunidades autónomas con competencia podrán regular la función pública docente de acuerdo con las normas básicas de esta ley y de su desarrollo reglamentario. En cuanto al porcentaje de profesores que pueden alcanzar la condición de catedráticos, la redacción del texto nos parece muy adecuada, muy oportuna y prudente. Al mismo tiempo, creo que es un número lo suficientemente importante para que la relación entre condición de catedrático y profesor de secundaria sea infinitamente mayor a la actual.

Creemos innecesarias también, la 87 y 88 del CDS. La 87 porque está implícita en la transitoria siete y la 88 porque su preocupación por las oposiciones queda resuelta con el debate que sigue a la exposición del candidato.

Respecto de la 21 de Eusko Alkartasuna, 424, 424.a) y 424 b), apartado cuatro, en este caso de Convergència i Unió, debo decirles que está implícita en la adicional 9.4. Se contempla entre los requisitos mínimos, se recoge en su espíritu, no en su letra, el conocimiento de la lengua propia de la comunidad autónoma para acceder a una plaza en la correspondiente comunidad. El texto dice en su redacción, «requisitos generales y específicos». Esta redacción, nos parece muy razonable porque puede haber, señorías, más requisitos específicos; puede haber más. Recogemos todos y parece que esta fórmula generaliza y al mismo tiempo permite la concreción a la comunidad autónoma.

Decía, para que no quede duda, que entre dichos requisitos podrán aparecer, tanto la lengua propia, como otros

cualesquiera que consideren necesarios en la relación de puestos de trabajo de que se se trate.

En cuanto a las referidas a la adicional decimoséptima «uso y mantenimiento de los centros», diré que, efectivamente señorías, el Ministerio ha sido sensible con el deseo de los ayuntamientos. Les recuerdo que el Partido Socialista Obrero Español es un partido fundamentalmente municipalista; lo es, y no hay más que ver el desarrollo de los pueblos hoy gobernados —no digo por otros grupos, permítanme que yo hable de los que conozco más directamente— por ayuntamientos socialistas. Esa evolución es importante y se ha dado en los últimos años.

No me voy a referir a las realizaciones, sino a las múltiples leyes que recogen la participación de los ayuntamientos. Me voy a referir concretamente, al tema que tratamos: el de educación. Precisamente, es el Gobierno socialista quien desarrolla la participación de los ayuntamientos en la gestión de los centros docentes que están presentes; y precisamente en el tema que nos ocupa es el Grupo socialista, en este caso en el Senado, quien ha modificado la propuesta que venía del Congreso y que decía que el mantenimiento de los centros docentes se haría desde cero a seis años: por una modificación, por una enmienda del Grupo Socialista, la propuesta es de tres a seis años. Por tanto, esa sensibilidad del Grupo Socialista, esa sensibilidad del Ministerio respecto de los ayuntamientos ha quedado bien reflejada; y no digamos, cuando en el mismo artículo once de la ley se recoge que para lo referido a la educación infantil se hará a través, entre otras instituciones, de convenios con los ayuntamientos; que son quienes realmente conocen más directamente los problemas de sus ciudadanos.

Dicho esto, paso a exponer la posición de mi Grupo con respecto a las enmiendas que se presentan.

El señor PRESIDENTE: Señor Senador le ruego vaya terminando.

El señor ESPAÑA FUENTES: Sí, señor Presidente, estoy ya concluyendo.

En primer lugar, debo decir que ningún Grupo discute el planteamiento general de la enmienda. Ningún Grupo propone lo contrario, es decir que no se coadyuve, que no se responsabilicen los ayuntamientos del mantenimiento y conservación de los centros. Nadie discute eso. Todo el mundo admite que los ayuntamientos deben seguir responsabilizándose de una parte de la educación. Se discute solamente un aspecto del apartado: suprimir la conservación y mantenimiento de los centros de educación infantil.

Señoría —se lo digo porque es una realidad—, hoy día la inmensa mayoría de las unidades de preescolar están ubicadas en los centros de EGB, y previsiblemente mañana estarán ubicadas en los centros de primaria. No parece lógico, por tanto, segregar una parte de los centros atribuyendo responsabilidades a administraciones distintas.

Si tomamos como referencia la situación actual, creemos que, con el desarrollo de esta ley, los ayuntamientos no tendrán que hacer más esfuerzos presupuestarios, sino

que, con toda seguridad, serán menores. En primer lugar, porque los centros de secundaria acogerán a los niños de 12 y 14 años que actualmente están en los centros de EGB —hoy sostenidos en su mantenimiento y conservación por los ayuntamientos—, pasando por tanto su responsabilidad a las administraciones educativas, continuando únicamente bajo el control de los ayuntamientos las unidades de preescolar; pero, señoría, con visión de futuro debo decirle que en unos años, si continúa el descenso de la natalidad, esta disquisición será una pura anécdota. Desde luego, yo, en la solución de este problema personalmente no he pensado en colaborar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*) Por el Grupo Mixto, el Senador García Contreras tiene la palabra.

El señor GARCÍA CONTRERAS: Señor Presidente, con brevedad y sin ánimo de polémica; simplemente quiero utilizar este turno de portavoces para aclarar dos cuestiones fundamentales de nuestras enmiendas que han sido ya rechazadas de antemano por el Grupo Socialista y que creo son importantes.

Anteriormente, y en aras de la brevedad, no quise exponer todos los motivos que nos inducen a defender estas enmiendas. Lógicamente las mismas son el reflejo de nuestro sistema educativo que, por supuesto, no es el que va a quedar reflejado en la ley —ya lo dije ayer—, a pesar de que tiene la suficiente confluencia como para que nosotros votemos a favor de esta ley que va a ordenar el sistema educativo.

De todas formas quiero aclarar una cosa, y es que en la enmienda 138 que hace alusión a la Disposición Adicional Primera, lógicamente nosotros no sólo hablamos del control de los fondos públicos; ésa es sólo una parte de la enmienda. Lo importante para nosotros, aparte de que esto lo sea, ya que creo que en todos los sitios donde se utilicen fondos públicos cuanto más estén controlados éstos será más difícil su utilización o malversación, también hablamos en la enmienda de participar en la fijación de las plantillas, de los «ratio» profesores-aula, etcétera. Es decir, hay una serie de conceptos en la propia enmienda que creemos mejoran el texto, como es la participación de los entes que están allí en el centro. Por supuesto que este Senado y el Congreso de los Diputados es quien tiene que controlar en último extremo los fondos públicos, pero, desde luego, si a nosotros nos tuvieran que dar la misión de control para ver si se ha comprado el papel suficiente o han pagado mal una factura, difícil nos lo iban a poner. En consecuencia, ése es el motivo de nuestra enmienda.

Con respecto al tema de que queremos convertir el Ministerio en una UVI; no señor Senador. Lo que queremos saber es cuáles son las realidades concretas, y en base a esas realidades concretas y objetivas, queremos establecer las medidas preventivas en aras del beneficio de aquéllos a los que va destinada esta ley; en definitiva los que tienen que disfrutar o padecer la misma, y que son los ni-

ños y las niñas de este país. Y tenemos antecedentes de colegios que en los momentos concretos de llegar el mes de septiembre y empezar las clases, se han encontrado en una situación donde ha desaparecido el patrón, donde no hay profesores o no tienen los suficientes, donde a lo mejor el edificio lo han declarado en ruina... Mil causas que pueden hacer que se encuentre una población estudiantil en el momento concreto de iniciar un curso sin los medios adecuados para poder acceder a ese derecho a la educación que ostenta cada niño o cada niña de este país. En definitiva, nosotros establecemos en esa enmienda los mecanismos para que eso pueda solucionarse en cierta medida. Repito que no está en mi ánimo establecer ninguna polémica, sino que sólo hemos pretendido hacer una aclaración del por qué de esas enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador García Contreras.

El Senador Gaminde en nombre de su Grupo tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar me voy a referir a nuestra enmienda 396 referente a la Disposición Adicional Segunda.

Ante todo decir quiero que realmente he disfrutado de la exposición magistral que sobre diversas cuestiones ha hecho el Senador Lorda, aunque no comparta muchas de sus afirmaciones.

Refiriéndome concretamente a la enmienda presentada, yo creo que el señor Lorda olvida una cosa, y es que yo he hablado de profesores y de docentes de religión, no de religión católica. Yo soy católico practicante, pero tengo el mismo respeto para un budista que para un agnóstico o para un idólatra de la Papuasía. Estoy hablando de profesores de religión, que quedo esto bien claro. No tengo que decir nada más a este aspecto.

Quería referirme también a nuestra enmienda 402. Al hacer su defensa, he indicado al portavoz del Grupo Socialista que me bastaban unas palabras en el sentido de que efectivamente estaba implícito dentro del texto de la ley el reconocimiento de los derechos que a la Comunidad Autónoma Vasca —y a otras comunidades autónomas, por supuesto— corresponde, de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Constitución, para retirarla. Sigo todavía en esa disposición si recibo alguna aclaración antes de la votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gaminde.

El turno del Grupo del CDS lo efectúa el Senador Dorrego. Su señoría tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Ministro, señorías, nuestro Grupo cuando recibió el texto remitido por el Congreso de los Diputados, y dado que allí había existido un amplio consenso en muchas de las cuestiones por nosotros planteadas, lo estudió a fondo para ver si en-

contrábamos algunas modificaciones que pudiéramos plantear; la mayor parte de ellas no de fondo, porque éstas ya fueron planteadas en el Congreso y siguen planteadas aquí —excepto la enmienda relativa a los servicios de salud escolares— y el resto son enmiendas que creemos que técnicamente mejoran el texto. Es verdad que todas tienen alguna cuestión de fondo, pero realmente dentro de la línea en que está ya consensuada por nuestro Grupo la ley.

Cuando nosotros decimos en la enmienda 75 que la Administración no puede establecer las necesidades educativas, pues es que no puede, porque las necesidades son y están ahí, pero no se pueden determinar, no se pueden establecer por la Administración. La Administración tendrá que darles respuesta, pero indiscutiblemente no puede establecer cuáles son esas necesidades. Eso está clarísimo y no tiene nada más detrás. Lo que hay que hacer es dar respuesta a esas necesidades y no establecerlas, porque si las estableciéramos, fíjese usted donde podíamos ir a parar por parte de la Administración.

La enmienda número 76 sobre la que me dice que tampoco aporta nada nuevo, es también una precisión para saber que el dinero público, el dinero del público, sólo puede ir a los centros públicos y a los centros concertados sostenidos con dinero público. No puede ir a otros centros. Posiblemente, a lo mejor no se plantee nunca el problema pero se podía plantear desde un punto de vista jurídico.

En cuanto a las enmiendas 78 y 69, tampoco va en contra de la filosofía del proyecto de ley, lo único que queremos es matizar más las condiciones y dejarlas más claras y, vuelvo a insistir, evitar discrecionalidad. Ahora, si ustedes respecto de algunas enmiendas nos han dicho que no aportan nada nuevo, claro que no aportan nada nuevo desde el punto de vista filosófico; pero rechazan las que aportan algo de otros Grupos desde el punto de vista filosófico, y las nuestras porque no aportan nada nuevo. Mire usted, eso no me parece demasiado serio. No me parece demasiado serio porque lo que sí aportan es en todos los casos mejoras técnicas.

Hay una enmienda, por ejemplo, que dice que el cuerpo de catedráticos de música y artes escénicas, impartirán, de acuerdo con sus especialidades, las enseñanzas correspondientes al grado superior de música y danza y las artes dramáticas, únicamente. Lo dice clarísimamente la ley y, yo les digo: ¿Qué hacen los catedráticos de solfeo? ¿Los mandamos al paro o damos solfeo en la Universidad? Explíquemelo usted.

No tengo a nadie conocido que sea catedrático de solfeo, quede claro, pero indiscutiblemente es una cosa que mejora la calidad y el aprovechamiento del profesorado. Por ejemplo, de ese tenor son prácticamente todas las enmiendas. Siento que no se hayan admitido muchas de ellas, porque creo que mejorarían la Ley, no modificarían ni aportarían nada desde el punto de vista filosófico a la Ley, efectivamente, pero mejorarían técnicamente la Ley, harían una Ley que a los legisladores nos satisfaría mucho más, porque estamos hartos de oír las críticas que permanentemente viene haciendo la sociedad sobre que nuestras leyes son, muchas veces, ininteligibles.

Nosotros hemos realizado un gran esfuerzo en este trámite para lograr esas mejoras técnicas que se han traducido en la aceptación por su Grupo —lo cual me satisface— de treinta enmiendas nuestras, veinte directas y diez por vía transaccional, aparte de las que habían admitido en el Congreso. Son enmiendas cuyo contenido no cambia la estructura de la Ley, pero sí la ha hecho más inteligible, sobre todo teniendo en cuenta cómo venía del Congreso, que era una Ley que a fuerza de las múltiples transacciones que se habían hecho, a veces a última hora, tenía contradicciones flagrantes que nosotros hemos logrado detectar y que ustedes, en muchos casos, han corregido. En otros no hemos tenido la misma suerte, quizá porque no somos capaces de transmitir claramente lo que de mejora técnica nuestras enmiendas significan para la ley. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego. Senador Bertrán, tiene la palabra.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nuestro Grupo entiende perfectamente que, quizá por un problema de distribución de tiempos del Grupo Socialista, no han sido contestadas las enmiendas que todavía permanecen vivas y que hemos presentado en Pleno. Sin embargo, sí reconocemos y celebramos, haber oído del Senador España el reconocimiento del requisito de la lengua en cada comunidad autónoma, requisito para los concursos de traslado y, esto creo que ha quedado suficientemente claro.

Significa esta manifestación que hemos oído del Grupo Socialista que vamos avanzando en el acercamiento de posiciones respecto a cuestiones que no parecen fundamentales. Esto es bueno que suceda. Pero tenemos que insistir en que hay otros aspectos que han sido presentados en las enmiendas que hemos defendido hoy que, no sólo no han sido contemplados, ni van a ser admitidas las enmiendas por lo que le hemos oído, señoría, sino que —volvemos a insistir— hay unas divergencias conceptuales importantes que entendemos deberían irse limando porque, en realidad, son fruto de dos interpretaciones distintas. No queremos decir que los razonamientos aducidos por su señoría no tengan parte de razón pero es evidente que no la tienen toda, y en esta parte en que no la tienen, es en la que nosotros insistimos en que la Reglamentación es una competencia de las comunidades autónomas, competencia que ha sido transferida y que está contemplada en los Estatutos de cada comunidad autónoma.

Por tanto, bien que el Gobierno legisle las normas básicas para el ámbito estatal; pero es competencia de las comunidades autónomas, conferida por sus propios estatutos, la reglamentación que desarrolle esta legislación.

Quisiera insistir en que cuando decimos «comunidades autónomas» no debería interpretarse que estamos defendiendo sólo a Cataluña, estamos defendiendo un Estado de las autonomías, de todas las autonomías y, todas ellas, van a beneficiarse de esta descentralización y a buen seguro, van a atender mucho mejor las necesidades reales

porque éstas pueden ser detectadas mucho mejor desde el lugar donde se vive, porque desde éste y atendiendo a las peculiares características, muchas veces irrepetibles, de cada una de las autonomías, puede adecuarse esta reglamentación para hacer que las Leyes sean más justas y mejor aceptadas por todos los ciudadanos.

Concluyendo, Senador España: por un lado, celebro haberle oído su manifestación de reconocimiento de lo que presentábamos en la enmienda y, por otro lado, lamento no poder retirar las enmiendas presentadas porque consideramos que son fundamentales dentro de los ejes ideológicos de Convergència i Unió. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, senador Bertrán. ¿Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.) Tiene la palabra el Senador González Caviades.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Señor Presidente, señorías era de esperar que las enmiendas presentadas fueran rechazadas en bloque. Creo que si hacemos un análisis del fundamento que nosotros hemos tenido en dichas enmiendas, después, no se nos ha ido contestando.

En primer lugar, tengo que decirle que el plazo —y así se manifestó en la Comisión— que el Grupo Popular daba al Gobierno, en cuanto al calendario, no era un plazo cerrado, y me hubiera gustado y no habría habido ningún inconveniente, haber llegado en la misma comisión, a un consenso en cuanto al plazo de este calendario.

Me ha sorprendido, sin embargo, que le extrañe la enmienda que hemos presentado a la disposición adicional séptima en cuanto a las transformaciones de los centros referente a que se provean los recursos necesarios por las administraciones educativas. Si lee la disposición adicional séptima, verá que hemos querido, en aras de ese municipalismo de que después hablaremos, que quede claro quién tiene que pagar esas transformaciones que forzosa-mente se van a hacer. Queremos, también que esos fondos cubran no sólo a los centros públicos sino a todos los centros que se estén desarrollando o manteniendo con estos fondos públicos.

En cuanto al tema del profesorado me dice que carece de sentido el hablar en estos momentos de los catedráticos. Dígaselo a su Gobierno, que en el anteproyecto que presentaron de la Ley en marzo figuraban concretamente los catedráticos. Y pregunto: ¿Cuál ha sido la causa por la cual, sin haber pasado por el Parlamento, ni en el Congreso ni en el Senado, de buenas a primeras, desaparece el cuerpo de Catedráticos? Si carece de sentido, dígaselo usted a quien lo puso y presentó en este momento en el Consejo Escolar del Estado.

Senador España, ¿cree usted que hay algún grupo político representado en esta Cámara que no sea municipalista? Me parece muy bien que el Partido Socialista sea municipalista, supongo que los demás también lo son. Vea usted también el resto de ayuntamientos, no nos hace falta ver solamente los ayuntamientos socialistas, como usted dice. Pero dejemos esos temas, que las elecciones municipales están próximas. Estamos con otro tema importante y grave, tan importante y grave que la propia Fe-

deración de Municipios, presidida por el Partido Socialista, ha pedido a todos los grupos parlamentarios que por favor presenten la enmienda para intentar resolver este gravísimo problema que, como dije en la Comisión de Educación, no se resuelve. Es más, creo que podría hacerse una acusación en este caso concreto de abuso de poder. Léase si quiere el informe emitido por la propia Federación Española de Municipios que dice que no ha lugar a que de la educación infantil, por no ser ni obligatoria ni gratuita, tengan que hacerse cargo los ayuntamientos. No estamos de acuerdo con ello, eso no es ser municipalistas. La velocidad se demuestra andando.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador España.

El señor ESPAÑA FUENTES: Gracias, señor Presidente.

En la intervención anterior no pude hacer referencia a muchas de las enmiendas que han sido defendidas por parte de algunos grupos, cuestión que lamento. Aprovecho por ello la ocasión para hacerlo ahora.

En cuanto a una de ellas, que se refiere a la utilización de los centros, creemos que no es necesario enumerar quiénes pueden hacer uso de las instalaciones; la preocupación ya se recoge en la disposición adicional decimoseptima, en su apartado 5.

En cuanto a la número 18, no creemos necesario modificar la relación del texto que se refiere a institutos de cualificación profesional, no creemos necesario hacer un instituto de cualificación profesional, creemos que la formulación es más que suficiente.

Debo pedir disculpas al señor Gaminde, representante del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, por no haberle dado respuesta a una de sus enmiendas que ya había tratado con él con anterioridad, es la enmienda 402. Efectivamente, igual que ayer decía respecto a la número 15, presentada por el Senador Pujana, ambas se encuentran recogidas precisamente en el artículo 66 que, sin lugar a dudas, respeta los derechos históricos de las comunidades autónomas.

En cuanto a la enmienda número 403, también del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, que se refiere a los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, entendemos que se encuentra ampliamente recogido en los apartados 1 y 2 de la disposición adicional tercera.

Respecto a las enmiendas puntuales que se han seguido tratando en este turno de réplica, el Senador Dorrego dice que no es conveniente por concisión y estilo poner «establecerán las necesidades educativas». Nosotros creemos que el término es preciso, porque si no en este momento las necesidades pueden caer en el terreno de lo subjetivo. Es verdad que las necesidades existen, pero se irán marcando con el paso de los tiempos.

Hay algo en lo que vuelvo a incidir, los requisitos mínimos de carácter marcadamente objetivo y reglado. Yo

le repito que tales objetivos se encuentran explicitados en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Respecto a la enmienda número 87, que se refiere a los catedráticos de solfeo, le digo que, posiblemente, presumiblemente, pudiera ser. Es innecesaria la enmienda, porque su espíritu se encuentra recogido en la disposición transitoria séptima; lo dije en Comisión, en este momento no lo he vuelto a tratar y lo lamento.

También hay algo a lo que debo responderle, y voy a aprovechar la ocasión en este turno. Se trata de lo referente al cuerpo de inspectores. Señor Dorrego, en ocasiones, y por aquello de que, como decía el Senador Iglesias, usted es un Senador todo terreno, hace unas incursiones que creo no se ajustan a la realidad. En dos o tres ocasiones ha repetido concretamente el término «discrecionalidad». No creemos conveniente crear de nuevo el cuerpo de inspectores, por dos motivos: En primer lugar, porque las comunidades autónomas también tienen competencias al respecto y, en segundo lugar, porque no estamos en la idea de crear para cada función un cuerpo. Está perfectamente regulado y en funcionamiento el nuevo mecanismo de docentes al servicio de la función inspectora. No ceemos, pues, necesario hacerlo.

En cuanto a la discrecionalidad en el ingreso, señoría, no se da. Dígaselo a los que aprueban y a los que suspenden, porque tienen que presentar los méritos conocidos por todos. En la mesa que forma el tribunal están los representantes de los sindicatos, que vigilan con celo este tema. Por eso no he podido dejarlo pasar, porque me parece gratuita su afirmación.

En cuanto al representante de Convergència i Unió, señor Bertrán, le agradezco sus palabras. Es normal, es lógico que siga manteniendo vivas sus enmiendas. También es normal que yo siga defendiendo la postura del Grupo Socialista y que me oponga a las mismas.

Finalmente en cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, no voy a entrar en un tratamiento general, pero, señoría, puesto que vuelve a tratar en su intervención el problema que nos comunica de los ayuntamientos, al que el Ministerio es muy sensible, creo que en el fondo el asunto que está manifestando no es el del mantenimiento de los centros, es un problema mucho más amplio, es el de la financiación de los municipios. Pero ese no es el tema de este debate, ese no es el debate que se puede realizar con esta ley, y su señoría está tratando eso. No se trata de si se tiene que dar un poco más de dinero para poner un cristal o para contratar una limpiadora, etcétera. Creo que ese no es el problema; el problema de fondo, el que subyace en su intervención, el que con pasión y con cariño ha estado defendiendo —yo digo también, aprovechando la ocasión, que en cuanto a municipalistas, lo son todos los grupos, por eso maticé que concretamente estaba hablando de mi Grupo—, es de mayor envergadura y más complejo.

Sin embargo, permítame que le haga una breve reflexión personal derivada del conocimiento que yo tengo, posiblemente pobre, pero creo que muy en general, de los ayuntamientos respecto de este tema. Si en algún momen-

to llegamos a comparar la importancia que tiene la educación para el desarrollo de los ciudadanos de un municipio con el porcentaje de dinero que se refleja en los presupuestos para el mantenimiento de los centros donde se están educando los ciudadanos de cada uno de los municipios de España, señorías, posiblemente nos lleváramos una desagradable sorpresa. No dudo del enorme esfuerzo que están haciendo los ayuntamientos, pero creo que el problema de fondo es completamente distinto y no es en sí el problema de cuánto dinero tienen o de si educación infantil si o educación infantil no. Su problema es de fondo y creo que los esfuerzos son muy loables, lo reconocemos...

El señor PRESIDENTE: Senador, España, ha terminado su tiempo.

El señor ESPAÑA FUENTES: Gracias, señor Presidente, ya termino.

Para finalizar, debo decir que agradezco, en nombre del Grupo Socialista, los esfuerzos realizados por los distintos grupos por llegar a posiciones de acercamiento. Lamentamos que el Grupo Popular, manteniendo y reiterando su posición, no haya podido encontrar ese punto de acuerdo en cada una de las enmiendas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Dispos.
Transitorias
(primera a
novena)

Pasamos a las disposiciones transitorias, voto particular número 10, del Senador Pujana, correspondiente a sus enmiendas 17, 18 y 19. Tiene la palabra el Senador Pujana por tiempo de tres minutos.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, indico a la Presidencia que retiro la enmienda número 21 a la disposición adicional novena.

Respecto a las disposiciones transitorias, las doy por defendidas en los mismos términos en los que lo hice en la Comisión, y aprovecho también la benevolencia de la presidencia para indicarle que la disposición final la doy también por defendida.

Únicamente me resta expresar, señorías, que en lo que a este Senador se refiere, la tramitación de este proyecto de ley ha sido positiva, que es justo reconocer que en el Ministerio, tanto el Ministro como todo su equipo, han tenido una buena actitud respecto a la elaboración de esta ley y a la participación de los grupos parlamentarios, ya que gran parte de nuestras pretensiones han sido asumidas en el texto y, por tanto, esta ley es, según mi entender, de todos, aunque el Ministro ayer en su exposición omitiese algunas de las formaciones políticas que están representadas en las Cortes Generales, pero esto es «pecata minuta». Por tanto, mostramos nuestra preocupación no tanto por la tramitación de esta ley, sino en cuanto a su puesta en práctica y a su desarrollo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Pujana.

Votos particulares números 7 y 8, del Grupo Mixto,

correspondientes a sus enmiendas 107 y 138 a 148. (*El señor Eiroa García pide la palabra.*)

El Senador Eiroa tiene la palabra.

El señor EIROA GARCIA: He pedido la palabra para la defensa de las enmiendas 198, 109, 110, 111 y 112, que afectan a las disposiciones transitorias.

El señor PRESIDENTE: ¿Van a entrar ustedes en el debate de las transitorias también?

El señor EIROA GARCIA: Muy brevemente, señor Presidente, haría la defensa de todas las enmiendas que afectan a las disposiciones transitorias presentadas por el Grupo Mixto.

El señor PRESIDENTE: Su señoría tiene la palabra.

El señor EIROA GARCIA: Quiero destacar la importancia de estas disposiciones transitorias por la trascendencia de la propia ley.

Creo que todos los grupos políticos en estos momentos compartimos la idea de la dificultad de aplicación de esta ley, dificultad que viene de la importancia que tiene y entendemos que tanto algunos de los aspectos que se han debatido en las disposiciones adicionales como los que ahora se van a ver en las transitorias son aspectos que también podrán matizarse en el reglamento. De ahí que entendamos que el Gobierno tenga que hacer un esfuerzo de comprensión, quizá también de generosidad, intentando introducir en el reglamento algunas de estas enmiendas presentadas, o al menos determinados aspectos, para que la aplicación de esta ley, de importancia y dificultad, vuelvo a repetir, pueda llevarse en los mismos términos de los acuerdos a los que se ha llegado hasta ahora.

Por eso defendemos las enmiendas a las disposiciones transitorias en los propios términos que vienen reflejados en la presentación de los textos, resaltando su valor testimonial de cara a que sean entendidas en la redacción de los reglamentos, ya que su no aceptación, que vemos probable ya de entrada, no va a afectar a nuestra posición respecto al fondo de la ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Todas las enmiendas del Grupo Mixto a las disposiciones transitorias han sido ya defendidas, señor García Contreras?

El señor GARCIA CONTRERAS: Sí, señor Presidente, las damos por defendidas en los propios términos y con la explicación del Senador Eiroa, que me ha antecedido.

Solamente, si me permite el señor Presidente (*Asentimiento.*) querría hacer hincapié en la enmienda 151, por si desde la generosidad del Grupo Socialista entendieran que se podía hacer alguna concesión en ese sentido.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Contreras.

Voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a sus enmiendas 405 y 406.

El señor Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no sé si en este momento le parece a su señoría adecuado que retire la enmienda 402, que pedía la inclusión de una disposición adicional nueva, para cumplir naturalmente lo tratado en nuestras conversaciones y por lo que ha ocurrido en el transcurso del debate entre el portavoz socialista y el que le está hablando

El señor PRESIDENTE: Se da por retirada la enmienda 402. Por tanto, continúe su señoría.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

En la enmienda 405 se pide la supresión de la transitoria tercera, punto 6. Simplemente la mantenemos por coherencia con enmiendas anteriores. No voy a hacer mayor justificación.

Me voy a referir ahora a la enmienda 406, en la que se trata de los funcionarios correspondientes a las ikastolas, palabra que me da casi hasta un poco de miedo decir, dada la connotación negativísima que para muchos tiene una institución de enseñanza perfectamente recomendable. Sobre todo, ya el último motivo de mis asombros con las ikastolas fue la teoría de un ilustre académico de la lengua, que dijo que Franco las había promocionado, porque quería promocionar el Euskera. Después de eso, cualquier cosa que oiga de las ikastolas me la creo. Y perdón por este exordio, que no viene realmente a cuento.

Hemos mantenido esta enmienda para que en el texto de ese proyecto de ley se recojan de modo explícito los derechos dimanantes de los artículos 10.4 y 16 del Estatuto de Autonomía, que se refieren, uno de ellos a la función pública, y el otro a la facultad de la que sobre enseñanza dispone la Comunidad Autónoma vasca.

Ahora bien, una vez más, y en bien de todo el consenso al que hemos ido llegando en muchísimas cuestiones importantes con el Grupo Socialista y, por tanto, con el Gobierno socialista, estaríamos dispuestos a retirar esta enmienda si por parte del Grupo Socialista se dice que el espíritu de la misma recoge de modo implícito el derecho de las comunidades autónomas a realizar concursos internos entre sus funcionarios, cumpliendo con lo establecido en este proyecto de ley y de acuerdo con las normas que sus parlamentos decidan.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Gaminde.

Votos particulares números 3 y 4 del Grupo del Centro Democrático y Social, que corresponden a sus enmiendas números 95 y 97.

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, se-

ñorías, la enmienda número 95 a la transitoria tercera es una modificación que no afecta al espíritu de la ley, pero que creemos que garantiza mejor los conciertos con los centros privados. No vamos a modificar en ningún caso el criterio de concertación, pero sí introducimos que el concierto tendrá como mínimo una duración de un año, prorrogable por períodos anuales mientras no se revoque expresamente y por causa justificable la autorización, y que cuando se produzca una revocación haya una audiencia del interesado. Me van a decir que eso está en la Ley de Procedimiento Administrativo, y es posible, pero nos gustaría que quedara reflejado en esta ley, porque así desaparecería la posibilidad de revocaciones que no estuvieran del todo justificadas. Por lo menos habría más garantía jurídica para el administrado.

Por otra parte, la enmienda 97 puede parecer menor, pero trata de algo que puede ser incongruente en la disposición transitoria quinta, que dice: «Excepcionalmente, la primera convocatoria que se celebre para adquirir la condición de catedrático se realizará por concurso de méritos entre los funcionarios docentes de los correspondientes cuerpos que reúnan los requisitos generales establecidos en la disposición adicional decimosexta de esta ley.» Y en la disposición decimosexta de esta ley se dice que para poder participar en este concurso se necesita un mínimo de ocho años en la función docente en el cuerpo de agregados, concretamente en este caso. Pero resulta que hay un caso especial, que es el de los profesores agregados de música, que no pueden llevar ninguno ocho años, puesto que las únicas oposiciones convocadas a agregados llevan cinco años de vigencia, con lo cual ninguno puede acceder por este procedimiento. Nos parece que es un caso excepcionalísimo y que debería regularse en una disposición transitoria, puesto que no hay posibilidad de llevar esos años, ya que no ha habido oposiciones anteriormente. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Dorrego.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Convergència i Unió números 431 y 435. Para su defensa, tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quisiéramos anunciar la retirada de la enmienda 431, que proponía la modificación del apartado sexto de la disposición transitoria tercera, por haber sido aceptada esta enmienda y estar ya incluida en el texto de la comisión.

Respecto a la enmienda 435, propone la modificación de los apartados 2 y 8 de la disposición transitoria tercera. En el texto del dictamen, señorías, se explicita en el apartado 8 de esta disposición transitoria tercera que los centros privados no podrán suscribir conciertos que en conjunto supongan un número de unidades superior al que cada centro tuviera concertado en el momento de entrada en vigor de esta ley. Nos parece una limitación innecesaria coartar por esta ley la posibilidad de concertar un número superior de unidades que atienda las deman-

das educativas de los próximos años. Entendemos que es una temeridad y un lujo que quizá no nos podemos permitir, ya que no podrían aprovecharse óptimamente todos los recursos educativos. Pero además, creemos que la pluralidad del sistema educativo es un requisito imprescindible para garantizar su efectividad y su eficiencia.

Proponemos, pues, en esta enmienda, que los centros a los que se refieren los apartados 4, 5, 6 y 7 de esta disposición modifiquen los respectivos conciertos según las unidades actualmente en funcionamiento, sin perjuicio de ulteriores aceptaciones para atender a necesidades de escolarización, pero siempre previa la autorización correspondiente.

Entendemos que es una enmienda plenamente justificada y que sin duda alguna, de ser aceptada, habría que mejorar el texto del dictamen. Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bertrán.

Pasamos a las enmiendas del grupo Parlamentario Popular números 340 a 353. Para su defensa, tiene la palabra el señor Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías, llegados a estas alturas del debate, yo creo que pueden sacarse algunas conclusiones. La primera es que todos los grupos aquí presentes estamos de acuerdo en que el actual sistema educativo es mejorable, lo que nos está obligando a trabajar bastante y además justifica este debate. Parece que es casi en lo único en lo que mi grupo coincide con los valedores de este proyecto.

La segunda es que respecto a su contenido propiamente dicho y a su desarrollo, en vista de la escasa flexibilidad mostrada por el Grupo Socialista para admitir nuestras enmiendas, las discrepancias no sólo son muchas, sino notables.

La tercera sería el dudoso éxito que auguramos a la implantación de este nuevo sistema de ordenación propuesto, añadido a la incógnita que persiste sobre su financiación, sobre todo cuando los resultados de las experiencias hechas no parecen todo lo positivo que sería deseable, aun tratándose —como se nos dijo en comisión— de resultados en la línea de la más pura investigación científica de prueba-error, más lo segundo que lo primero, eso sí, adobados con términos tan filosóficos y tan popperianos como falsación, aunque bien alejados del rigor y la prudencia que caracterizan al autor de «La sociedad abierta y sus enemigos», por cierto, ideológicamente bastante más próximo a nuestras posiciones. Pero tomando como base estas enmiendas que defiende, hay otra discrepancia que desearía resaltar: la forma cómo se ha estructurado este proyecto de ley que hoy debatimos.

Mi formación y mi profesión, sobre todo, me han obligado a trabajar con formas hasta comprender que la forma es una técnica. Yo sé que no les gustan las lenguas clásicas, pero esto viene del griego «tekhné», que es el arte, y un arte además que configura contenidos. Por eso, como ha dicho de pasada mi compañero González Caviedes, yo

detesto el desequilibrio formal de este proyecto, que dedica más de la tercera parte de su extensión, para ser más exactos el 34,25 por ciento, a disposiciones adicionales, transitorias y finales. Permítanme decir que en la técnica legislativa, el arte de hacer las leyes... (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Perdona un instante, Senador Soravilla. Ruego a los señores Senadores que ocupen sus escaños y que no interrumpan al orador.

Gracias. Puede continuar, Senador Soravilla.

El señor SORAVILLA FERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Pues el arte de hacer las leyes en este caso es bastante deficiente, y permítaseme que añore aquellos viejos legisladores que unían al rigor jurídico una concisa armonía de las partes y una castiza elegancia de lenguaje.

Aristóteles, del que nuestros estudiantes no conocerán ni el nombre dentro de unos años, gracias a la calidad de la enseñanza, decía que las formas son entelequias, no en el sentido de irreal que da el diccionario para uso coloquial, sino en el de principios causales perfectivos que hacen que cada cosa sea lo que es. Pues bien, sus señorías socialistas han perdido las formas. Las han perdido al convertir este proyecto en general y esta parte que me toca defender en particular en un «totum revolutum», que en traducción libre al castellano —aun que insisto en que los bancos de la izquierda no son muy amantes de la lengua de Virgilio—, sería un cajón de sastre. Y todo ello ha sido por no enviar a las Cámaras el Gobierno socialista textos legislativos específicos que nuestro grupo ha venido pidiendo, que el Gobierno en algún caso se comprometió a presentar, y que ahora, amalgamado e inconexo, pretende incorporar aquí, y porque también se pretende desarrollar en gran medida este proyecto rebajando el nivel normativo a través de reglamentos, que pese a las palabras finales del Ministro en la sesión del Congreso del 28 de junio pasado, no nos parece ni el procedimiento más adecuado ni el más seguro.

En fin, señorías, podríamos haber estado de acuerdo en mejorar el sistema y podríamos haber admirado, aunque sólo fuera la forma de que se había estructurado este proyecto aunque articulara un contenido del que discrepásemos, como de hecho lo hacemos, de la misma manera que se puede admirar y gozar la orquestación de Rimski-Korsakov al tiempo que se discrepa de sus contenidos programáticos, porque en español, ese español de algunas de nuestras mociones e interpelaciones, el que hablan más de 300 millones de hispanoparlantes, hermoso deriva de forma, de «formoso», y en la naturaleza forma y función van unidas, como también ocurre en el arte reciente, como decía Armstrong: la belleza es la función expresada; pues si concluimos la lógica del argumento, al defecto formal de este proyecto indefectiblemente deberá seguirle una más que dudosa funcionalidad en sus aplicaciones.

Como saben sus señorías, mantenemos todas nuestras enmiendas a estas disposiciones y, pese a todo lo dicho, haré un esfuerzo por agrupar unas, refiriéndome brevisi-

mamente y haciendo hincapié en otras, más por razones de estricta justicia que ideológicas.

Intentaré rebatir los argumentos que el Grupo Socialista esgrimió en Comisión haciendo un esfuerzo de memoria y exprimiendo las escasas notas que tomé, ya que como también se ha dicho, carecemos del acta transcrita de aquellas sesiones, y carecemos sin explicación incomprensiblemente, a pesar de la promesa de que dispondríamos de ella a finales de ese mismo mes de julio. Insistimos en que debiera incluirse en el número 1 de la disposición transitoria primera las guarderías infantiles laborales, como dice nuestra enmienda número 340, porque no nos parece que el término «centros» sea tan omnicomprendivo como el Grupo Socialista pretende. Esta modificación ofrece más claridad y, en todo caso, evitaría cualquier tipo de interpretaciones futuras. Y no voy a repetir el servicio que estas guarderías han prestado a la sociedad y el que previsiblemente habrán de seguir prestando, dado el planteamiento que hace su proyecto.

Esto mismo justifica la modificación que pedimos del número 2 en cuanto a otorgar un plazo cierto para sus adaptaciones dirigidas a la obtención de la clasificación definitiva, pues de no aceptar nuestra enmienda número 341 quedarán en precario, aunque opine en contra el Grupo Socialista.

Tanto la enmienda 342 como la 343 son de supresión de las disposiciones transitorias segunda y tercera respectivamente, porque creemos que en la presente regulación se lesionan derechos adquiridos.

No me detendré en las enmiendas números 344, 345, 346 y 347 a la disposición transitoria cuarta, así como en la 350 de la transitoria octava, por las que pedimos cambiar la expresión «Educación Secundaria Obligatoria» por «Educación Secundaria Básica», en coherencia con enmiendas anteriores, tal como dice en sus justificaciones.

Esa misma coherencia justifica asimismo la petición de supresión del número uno de la disposición transitoria quinta por nuestra enmienda número 348.

Aquellas razones de estricta justicia a las que antes aludía me obligan a detenerme en la modificación que pretendemos del número 2 de esta misma disposición transitoria, como figura en nuestra enmienda 349. Si el texto de su proyecto se aprueba, sin duda producirá una grave discriminación entre los docentes. Nuestro texto propone que la valoración preferente se haga por los años dedicados a la enseñanza acreditados por el candidato sin hacer distinciones entre público y privado. En definitiva, señorías, sin discriminaciones, y no quieran conducir el argumento al terreno fácil de que el Grupo Popular apoya solamente lo privado, porque bien saben que no es cierto, y quiero subrayar de nuevo que hemos dicho sin distinciones.

Por la misma razón, deseáramos introducir mediante la enmienda 351 una nueva disposición transitoria octava bis que regulara con un mínimo de justicia los derechos adquiridos del profesorado de los centros de enseñanza de iniciativa social, cuya labor y abnegación en nada se diferencia del resto.

Presentamos dos enmiendas a la disposición transitoria novena que, como las anteriores, no se justifican por un planteamiento ideológico. La número 352, referida al número 1, presenta una doble vertiente: por una parte, para el régimen de jubilación voluntaria, eliminar el período establecido entre 1991 y 1996. Creo recordar que el Ministerio ya había adquirido un compromiso que lo ampliaba hasta el año 2000, pero nosotros vamos más lejos, pues proponemos que tuviera carácter permanente para dejarlo a criterio del propio personal docente, pues de lo contrario pensamos que resulta discriminatorio. A la otra vertiente no debe buscarse otra justificación que la del sentido común, pura y simplemente. Pedimos añadir en el segundo párrafo de este mismo número 1: «... en la fecha del hecho causante de la pensión de jubilación que será a este efecto el 31 de agosto o el 30 de septiembre», porque de no hacerlo se inflige el grave perjuicio de perder un año, lo que va del 30 de septiembre al 31 de agosto, en la percepción de estos haberes, a aquellos docentes que, como en el bachillerato o la formación profesional, comienzan el curso a mediados de octubre y hacen su toma de posesión el día 30 de septiembre. Miren, el argumento lanzado contra este planteamiento en Comisión por el Grupo Socialista fue que serían unas vacaciones pagadas. Señorías, sinceramente, por una elemental elegancia, prefiero no entenderlo.

Por último, señorías, al número 2 de esta misma disposición transitoria novena presentamos la enmienda número 353 por la que ofrecemos un texto alternativo que consideramos mejoraría las condiciones de la jubilación voluntaria que proponen en su proyecto.

Pido a sus señorías protocolariamente el voto favorable para todas estas enmiendas, porque difícilmente van a ser admitidas, y les doy las gracias por su atención.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Soravilla.

Quiero hacer una precisión antes de dar el turno al Grupo Socialista. No existen actas taquigráficas, porque ningún grupo y ningún Senador de la Comisión lo solicitó. La transcripción mecanográfica se ha acordado en la última reunión de la Mesa.

El portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra. Se supone que hablará en castellano y no en latín.

El señor ESPAÑA FUENTES: Muchas gracias, señor Presidente.

Las disposiciones transitorias se refieren a los centros no autorizados, a los conciertos educativos, a las medidas excepcionales de ingreso en la función pública y acceso a la condición de catedrático, profesorado al servicio de los centros privados, personal docente al servicio de los centros según la ley 14/1983 del Parlamento de Cataluña y la Ley 10/1988 del Parlamento Vasco, así como a la jubilación anticipada.

Adelanto que vamos a rechazar todas y cada una de las enmiendas. La enmienda 340 del Partido Popular y la enmienda 108 del Grupo Mixto, porque matizando guarderías infantiles, creemos que no aportan nada al texto. Es

más que suficiente indicando, como ya se indica, centros que atienden a niños de menos de seis años. Señorías, las guarderías laborales atienden a niños de menos de seis años, transitoria primera.

Rechazamos la enmienda 341 del Grupo Popular y la 109 y 110 del Grupo Mixto. Entendemos que la educación infantil, que se incorpora por primera vez al sistema educativo, debe contar lógicamente con unos requisitos a los que se puedan acoger quienes quieran impartir estas enseñanzas, aunque provisionalmente puedan acogerse a la normativa actual.

En cuanto a la transitoria tercera, antes de proceder a su defensa, señor Presidente y representantes de los grupos parlamentarios, quisiéramos introducir una corrección de estilo en el apartado 6, porque en una misma línea se dice «de acuerdo» dos veces. Queríamos proponer sustituir el primer término «acuerdo» por «según».

El señor PRESIDENTE: Si están de acuerdo los grupos parlamentarios y es efectivamente un error, no habrá inconveniente, pero solicitaría a su señoría que nos hiciera llegar por escrito la modificación, a los efectos de que no haya después equivocaciones.

El señor ESPAÑA FUENTES: Si me permite, señor Presidente, lo repito. La propuesta es, por una corrección de estilo, la siguiente: en la transitoria tercera, apartado 6, en una línea se incluye en dos ocasiones el término «acuerdo» y queríamos proponer que se cambiara el primer término «acuerdo» por «según».

La transitoria tercera señala una situación coyuntural y no podemos admitir ampliaciones o modificaciones automáticas. Cualquier modificación o ampliación debe estar sujeta a lo preceptuado en la Ley Orgánica del Derecho a la Educación. Por tanto, vamos a rechazar la enmienda 429, de Convergència i Unió, y la enmienda 95, del CDS.

Respecto a la enmienda 343 del Grupo Popular, que pretende también la supresión de la transitoria tercera, la vamos a rechazar. Asimismo, las enmiendas 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350, que corresponden a un esquema ya rechazado en su enmienda al artículo 3 y disposición adicional décima, que todavía no ha sido votada.

Se me pedía que diera la oportuna respuesta a la enmienda 151 del Grupo Mixto sobre la jubilación para aquéllos que no están en el régimen de clases pasivas, sino en el de Seguridad Social. Ya se encuentra incluido en el texto por una enmienda que introdujo el Grupo Socialista.

Respecto a las enmiendas 352 y 353, de la jubilación anticipada, señorías, vuelvo a repetir, aunque no les guste, que efectivamente lo que se está proponiendo para estas jubilaciones anticipadas dista con mucho de lo que se hace en la Administración Pública. No sabemos por qué se tiene que establecer esa distinción en favor del profesorado en la jubilación anticipada. Algún Senador estará tomando nota —ya se lo dije también en la Comisión— para hacer propuestas como éstas en las administracio-

nes gobernadas por el Grupo parlamentario Popular para otros funcionarios.

Con respecto al tema que plantea referente al 30 de septiembre, entenderá que si se realiza la jubilación del 30 de septiembre, muchos de los profesores que se van a jubilar fechas después se integran a sus centros el día 1 de septiembre, y el día 30, cuando los centros están funcionando, tienen que marcharse, y esto no dice mucho en favor de la calidad de la enseñanza y de un comienzo normalizado de curso.

Finalmente, con respecto a la enmienda número 406 presentada por el Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, su propuesta se encuentra recogida, señor Gaminde, en la disposición transitoria sexta. Dice textualmente: «... pruebas selectivas específicas convocadas por las Administraciones educativas competentes, previa regulación de sus respectivos Parlamentos». Es decir, unas pruebas selectivas, específicas, singulares para un personal concreto, convocadas por la comunidad autónoma y reguladas por su propio parlamento. Por tanto, sería nuestro deseo que esto diera satisfacción a su demanda.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Se abre el turno de portavoces. (Pausa.)

¿Grupo parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

El Senador Gaminde tiene la palabra.

El señor GAMINDE ALIX: Muchas gracias, señor Presidente.

La respuesta es correcta. Había esperado una declaración un poco más explícita. El espíritu es que sea algo explícito dentro de. De todos modos, ante su definitiva respuesta, en el turno de portavoces, actuaremos en consecuencia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Senador.

¿Grupo parlamentario del Centro Democrático y Social? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario de Convergència i Unió? (Pausa.)

¿Grupo parlamentario Popular? (Pausa.)

El Senador Soravilla tiene la palabra.

El señor SORAVILLA FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Ya he hecho referencia a lo protocolario, porque esto me lo temía. Sabía de antemano que no iban a admitir ninguna enmienda nuestra, a pesar de hacer invocaciones a la justicia.

En cuanto a la enmienda número 352, que es la única a la que realmente me voy a referir, yo creo que el Senador España no lo entiende, porque sería mucho más grave que no lo quisiera entender. Ustedes pueden hacerlo, porque tienen los votos suficientes, pero no confundan tener la mayoría con tener la razón. René Quenon publicó

un libro cuyo título les cuadra que ni pintado, «El reino de la cantidad y el fin de los tiempos». Ustedes están en ese reino y piensa que, tras su gestión, se acaba el mundo; después de mí el diluvio, que dijo el Mitterrand de turno. Pues, no. En otros países a los partidos como el nuestro les ha costado lo suyo enmendar los entuertos de la anterior gestión socialista, pero, con nuestros planteamientos, no con los suyos, han conseguido poner a esos países a la cabeza de Europa.

Nos echan un pulso y nos lo ganan, y además, nos dicen que no tenemos club de «fans». Señorías, tampoco nos hablen de la soledad triste de la oposición, porque dice la sabiduría popular, de mi partido y del pueblo, que más vale estar solo que mal acompañado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Grupo parlamentario Socialista? (Pausa.)
El señor España tiene la palabra.

El señor ESPAÑA FUENTES: Gracias, señor Presidente.

Ideas como ésa les llevan al punto en el que están.

Agradezco a los distintos grupos que no hayan hecho uso de la palabra al objeto de abreviar ya el proceso que nos queda de la ley. Al Senador representante del Grupo parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, señor Gaminde, quiero decirle que es sumamente preciso y sería mejor quizá que cogiera la cinta para escuchar la entonación, porque tiene una referencia muy concreta a ese artículo. Lamento, señoría, que no haya habido ni siquiera en las transitorias ese punto de encuentro.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
Pasamos a las disposiciones finales.

Dispos.
Finales
(primera a
cuarta)

El voto particular del Senador Pujana ha sido ya defendido.

El voto particular número uno del Grupo parlamentario de Convergencia i Unió corresponde a su enmienda número 430 y se dispone de un tiempo de tres minutos para su defensa.

El Senador Bertrán tiene la palabra.

El señor BERTRAN I SOLER: Gracias, señor Presidente.

Quisiéramos anunciar la retirada de esta enmienda número 430, que se presentó al objeto de suprimir la referencia a los artículos 61, 62 en la disposición adicional tercera y decimoprimera y en la disposición final tercera, porque ha sido contemplado en el texto del dictamen.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bertrán.

¿Grupo parlamentario Popular? (Pausa.)

El señor Sorabilla tiene la palabra para defender su voto particular número 3, el cual tiene tres enmiendas —354 a 356—, por un tiempo de tres minutos.

El señor SORAVILLA FERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, paso a defender, con la brevedad que me ha anunciado el señor Presidente, las enmiendas números 354, 355 y 356 del Grupo parlamentario Popular, que mantiene a las disposiciones finales.

La enmienda número 354 se refiere a la disposición final primera, punto 1, y pretendemos con ella incorporar, junto a «los apartados 1, 18 y 30 del artículo 149.1 de la Constitución», el artículo 27 de este mismo texto constitucional, porque entendemos que también a su amparo debería ser redactada esta ley.

El argumento reiterado por el Grupo parlamentario Socialista de que la mera cita del referido artículo en el apartado 30 del artículo 149.1 es suficiente, nos sigue pareciendo hasta endeble, primero porque no es redundar, y aunque lo fuera, que no lo es, si su expresión directa clarifica, como es el caso, bienvenida sea en aras de una mayor y mejor seguridad jurídica. De verdad que no comprendo, como diría Platón —otro de los que se van a olvidar—, que sacrosanto temor despierte este artículo 27 en sus señorías socialistas, parece un innombrable, es el tabú que todo lo informa y vivifica, pero que jamás debe ser expresado. No sé que maleficio numerológico pueden esperar de él, porque les aseguro que dos y siete suman nueve, pero nunca 13.

El informe técnico emitido en su momento por el letrado de la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados proponía su inclusión, pero, señorías, sin necesidad de llegar al tecnicismo. Una simple lectura de este proyecto de ley es más que suficiente para percatarse de las innumerables vinculaciones con este artículo de la Constitución, el 27, del que sus señorías no quieren ni oír mentar.

Por otra parte, a la disposición final tercera presentamos la enmienda número 355. En coherencia con nuestra petición de supresión de la disposición transitoria tercera, pedimos también su correspondiente supresión en esta disposición final, y lo mismo ocurre con el artículo 58.4, objeto de nuestra enmienda número 285, de supresión. Pero es que, además, la figura del administrador de los centros ni afecta a precepto constitucional alguno ni a otra ley orgánica anterior, pues el hecho de que aparezca formando parte de la Comisión Económica del centro creada por la LODE y por el mero hecho de que esta ley sea orgánica, no parece un argumento con peso suficiente para mantenerlo.

Por el contrario, proponemos que se incluyan, con carácter orgánico, el artículo 7.2, por el que se regula el derecho a la educación infantil, es decir los que tienen la edad para recibirla; el artículo 26, en cuanto que regula los fines de un tramo del sistema educativo, y el artículo 27 en tanto que ordena la organización de dicho tramo, todos ellos son aspectos contemplados en los apartados uno, dos siete y ocho del tan traído y llevado artículo 27 de nuestra Constitución.

En último lugar solicitamos, mediante nuestra enmienda número 356, la supresión de los números 3, 4, 5 y 6 de la disposición final cuarta, porque, como reza su justifi-

cación, toda derogación debe ser expresa y total para favorecer la seguridad jurídica, condición que no se da con la presente redacción. La opinión manifestada por el Grupo parlamentario Socialista en Comisión diciendo que es una práctica habitual legislativa no la compartimos porque, en última instancia, sería en este caso una mala técnica legislativa la empleada. Así, el número 3 dice: «... en cuanto se opongan a la presente ley...», refiriéndose a los artículos cuarenta, cuarenta y uno.1.f) y cuarenta y cuatro de la LODE. La imprecisión es manifiesta, porque aclárenme, señorías, cuándo se oponen y cuándo no.

En cuanto a la petición de suprimir el número cuatro, se debe a que se presenta un sistema de acceso a la universidad distinto del que nosotros proponemos, basado en la autonomía universitaria.

Y, por último, la supresión de los números cinco y seis, con su futurología normativa, sin duda contribuiría a controlar en alguna medida esta ceremonia de la confusión.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador España.

El señor ESPAÑA FUENTES: Gracias, señor Presidente.

Respecto a la enmienda 354, del Grupo Popular, a la disposición final primera, creemos que no es necesario que así se refleje y no porque nos asuste que se haga mención del artículo 27 sino porque el artículo 149.1.30 de la Constitución da competencias para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución.

La enmienda del Grupo Mixto, Eusko Alkartasuna, se dio por defendida en la anterior intervención.

Por lo que respecta a la enmienda al artículo 29.2 —disposición final tercera—, referida a la homologación y acceso a la formación profesional superior, he de decirle que es competencia del Estado.

En cuanto a la enmienda al artículo 58.4 —disposición final tercera—, entendemos que la figura del administrador debe tener carácter orgánico.

No pensamos que sea conveniente aumentar ni disminuir el número de artículos que deben tener el carácter orgánico.

Y, finalmente, con respecto a la enmienda 356, del Grupo Popular, debo decir que, efectivamente, las disposiciones derogatorias de las distintas leyes reproducían con bastante frecuencia el precepto de «quedan derogados en tanto se opongan a la presente ley». Este sistema de derogación por pasiva era causa de múltiples problemas e inseguridad legal, ya que había que determinar previamente qué partes de la ley se oponían o no a la norma aprobada. El Tribunal Constitucional recogió en diferentes sentencias la conveniencia de no utilizar este sistema de derogación tácita y que fuera expresa. Sin embargo, esta derogación expresa de los preceptos que deberían anularse es extremadamente complicada en leyes que, como la LOGSE, abordan temas antes recogidos en un gran número de normas. Por eso utiliza precisamente esta

fórmula de la disposición final cuarta. No se incumplen las recomendaciones del Tribunal Constitucional y, por otra parte, no se hace necesario explicitar artículo por artículo y apartado por apartado qué puntos de las leyes derogadas siguen vigentes. Por otra parte, su conversión en normas reglamentarias ofrecen la ventaja de que su interpretación se hace siempre a la luz de la LOGSE, prevaleciendo ésta en caso de duda. La existencia de un cuerpo de normas que siguen vigentes como reglamentos en todos los preceptos que no contraviene la ley supone también que en ningún momento van a existir vacíos normativos o problemas de interpretación de la ley, como asegura su señoría.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador España.

Abrimos un turno de portavoces.

¿Grupo Mixto? *(Pausa.)*

¿Senadores Nacionalistas Vascos? *(Pausa.)*

¿CDS? *(Pausa.)*

¿Convergència i Unió? *(Pausa.)*

¿Grupo Popular? *(Pausa.)*

¿Grupo Socialista? *(Pausa.)*

Muchas gracias, señorías, por este ahorro de tiempo.

Pasamos, finalmente, a las enmiendas correspondientes a la exposición de motivos, comenzando por las presentadas en su voto particular número cuatro por el Grupo del CDS, número 26 a 30, para cuya defensa tiene la palabra el Senador Otamendi.

Exposición
de Motivos

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, a estas alturas del debate no me voy a extender mucho en la discusión de la exposición de motivos, entre otras cosas porque después del alto nivel de consenso al que se ha llegado, no íbamos a empañarlo ahora.

De las cinco enmiendas que mantenemos, dos son puramente técnicas, por lo que las doy por defendidas en sus propios términos. Las otras tres se limitaban a adecuar, desde nuestra perspectiva, la exposición de motivos primitiva a las posibles enmiendas admitidas en el texto a lo largo del trámite parlamentario. También estas las voy a dar por defendidas en sus propios términos, porque considero que no es el momento oportuno para insistir en ellas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Otamendi.

El Grupo Popular tiene el voto particular número seis, que se corresponde con sus enmiendas números 153 a 175.

El Senador Fernández Rozada tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ ROZADA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, señoras y señores Senadores, estamos en la recta final de la discusión en esta Cámara de una ley trascendental para el futuro de la educación en España. Eso es algo que nadie ha puesto en duda. No obstan-

te, habiendo transcurrido su debate en una línea de marcada defensa de posición de unos frente, a mi juicio, la intransigencia de otros, en este caso del Grupo mayoritario de esta Cámara, para no admitir ni una sola de nuestras enmiendas a lo largo del trámite parlamentario, tanto en Comisión como en Pleno, en nombre de mi Grupo lamento profundamente que haya sido así.

Tengo la seguridad, señorías, de que el tiempo irá dando la razón a todos. Probablemente, el Grupo mayoritario, desde posicionamientos ideológicos como los que sigue manteniendo en el texto cuando está ordenando el sistema educativo y nosotros como oposición, intentando mejorar una ley que debe ser la ley de todos y para todos, tengamos un punto de encuentro en los próximos meses, en los próximos años para hacer posible el mejor sistema educativo para las futuras generaciones españolas.

Creo y confío en que el hecho de no haber sentido ahora la necesidad de que los valiosos y eficaces servicios de nuestro grupo hayan podido servir para haberlos incorporado en el proyecto a fin de que cuanto antes se intentase, mejorar el sistema educativo —donde el principal valedor iba a ser precisamente el reforzamiento de la consecución de unos objetivos claros como eran el de la calidad de la enseñanza y fundamentalmente el de hacer posible una enseñanza pública de calidad lograda por la competencia que se adquirirá a lo largo de los años por la capacidad de nuestros futuros educandos, no impida que teminen por imponerse, porque el sentido común no tiene más remedio que hacernos llegar a posiciones más cercanas.

Quiero finalizar mi intervención manteniendo las enmiendas a la exposición de motivos, que intentan manifestar, lo que sería un proyecto de ley que no coincidiría justamente con el que ahora se va a aprobar, por lo que admitimos que no puedan ser aceptadas, porque configurarían un modelo educativo en el que de alguna forma habría que eliminar muchos de los artículos del presente proyecto e incorporar los nuestros.

Creo, señorías, que es necesario el acuerdo y el consenso, que todos debemos seguir luchando por ellos, pero también creo que el esfuerzo que ha hecho nuestro grupo en el trámite del Congreso y del Senado para que en alguna medida se pudiera llegar a algún tipo de conciliación en el Senado ha sido una vez más silenciado por parte del Grupo Parlamentario Socialista, como lo demuestra el hecho, y todos lo hemos podido comprobar, de que a lo largo de los días de ayer y de hoy las contestaciones a nuestras enmiendas no han sido como consecuencia del debate que se estaba suscitando con cada una de ellas sino consecuencia de traer la lección bien aprendida y repetir los mismos argumentos que a su vez habían sido ya dados en el trámite de Comisión. Igual da que hubiéramos descubierto la pólvora y que hubiéramos dicho que es absolutamente necesario. Tengo la completa seguridad de que los portavoces socialistas tenían la misión y la consigna de que no iba a pasar ninguna de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular. Y eso no es bueno en la práctica democrática y parlamentaria. No es bueno que se tenga esa sensación. Pero, insisto, todo ello podrá me-

jorarse en el futuro. Todos vamos aprendiendo, todos somos necesarios en la ordenación del sistema educativo —por mucho que se empeñen algunos en creer que lo pueden sacar adelante solos—, y confío que, cuando esto ocurra, muchas de nuestras enmiendas a la Exposición de Motivos, puedan verse reflejadas en un futuro proyecto de ordenación de un sistema que contemple muchas de las cuestiones que nosotros, en favor de esa calidad de la enseñanza, hemos querido reflejar a lo largo de estos debates.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Socilista tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Anuncio el propósito del Grupo Parlamentario Socialista de mantener el texto de la Exposición de Motivos en sus propios términos. Hay una razón, que nos parece absolutamente evidente y clara: este texto ha sido, después de redactado en el proyecto de ley, examinado, desguzado, rectificado y pulimentado, hasta un extremo de purismo no solamente conceptual, sino también literario. Por tanto, se ha llegado a una situación en la que podríamos decir del texto aquello que decía el poeta Vicente Huidobro a propósito de un ponema: «No la toques ya más; así es la rosa».

Estamos satisfechos de que este texto sea el telón de fondo de un proyecto de ley que recoge bien nuestro pensamiento; es correcto literariamente y, por tanto, no lo vamos a modificar.

En segundo lugar, algunas de las enmiendas que se han planteado son, naturalmente, la consecuencia de posturas ideológicas que no pueden tener reflejo en un texto que no recoge esas posturas de tipo doctrinal y, por tanto, deben ser rechazadas. Otras muchas incluyen adiciones o supresiones que no nos parecen oportunas. Solamente me referiré a un caso que me parece significativo: la enmienda 156, del Grupo Popular, suprime la enumeración de los derechos que la Constitución señala en el artículo 27 —el derecho a la educación—, y hay una enumeración bastante expresa. Pienso que ése es el lugar adecuado para realizar la enumeración de esos derechos. El Grupo Popular propone en su enmienda la supresión de esa enumeración y, en cambio, en otros párrafos de la Exposición de Motivos se empeña en hacer presentes esos derechos que suprime en el párrafo 3.º, lo que nos parece absolutamente incongruente. Hay que citar esos derechos en el lugar adecuado, y no hace falta que se reitere en el resto de la ley. Por tanto, vamos a mantener, como decía, la Exposición de Motivos en sus propios términos.

Y no voy a recoger el guante del Senador Fernández Rozada en su última intervención que quiere resucitar de alguna manera el debate a la totalidad que tuvimos ayer por la mañana.

Tengo que decirle, sin embargo, que su última intervención —que es un acto de presencia en el Muro de las

Lamentaciones— podría haberse evitado si hubiera habido una aproximación de posiciones que no hemos percibido en las propuestas del Grupo Parlamentario Popular. Y es legítimo, y no es malo, discrepar. En esta ocasión hemos discrepado muy a fondo en este texto, hemos mantenido posiciones diferentes, aunque pactadas y consensuadas con otros grupos parlamentarios; y debemos felicitarlos por haber mantenido nuestras posiciones, porque definen modelos que son contrapuestos. Por tanto, hemos obrado con la lealtad suficiente para defender nuestras propias convicciones políticas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Senador.

Cabría un turno de portavoces respecto de estas enmiendas, al que renuncian los grupos parlamentarios.

Hemos llegado al final y, antes de iniciar las votaciones, el señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Solana Madariaga): Señor Presidente, señorías, quiero tener una intervención muy breve antes de que se inicie el trámite final de votaciones. Una intervención que sólo tiene un sentido: agradecer a sus señorías el esfuerzo —que me consta que han realizado— para mejorar una ley que va a ser de enorme importancia para el futuro desarrollo de nuestro país. Una ley, señorías, que es fruto del esfuerzo de mucha gente. Una ley, que inició su debate hace ya más de dos años, debate en el que colaboraron las fuerzas sociales, personalidades relevantes del mundo de la educación, asociaciones de padres, y personas y colectivos a quienes quisiera dar las gracias en estos momentos. Un debate en el que asimismo han participado los grupos políticos, a los que también quiero dar las gracias. A los grupos que han encontrado en este proyecto de ley suficiente territorio común para construir juntos: gracias. A aquellos otros a los que les ha parecido que el terreno no era suficiente para construir juntos: gracias también por sus aportaciones. El camino de la reforma educativa se inicia ahora; tendremos un largo trecho que recorrer, y nos gustaría hacerlo juntos porque, señorías, del éxito de esta reforma no solamente van a sacar beneficios los niños de hoy de unos u otros grupos políticos que están representados en esta Cámara; del éxito de esta reforma se beneficiarán todos los niños que hoy todavía no tienen voz política, pero a los que estamos representando en estos momentos. Por tanto, el éxito de esta reforma será un éxito para todos: para el Grupo Popular, para el Socialista, como digo, para todos.

Pero les decía que esta ley surge del esfuerzo de mucha más gente, a quienes quiero reconocérselo en el momento del trámite final. Surge del esfuerzo de muchos funcionarios de la Administración pública —desconocidos— que iniciaron con los primeros borradores lo que hoy se ha convertido en un proyecto de ley que el Senado va a aprobar. De muchos altos cargos del Ministerio de Educación y de otros, que han contribuido también generosamente a que hoy podamos aprobar este proyecto.

En nombre del Gobierno, y para terminar esta intervención, sólo me cabe decirles a todos una palabra: gracias. *(Aplausos desde los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de las enmiendas correspondientes a las disposiciones adicionales primera a decimonovena.

Comenzamos por el voto particular número 10, del Senador Pujana Arza. *(El señor Gaminde pide la palabra.)* Tiene la palabra, Senador Gaminde.

El señor GAMINDE ALIX: Gracias, señor Presidente.

Quería manifestar que, de acuerdo con lo tratado durante el debate, retiramos la enmienda número 406, que iba a ser una disposición transitoria nueva.

El señor PRESIDENTE: Senador Gaminde, antes cometí un error, que aprovecho para que quede recogido en el «Diario de Sesiones», cuando volví atrás en una indicación semejante que me hizo el Senador Pujana. De manera que le pediría que en el momento en que lleguemos a las disposiciones transitorias me lo haga saber. Mi error ha consistido en citar como enmiendas transitorias las que figuraban como adicionales. Es un problema de los papeles que tenemos encima de la mesa.

El señor GAMINDE ALIX: Pefectamente, señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias a usted, Senador Gaminde.

Vamos a comenzar por la votación de las enmiendas correspondientes al voto particular número 10, de don Juan José Pujana, números 20, 22, 23 y 24, en tanto la 21 fue retirada. ¿Pueden votarse conjuntamente? *(Pausa.)*

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 18; en contra, 206; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votos particulares números 7 y 8, del Grupo parlamentario Mixto, correspondientes a sus enmiendas 107 y de la 138 a la 148.

Votamos, en primer lugar, la enmienda número 107.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 91; en contra, 133; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votamos las enmiendas números 138 a 148.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, cinco; en contra, 214; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, correspondiente a sus enmiendas 396, 398, 399, 400, 401 y 403. La 402 fue retirada. *(El señor González Caviedes pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Pedimos votación separada de la enmienda 400.

El señor PRESIDENTE: Votamos todas las enmiendas enunciadas con excepción de la 400.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 97; en contra, 128; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos la enmienda número 400.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 17; en contra, 209; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votos particulares 3 y 4, del Grupo del Centro Democrático y Social, correspondientes a las enmiendas números 75, 76, 69, 78, 80, 87, 88, 90 y 93. *(Los señores González Caviedes y Bertrán i Soler piden la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Pedimos se voten por separado y en un bloque las enmiendas 75, 76, 69 y 93, y el resto juntas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BELTRAN I SOLER: Señor Presidente, quisiéramos que se votaran por separado las enmiendas 79, 82, 83, 84 y 87.

El señor PRESIDENTE: Senador Bertrán, la enmienda 79 fue retirada.

El señor BERTRAN I SOLER: Entonces, señor Presidente, las números 82, 83, 84 y 87.

El señor PRESIDENTE: Las enmiendas 82, 83 y 84 también han sido retiradas. De las que ha enumerado sólo queda viva la 87.

El señor BERTRAN I SOLER: Pues la 87, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar las enmiendas números 75, 76, 69 y 93.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 99; en contra, 126; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmiendas números 78, 80, 88 y 90.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 17; en contra, 207; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Enmienda número 87.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 10; en contra, 205; abstenciones, nueve.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Voto particular número 1, del Grupo de Convergencia i Unió, correspondiente a las enmiendas números 433, 434, 424, 425, 427 y 428. *(El señor González Caviedes pide la palabra.)*

Tiene la palabra el Senador González Caviedes.

El señor GONZALEZ CAVIEDES: Pedimos votación separada de la 433 y 434, que irían conjuntas y el resto en bloque.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, votamos las enmiendas que acaba de aislar el Senador González Caviedes, números 433 y 434.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 97; en contra, 127; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas antes enunciadas.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 14; en contra, 209; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Voto particular número 6, del Grupo Parlamentario Popular, correspondiente a sus enmiendas números 299, 300, 302, 303, 304, 405, 306, 307, 308, 309 a 339. *(Los señores Dorrego González y Bertrán i Soler piden la palabra.)*

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor Presidente, nosotros proponemos votación separada en tres bloques. En uno, la 299, la 311, 312, 313, 314, 315, 317, 337 y 338. En otro, la 306, 307, 308, 316 y 300. Y el resto en otro bloque.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Bertrán.

El señor BERTRAN I SOLER: Señor Presidente, pedimos que sean votadas separadamente la 306 y 307.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, si acertamos.

Iniciamos la votación con las enmiendas números 299, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 337 y 338, si no ha habido error en mi apreciación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 225; a favor, 79; en contra, 138; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las enmiendas número 300, 308 y 316 conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 88; en contra, 140; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las enmiendas números 302, 303, 304, 405, 309, 310, 318, 319 a 336, así como la 339.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 82; en contra, 146; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos finalmente las enmiendas números 306 y 307 conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 98; en contra, 131.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las disposiciones adicionales según el texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 146; en contra, 78.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Disposiciones transitorias primera a novena.

Voto particular número 10, del Senador Pujana, correspondiente a sus enmiendas números 17, 18 y 19. ¿Pueden votarse conjuntamente o por separado? (Pausa.) Conjuntamente.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 17; en contra, 209; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votos particulares números 7 y 8 del Grupo Mixto. Corresponden a sus enmiendas números 108, 109, 110, 111, 112, 149, 150, 151 y 152.

¿Pueden votarse conjuntamente?

El señor BERTRAN I SOLER: Señor Presidente, pedimos votación separada de la 151 y de la 152.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos las enunciadas con excepción de la 151 y 152.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, dos; en contra, 216; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos ahora las números 151 y 152.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 18, en contra, 207; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Para el voto particular número 2, del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, se supone que la enmienda 406 queda retirada.

El señor GAMINDE ALIX: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias Senador Gaminde.

Queda viva solamente, por tanto, la enmienda número 405 que pasamos inmediatamente a votación.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 98; en contra, 128; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Votos particulares números 3 y 4, del Grupo del CDS, que se corresponden con las enmiendas que se han mantenido, números 95 y 97.

¿Pueden votarse conjuntamente? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 17; en contra, 208; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

El voto particular número 1 de Convergencia i Unió, se corresponde con la enmienda número 435.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 17; en contra, 208; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado.

Voto particular número 6, del Grupo Popular, corres-

pondiente a sus enmiendas números 340 a 353. *(El Senador Dorrego pide la palabra.)*

El Senador Dorrego tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La 340 y la 341 en un bloque, pero separadas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos, por tanto, las enmiendas 340 y 341.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 81; en contra, 139; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos las restantes enmiendas correspondientes a este voto particular número 6, que fue defendido por el Senador Soravilla.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 83; en contra, 143; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Vamos a votar las disposiciones transitorias del texto del dictamen, entendiendo el Presidente, de acuerdo con lo expuesto por el Senador España que en la disposición transitoria Tercera, 6, en la séptima línea, en lugar de la redacción que figura en el dictamen de la Comisión «de acuerdo con», aparecería «según». ¿Están todas las señoras y señores Senadores de acuerdo? *(Pausa.)*

Así pues, votamos con esa modificación incluida, el texto de las disposiciones transitorias del texto del dictamen.

¿Se pide votación separada? *(El señor Dorrego pide la palabra.)*

Senador Dorrego, tiene la palabra.

El señor DORREGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente.

La disposición transitoria tercera, señor Presidente, por separado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos las demás disposiciones transitorias.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 137; en contra, 86; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Votamos la disposición transitoria tercera.

Se inicia la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 129; en contra, 92; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada, y con ella también el conjunto de las disposiciones transitorias del texto del dictamen.

Pasamos a las disposiciones finales que van de la primera a la cuarta; comenzando por el voto particular número diez del Senador Pujana que se corresponde con su enmienda número 25.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 17; en contra, 208; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

El voto particular número uno del Grupo de Convergencia i Unió correspondiente a su enmienda número 430 fue retirado.

Pasamos, por tanto, a las enmiendas del voto particular número seis del Grupo Popular, que se corresponde con los números 354, 355 y 356. ¿Pueden votarse conjuntamente? *(Pausa.)* Así se hará.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 85; en contra, 143; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Votamos las disposiciones finales del texto del dictamen.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 226; a favor, 148; en contra, 78.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas.

Finalizamos con las enmiendas a la exposición de motivos. Voto particular número cuatro del Grupo del Centro Democrático y Social que se corresponde con sus enmiendas 26 a 30. *(El Senador Bertrán i Soler pide la palabra.)*

El Senador Bertrán tiene la palabra.

El señor BERTRAN I SOLER: Señor Presidente, pedimos votación separada de las enmiendas 28 y 29.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Votamos las números 26, 27 y 30, por tanto.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 16; en contra, 209; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Enmiendas números 28 y 29.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 226; a favor, nueve; en contra 207; abstenciones, 10.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazados.

Voto particular número seis, del Grupo Popular, que se corresponde a sus enmiendas números 153 a 175.

¿Pueden votarse conjuntamente? (Pausa.)

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 229; a favor, 83; en contra, 145; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Votamos el preámbulo del texto del dictamen.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 228; a favor, 148; en contra, 79; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

Tal como dispone el artículo 90 de la Constitución, se dará traslado de las enmiendas introducidas por el Senado al Congreso de los Diputados para que éste se pronuncie sobre las mismas en forma previa a la sanción del texto definitivo por su Majestad el Rey.

Concluye aquí el debate del proyecto de ley presente.

Quiero hacer dos advertencias. La Comisión de Educación se va a reunir a continuación para elegir la Ponencia que debe informar el proyecto de ley del deporte. Y la Comisión de Suplicatorios, cuya reunión estaba prevista para estas horas, se reunirá al finalizar el Pleno.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Eran las trece horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

MOCIONES:

— DEL GRUPO POPULAR, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE REMITA A LAS CORTES UN PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL USO DE LA INFORMÁTICA

El señor PRESIDENTE: Punto quinto del orden del día: Mociones.

Moción número 41 del Grupo Parlamentario Popular por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes un proyecto de ley reguladora del uso de la Informática. Fue publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 47, de fecha 5 de abril de 1990.

¿Turno a favor? (Pausa.)

El Senador Peñalosa tiene la palabra.

El señor PEÑALOSA RUIZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción que nos ocupará en los próximos minutos pretende que, con la anuencia del Senado, el Gobierno de la nación remita a las Cortes un proyecto de ley reguladora del uso de la informática, de forma que quede garantizada la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos, tal y como dispone el artículo 18.4 de la Constitución española.

El artículo primero de la Constitución española establece un principio básico para nuestro ordenamiento jurídico y político, un principio estructural de primer orden que luego se desarrolla en el resto del articulado cuando dice que España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho. Y, a continuación, propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

A nuestro juicio, es a la luz de esta declaración desde donde debemos interpretar en todo momento, tanto cada una de las normas vigentes que integran el referido ordenamiento como el conjunto de éste. Ello nos permitirá percibir, al mismo tiempo, lo que el ordenamiento tiene de corregible, lo que tiene de mejorable y también lo que al ordenamiento le falta, aquello de lo que carece, aquello que la sensibilidad social echa de menos, aquello que necesita ser regulado para calmar la inquietud que en la sociedad produce la inexistencia de una norma adecuada.

Es evidente que una declaración como ésta no tiene un valor normativo directo inmediato, no es exigible su aplicación de una forma directa ante ningún tribunal ordinario ni ante ningún organismo público, pero sí puede y aun debe alegarse como fundamento de la petición que realiza un partido político a través de su Grupo Parlamentario en una de las Cámaras que constituyen las Cortes Generales —en este caso el Senado— para expresar la existencia de una inquietud social por la falta de regulación democrática de un fenómeno cada día más creciente: el uso de la técnica informática por parte de organismos públicos y privados. Inquietud social que procede de que, en principio, el avance científico y técnico que supone la informática estaba limitado al campo de la matemática, pero, su constante y progresivo perfeccionamiento le ha llevado a invadir, en sus legítimas consecuencias de aplicación y uso para la mejora de la vida humana, zonas y actividades sociales que afecten o pueden afectar de un modo peligroso la libertad individual y la libertad colectiva, fundamentos de nuestro Estado social y democrático de Derecho.

La misma Constitución española preve desde su redacción y promulgación la posibilidad de la informática, instrumento imprescindible para que el perfeccionamiento del mundo moderno llegue a constituir un peligro.

La previsión constitucional formulada en el artículo 18.4 expresa la fórmula democrática de evitar que ese peligro incipiente en el momento de redactarse y promulgarse la Constitución llegue a alcanzar dimensiones inaceptables para las personas individuales y sociales que constituyen la base democrática del Estado.

La única manera constitucional de garantizar a la vez el pleno ejercicio del derecho al uso de la informática y

el que este uso no pueda poner nunca en peligro otros derechos de los españoles, como el derecho al honor y a la intimidad personal y familiar, radica en la existencia de una norma reguladora del uso de la informática.

La Constitución, señorías, no impone el tiempo ni el modo en que debe confeccionarse esta ley. Deja encomendadas estas tareas a la oportunidad y a la sensibilidad social de los cuerpos legisladores. Pero ¿cuándo debe redactarse y promulgarse esta ley? ¿Cuál ha de ser su contenido? Para nosotros, señoría, la respuesta es bien fácil: cuando lo reclamen el honor y la intimidad de las personas, cuando lo exija el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos y en la forma y con la profundidad necesarias para que tales derechos y el buen uso de la informática y el honor y la intimidad puedan convivir en el seno de una sociedad democrática.

Es perfectamente legítimo que una persona cualquiera, natural o jurídica, cree un banco de datos aprovechando al máximo las facilidades que para ello le proporcione la informática y que utilice esos datos en el ejercicio de su profesión o para su propio perfeccionamiento. También parece legítimo que pueda intercambiar tales datos con los que cuente otro banco propiedad de otra persona, individual o social. No es menos legítimo pensar que cualquier persona, humana o jurídica, tiene derecho a que su honor y su intimidad, sean cuales sean los ámbitos que en su momento demos a estos objetos, no puedan convertirse nunca en monedas informáticas que sirvan de especulación o para cualquier trato o en fichas propiciatorias de juegos o recreos más o menos privados.

El Grupo Parlamentario Popular entiende que ha llegado el momento de que las Cortes, por medio de sus Cámaras legislativas, afronten este problema. Nadie podrá negar que el problema no existe. Es de todo punto evidente que el generalizado y creciente uso de los ordenadores informáticos y su cada día más frecuente interconexión al tiempo que facilita y mejora la vida individual y social posibilita el que más de uno, desde el Estado o cualquier sujeto privado, desconocido y oculto en el más insospechado recoveco de la red informática, pueda controlar cualesquiera de nuestras actividades y conocer todas y cada una de nuestras intimidades personales y familiares.

Sin ánimo de hacer una exhaustiva relación de los controles informáticos que hoy o en un futuro próximo agobian nuestra intimidad, merece la pena recordar que desde que nacemos, es decir, desde que se inscribe nuestro nacimiento en el Registro civil, merced a la progresiva informatización de estas dependencias públicas, los bancos de datos del Estado, y puede que incluso y sin deseárselo éste los de ciertas entidades privadas, conocen nuestra nacionalidad o vecindad, si estamos solteros o casados, viudos, divorciados o separados, si hemos adoptado a alguien o hemos sido adoptados, si estamos o no sujetos a tutela, etcétera.

A partir del momento en que un niño se inscribe en un colegio público o privado, sucesivos y crecientes datos se irán acumulando en el correspondiente centro informático, que puede estar, a su vez, conectado con otro de ca-

rácter nacional y que, sin duda, está abierto a la curiosidad o a la explotación comercial de otras personas. De esta forma, hoy puede saberse a qué tipo de colegio asiste o asistió una persona determinada, cuáles fueron sus calificaciones escolares, los exámenes psicotécnicos que pasó y cuales fueron sus resultados, qué religión tuvo o tiene y, en definitiva, cuál es o ha sido su carrera escolar, desde la guardería hasta el doctorado.

Cuando terminados sus estudios, una persona comience a trabajar, si tiene esa suerte, en el banco de datos de su empresa y, en todo caso, en el de la Seguridad Social quedarán registrados sus avances o retrocesos laborales, sus peripecias familiares, su carrera profesional en una o varias empresas, etcétera.

Si merced a sus ganancias o a sus ahorros esta persona compra alguna finca, rústica o urbana, quedará para siempre inscrito en el banco de datos del registro correspondiente, a su vez, conectado con otro central destinado a registrar el tráfico inmobiliario y con otro controlador de datos fiscales. A éste, en el Ministerio de Hacienda, irán a parar las referencias pormenorizadas de cuantas actividades con trascendencia económica, poca o mucha, realice cada persona, desde la apertura de una cuenta corriente en cualquier Caja o Banco hasta el ordinario movimiento de la misma, amén del detalle de las compras que realice con las diferentes tarjetas de crédito y, por supuesto, las transacciones que lleve a cabo en Bolsa o a través de notario o agente público.

No es preciso que continúe mucho más tiempo esta enumeración; basta agrupar en ella, sin detalles, los bancos de datos o centros de información electrónica de ayuntamientos, comunidades autónomas, agencias de viajes, hoteles, las grandes compañías prestadoras de servicios públicos, Telefónica, Renfe, la policía, el Poder judicial, etcétera... Todos ellos registran, custodian, facilitan o están en trance de facilitar, sin más control o precaución que el de la prudencia de quienes lo manejan, multitud de aspectos de nuestra intimidad. En definitiva, toda nuestra vida, que de ese modo permanece abierta a la curiosidad simple o malsana, intrascendente o insospechada de quien tenga acceso a tan formidables cerebros electrónicos.

Es verdad que hoy por hoy, tales bancos de datos están en su mayor parte aislados, pero todos sabemos que ya es posible o que resulta fácil conectarlos, no sólo desde el ordenador central de una gran base informática, sino del personal o individual que ya permite la telecompra sin moverse del domicilio.

Señorías, no hace falta definir, en este momento, qué debemos entender por honor o intimidad personal o familiar para saber con plena conciencia que esos conceptos corren peligro. Están constante y progresivamente amenazados por esta avalancha de registros que cada día con mayor fuerza y extensión el ámbito dónde sólo cada persona puede reinar, en el reino independiente y soberano de su vida familiar e íntima. Si alguien cree, todavía, que este reino no está ya amenazado puede que rectifique su optimismo cuando, al llegar a casa y recoja y examine la correspondencia cotidiana, se encuentre con un sin fin

de invitaciones, anuncios, ofertas y cartas comerciales que se le dirigen y recibe por estar fichado como especial objeto de interés en determinados bancos de datos. De esto, señorías, estoy convencido, tienen abundantes pruebas todos los días.

Porque creemos que aún estamos a tiempo de evitar en lo posible que esta situación vaya a más es por lo que solicitamos del Gobierno la remisión de un proyecto de ley y solicitamos que ese proyecto de ley lo remita el Gobierno en un plazo razonable de tiempo. Para cuando ese proyecto de ley llegue a las Cortes el Grupo Popular ofrece desde ahora su colaboración en el intento de conseguir la mejor ley posible reguladora del uso de la informática. Será en ese momento, en el debate parlamentario de ese proyecto de ley solicitado por nuestro Grupo, cuando aportaremos nuestras ideas concretas sobre el tema y hablaremos entonces, de los antecedentes internacionales y de los que hacen referencia más especialmente al Derecho Comparado europeo; hablaremos también de antecedentes habidos en España; aportaremos nuestra concepción sobre la libre o limitada creación de bancos de datos, sobre si éstos deben o no estar sujetos a la inscripción de un registro obligatorio, sobre si a este registro sólo puede acceder quien disponga de una previa licencia que reglamente la creación de los bancos de datos y su funcionamiento, sobre los derechos y deberes de quienes creen y utilicen tales bancos y, sobre todo, de los derechos de los ciudadanos ante esos bancos, especialmente de su derecho a conocer si está y cómo está fichado, sobre su derecho a oponerse de forma total o parcial a ese fichaje y a su utilización indiscriminada.

Todos estos aspectos, señorías, son por el momento ajenos a la petición del Grupo Popular. No lo es el que recordemos aquí una vez más que el Gobierno aprobó hace poco un decreto en virtud del cual todos los ciudadanos habremos de facilitar el control de muchas de nuestras actividades mediante la reseña obligada de nuestro número de identificación fiscal en multitud de operaciones, actos y documentos. Y aunque se nos asegura que tal identificación se utilizará con fines exclusivamente fiscales, y aun dejando a un lado su posible ilegalidad y su dudosa utilidad, es evidente que no puede quedar al arbitrio de las autoridades fiscales, del Ministerio de Hacienda o del Gobierno de turno, el conocimiento y la utilización, sin reservas ni garantías para los ciudadanos, de tan importante concentración de informaciones y datos. La posibilidad de que desde el Estado alguien fisgue y controle nuestra intimidad y de que la utilice para quién sabe qué fines resulta altamente preocupante. Y no criticamos el objetivo del número de identificación, controlar el fraude, sino la posibilidad de que un insuficiente control del mismo permita un uso distinto del que se pretende dar.

Insisto en que no criticamos el objetivo, a pesar de haberse cuestionado su legalidad mediante un recurso que, no nos cabe la menor duda, se hubiera evitado si existiera una ley del tenor de la que ahora reclamamos. Y dudamos de su utilidad porque una clave codificada que debiera ser un secreto sólo conocido por las autoridades de Hacienda, de donde debería emanar su eficacia además

de la garantía y protección de la intimidad personal, es hoy una fórmula que todo el mundo conoce y que todos pueden extraer y es de una gravedad que a nosotros nos cuesta evaluar en este momento y sobre la que no nos cabe sino pensar que el Gobierno depurará las responsabilidades a que haya lugar.

Ya en el debate de los presupuestos de 1990, hace escasamente dos meses, mi compañero de Grupo, el Senador Ortiz, alertó con acierto del peligro de invasión que sobre la intimidad podía suponer el número de identificación fiscal y solicitó que debería ser objeto de una ley que diese el oportuno desarrollo normativo al artículo 18.4 de la Constitución.

Señorías, para nosotros el número de identificación fiscal es un ejemplo clarísimo de la más rabiosa actualidad de la necesidad de una ley que regule el uso de la informática con el rigor que los derechos que se pretende defender merecen.

Confiamos en que la obviedad de esta necesidad de contar con una ley que regule el uso de la informática para compatibilizarlo con los derechos al honor y a la intimidad merezca el apoyo unánime de la Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Peñalosa.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Cercós.

El señor CERCOS PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, me cumple desarrollar un turno en contra de algo que verdaderamente nos preocupa a todos y en particular al Grupo Parlamentario Socialista.

Esto es lo primero que quería decir a sus señorías, puesto que esta cuestión ha sido una de las más debatidas en la actividad de las Cámaras, no tanto en ésta del Senado, donde sí hubo un debate, como en el Congreso de los Diputados donde, desde el año 1983, ha habido un conjunto de iniciativas de la mayoría de los grupos políticos en la línea de que se dé desarrollo al apartado 4 del artículo 18 de nuestra Constitución.

El Gobierno socialista ha tenido una doble posición en este tema: asegurar por una parte que la preocupación clarísima que tiene y que también tiene nuestro Grupo Parlamentario por las agresiones que pueda haber a los derechos y libertades por el desarrollo de las nuevas tecnologías y en particular por la tecnología informática se solucione, pero, al mismo tiempo, también, ha planteado la dificultad de hacer una ley de esta naturaleza por su extraordinaria complejidad, que ahora expondré, porque es un texto verdaderamente difícil de elaborar.

A mí me hubiera gustado que el Senador Peñalosa hubiera hecho alusión a esos temas que ha dicho que no iba a plantear sobre las legislaciones comparadas, sobre la historia en España, para que informáramos unos y otros a la Cámara; porque creo que ahí discrepancias no iba a haber y porque si a todos nos conduce el deseo de asegurar esos derechos y libertades, lo que hace falta es que lo hagamos seria y responsablemente y de tal forma que tengamos una ley duradera en lo que se pueda y que contem-

ple todos los aspectos que supondrían una regulación de este tipo.

El hecho claro es que, mientras la información sobre las personas no intervenía, con el ordenador no hubo prácticamente problemas, pero llega el ordenador y los hay. ¿Por qué? Su señoría apuntaba que porque se utilizan ficheros. Pero, ¿es porque se utilizan ficheros de personas solamente? No, es porque puede haber una pluralidad de ficheros que estén además interconectados. Este es el punto auténticamente grave y es donde está el problema.

En cuanto a la informática, prácticamente han pasado 30 años desde el principio de la década de los años 60 en que empezó su desarrollo. Pudiera haber parecido que en esos 30 años la humanidad, los países más avanzados, debieran haber llegado a conclusiones sobre normas legales para poder proteger esos derechos y libertades de los ciudadanos, compaginándolos con los intereses del Estado también, porque éste es el problema, la protección de unos datos obtenidos de manera automatizada en los que haya un equilibrio entre el Estado y sus poderes, sus necesidades y sus exigencias y por otra parte la reserva de los datos facilitados por los ciudadanos, especialmente de aquellos que se califican de datos sensibles. Pues bien, han transcurrido esos 30 años y hay legislación, pero no hay una legislación definida. Tanto es así, que el concepto en el que se basaba la idea central de la protección de los derechos y libertades era la noción de intimidad, pero esa noción ha quedado incluso desbordada, se la considera parcial e incluso se piensa que puede jugar contra los propios derechos de los interesados. ¿Cómo se armoniza la intimidad frente a unas prestaciones de la Seguridad Social, por ejemplo, o para que ciertas informaciones de interés personal no trasciendan?

Hoy existe una evolución. ¿Y en qué sentido? Precisamente en el sentido de la interconexión de todas las redes informáticas. Hoy día la conexión de los ficheros y de los bancos automatizados permite hablar de un comercio de la información, señorías, que hace que ésta pueda ir no solamente de un país a otro, sino de uno a otro continente y que se pueda comprar y vender. Ahí está el punto crítico.

Así planteado, esa preocupación, todavía —y me anticipo a decirlo— no ha tenido un reflejo claro en nuestro país, a pesar de que en las Cortes constituyentes sí se recogió una referencia en la Constitución —ya hablaremos de ello—, no hay aún una incidencia clara ni un interés social; sí podemos poner ejemplos internacionales numerosos de finales de los años 60. El tema está ahí, podemos anticiparnos, es un tema vivo y podemos llegar a él. Porque, efectivamente, con esa interconexión de los ordenadores se puede perturbar la identidad personal por el deterioro de la integridad de los datos personales que uno aporta. Todavía más, se puede crear una situación de vigilancia sobre el ciudadano, definiendo un perfil total de la persona como suma de datos muy parciales, como aquí se ha dicho.

Quisiera recordar que hubo una sentencia del Tribunal Constitucional Federal alemán el 15 de diciembre de 1983 en relación a la ley del censo poblacional alemán, en la

cual se decía esto muy claro. Fue una ley declarada anti-constitucional que decía de una forma rotunda que ese detalle y ese análisis minucioso de la persona, es decir, ese llegar a elaborar su perfil humano, es convertir al ciudadano en un hombre de cristal. Estas eran las palabras textuales de la sentencia.

Esa sentencia existe, pero se ha seguido avanzando, porque no se ha parado ahí la Constitución, no se han parado ahí las normas. Vamos a ver, señoría, señores Senadores, dónde estamos todavía, cuál ha sido la situación de la legislación española, cuál la situación de nuestro país. En la Constitución se recoge un principio que aquí ha sido leído por el Senador Peñalver: garantizar el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y al pleno ejercicio de los derechos personales.

Lo primero que hay que decir muy claro es que en España, durante este tiempo, no ha habido desprotección de la sociedad; no hay desprotección, señorías, por una serie de circunstancias. El artículo 53.2 de la Constitución, que recaba la tutela de los derechos fundamentales —puesto que estamos hablando de derechos fundamentales— de la persona ante cualquier juez y, en particular, ante el Tribunal Constitucional mediante un recurso de amparo.

Hay una resolución del Tribunal Constitucional, la 1682, que proclama que el texto constitucional es la norma suprema y sus artículos presentables, defendibles en cualquier planteamiento ante los tribunales, y eso ha sido ratificado por la Ley del Poder Judicial, artículos 5 y 9. Hay más todavía, señorías, que está protegiendo parcialmente, localmente, el uso de la informática: la Ley 1982 sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y a la imagen propia que también tiene una disposición transitoria primera en la que se dice que en tanto no se desarrolle el artículo 18.4 de la Constitución esa ley es sustitutoria para todos los casos de intromisiones ilegítimas. Lo dice así la disposición transitoria primera. Por tanto, hay una ley, que además es ley orgánica.

Tenemos legislación complementaria: la Ley General Tributaria, por ejemplo, en el artículo 107, reconoce un derecho de acceso, porque el derecho clave es el llamado derecho de acceso a la información, que, comparado con el tema del «habeas corpus» se llama también «habeas data» o «habeas scriptum», es decir, un acceso a los datos en los cuales se pueden plantear las referencias no solamente al momento de inscripción, sino en cualquier evolución o transformación que tengan los datos personales que se han aportado y exigiendo la cancelación y el que los datos sean utilizados para el fin que se propone.

Pues bien, como digo, en la Ley General Tributaria hay una referencia al acceso y luego hay un artículo, que me parece que es el 156, que también reconoce la corrección de errores, a reclamación de parte del administrado, materiales y numéricos, con aportación de documentos. Pero es que también leyes posteriores, e incluso no posteriores, como, por ejemplo, la Ley de la Seguridad Social, en el texto refundido, en el artículo 14.2 también plantea el tratamiento de la protección de datos, y es probablemente el texto más completo, homologable al de nuestra Constitución, y, señorías, a un texto del que no hemos habla-

do y ahora hablaremos, que es el Convenio del Consejo de Europa, el Convenio 108, que es una norma que nos obliga ya en este momento.

Leyes posteriores, todas; hay varias en que se acota el terreno de la utilización de la informática. Desde la Ley de Sanidad de 1986, la Ley de la Función Estadística Pública, de 1989, la Ley de la Reproducción Asistida, de 1988, la Ley del Patrimonio Histórico Artístico, de 1985; es decir, hay un cúmulo de leyes que hemos hecho aquí en las Cámaras en las que se tocan aspectos parciales de la utilización del ordenador y de la protección de los datos.

Lo digo, señorías, para que no veamos que en la realidad española hemos estado desasistidos. ¿Pero por qué razones no se ha articulado hasta el momento un cuerpo legal que diera respuesta en nuestra colectividad a esta demanda? Yo me atrevería a señalar que las razones son varias y complejas.

La primera, la complejidad técnica que hemos planteado. ¿Se hace reconocimiento y protección de datos solamente para las personas individuales o también para las personas jurídicas? Extenderlo a las personas jurídicas tendría una complejidad impresionante, señorías, y se está viendo y se ha estudiado durante este tiempo qué han hecho otros países y cómo están abordando esta solución. Es decir, ¿se puede solamente hacer la ley respondiendo al artículo 18.4 de nuestra Constitución, cuando a pesar de que fue un artículo avanzado solamente había dos constituciones anteriores que reconocieran el uso de la informática como tal? La Constitución portuguesa del año 1975 y la de Renania-Westfalia, que también la reconocía. ¿Por qué, señorías, nos paramos exclusivamente en el artículo 18.4, o incluso en el convenio del Consejo de Europa, el 108, y por qué no vamos a contemplar todo el desarrollo de las telecomunicaciones? Desde que se aprobó la Constitución hasta hoy, la transformación del campo de la informática con la inclusión de la telemática ha cambiado por completo, pero es que la articulación de un texto que contemple todos estos temas tiene una complejidad extraordinaria. Lo estoy diciendo porque ésta es una moción que llega aquí a la Cámara y no se trata de que la discutamos en una sesión y la votemos, que, en base a nuestra representación, estamos en condiciones de hacerlo. Lo que hace falta es que hagamos un texto que tenga fuerza, que tenga unas condiciones de duración y de permanencia, y éste es el tema de fondo. Por tanto, que nuestro Gobierno no haya venido con un proyecto a la Cámara se debe a que están contemplándose todas las situaciones que ha habido y que hay en el tema de informática de una forma dinámica y flexible.

Porque, señorías, legislaciones que abordaron este tema fueron, por ejemplo, Suecia, a principio de la década de los setenta, y en este momento tienen un proyecto reformado de la primera norma que sacó. Quienes lo hicieron al final de la década de los setenta —por ejemplo Austria, que fue uno de los países que la puso en marcha, Noruega también lo puso al final de la década de los setenta— tienen hecho o van a hacer un proyecto de reforma, por-

que el que hicieron se les quedó, desde la salida, absolutamente corto.

El Gobierno español tenía un proyecto preparado el año 1984, pero hubo una reunión en Madrid con representación del Consejo de Europa en junio de 1984, señorías, y en él todos los países —pueden ver la publicación que hay sobre el particular, que es accesible al público— recomendaron prudencia al Gobierno español por la experiencia de ellos en la regulación de estas limitaciones al uso de la informática.

¿Qué más problemas presenta ese texto? Los datos sensibles. Datos sensibles hay individuales y del Estado. Sensibles pueden ser el de raza, religión, puede ser el de la salud en algunas circunstancias, puede ser el criterio religioso. Como les decía, señorías, está el Convenio europeo, que es un texto más acabado incluso que nuestra propia Constitución porque pone primero lo primero, habla de garantizar los derechos fundamentales del ciudadano en su artículo 1, y en especial el de la intimidad. Habla de todos los derechos fundamentales, porque pueden quedar afectados todos. Pues bien, ¿en qué forma se plantea la regulación de esos datos sensibles? Como dice el Consejo de Europa que se haga, es decir, de acuerdo con la normativa que se pueda hacer para el interior; por ejemplo, el que esos datos personales sensibles se tomen con autorización de la persona en determinadas circunstancias, por tiempo limitado, etcétera.

Hay algunos datos sensibles del Estado recogidos en el Convenio de los Derechos Humanos. Ya está reconocido en el Convenio que estos datos pueden ser los aspectos monetarios y hacendísticos del Gobierno, la seguridad del Estado, el tema de la Defensa. ¿Pero qué alcance pueden tener?

Ese es un problema al que hay que dar tratamiento y ver la experiencia internacional.

En cuanto al órgano regulador, ha habido países, señorías, que inicialmente fueron regulados por un órgano unipersonal; por ejemplo, Alemania planteó el del consejero federal de datos, que es un cargo, y luego los «länder» también tienen otro consejero cada uno de ellos. Sin embargo, se está evolucionando hacia crear unos órganos, una especie de comisión nacional, como tiene Francia, para tratar de vigilar y supervisar. ¿Órgano unipersonal u órgano colectivo? ¿Órgano colectivo sin cautelas o con cautelas, que se nos pueda convertir un día en un poder del Estado? ¿O un órgano que esté sometido a un control? Porque, ¿quién custodia al que custodia? Es decir, el tema es problemático. Por tanto, a ese tema hay que darle vueltas y ver la experiencia internacional. Si nos hubiéramos guiado de la primera publicación, como se intentaba en España pensando en la línea, que, en aquel momento era prioritaria, de ir a la informatización de la administración del Defensor del Pueblo, como lo planteaban por ejemplo los noruegos —hay una publicación de Big Jones que se titula «El "ombudsman" y la administración informatizada»—, pues hubiéramos ido a esa solución, aunque la experiencia posterior recomienda consejos representativos, etcétera; pero también ahí hay problemas: primero, si en España se opta por esa solución, habrá que ha-

cer el deslinde con el Defensor del Pueblo, con el Fiscal del Estado y con el Consejo Superior de Informática, creado el año 1983. Por otro lado, ese Consejo que creemos, ¿podrá entender de los temas secretos que se reserve el Estado o no podrá intervenir en los temas secretos?

Es decir, lo que trato de exponerles a sus señorías, es un tema profundamente complejo, y lo que queremos dejar claro es que nosotros vamos adelante con el tema. Yo quisiera traer a ustedes la declaración de que el Gobierno en esta legislatura va a traer un proyecto de ley aquí a la Cámara, pero detrás de todos estos análisis que se han hecho, señorías, y con una gran responsabilidad, nuestro Grupo político estuvo en esa declaración que su señoría leía del artículo 18.4 de la Constitución, ese artículo tuvo un debate constitucional que me gustaría que su señoría leyera. Pero sin entrar en ello, porque no quiero entrar en ese aspecto, usted vería cuando se debatió la enmienda correspondiente, que era la 117 del proyecto de Constitución española, que hubo dos representantes que en ningún caso estaban en el Partido Socialista, más bien estaban en posiciones próximas a su señoría, no voy a decir los nombres, de los cuales uno dijo que era superflua la inclusión de ese artículo 18.4, porque ya estaba recogido en otros artículos de la Constitución el tema de la intimidad personal, y hubo otro que propuso la supresión del 18.4, y gracias, señoría, a las posiciones que en aquel momento tuvo el Partido Socialista, en concreto el señor Eduardo Martín Toval y el señor Solé Tura, se incluyó en la Constitución el artículo 18.4.

Señorías, queremos llevar a todos ustedes la impresión de que el tema nos preocupa, que como socialistas reivindicamos claramente que no somos ni anclados ni apocalípticos en el sentido de que es negativa la línea orwelliana de «1984» de que el totalitarismo en base al desarrollo tecnológico acaba realmente, ni tampoco somos unos triunfalistas como la línea de Masuda que habla de la democracia computerizada. Lo que nosotros entendemos es que ha de haber garantías jurídicas para la utilización de la informática, y ahí está la propuesta y el compromiso como tal de que nuestro Gobierno en esta legislatura presentará en la Cámara un proyecto, pero con toda la experiencia recogida durante todos estos años.

Nada más, señorías.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Procede la intervención de los portavoces de los grupos comenzando por el Grupo Mixto. *(Pausa.)* ¿Grupo del CDS? *(Pausa.)* El Senador Martínez Sospedra tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, después de escuchar las muy documentadas intervenciones de los dos senadores que han intervenido en el turno a favor y en el turno en contra, cualquier persona ajena a la Cámara y que desconociera el funcionamiento de los mecanismos parlamentarios, entendería que ésta es una moción que iba a votarse por unanimidad, cosa que todos sabemos que no va a pasar.

Debo reconocer que hace un rato cuando he entrado en el salón de sesiones esperaba que el Grupo Parlamentario Popular hiciera una cosa a la que nos tiene muy acostumbrados, una cosa que a mí particularmente siempre me ha parecido inconveniente, que es la práctica de mezclar las churras con las merinas. Debo decir que me ha sorprendido agradablemente el que en esta ocasión esta confusión no se haya planteado, porque la moción que presenta el Partido Popular viene aquí a señalar una sola cosa, la moción podía tener una sola línea: el Senado insta al Gobierno a que se cumpla el artículo 18.4 de la Constitución. En sustancia eso es lo que dice la moción, eso es lo que dice en concreto la parte dispositiva de la moción, que al fin y al cabo es lo que se vota. Y si como ha anunciado el Senador Cercós, el Gobierno piensa presentar en esta legislatura un proyecto de ley aplicando el convenio inspirado por el Consejo de Europa —del cual nosotros somos parte y al que por cierto no le hemos hecho reserva—, si va a presentar un proyecto de ley en esta legislatura afrontando toda la complejidad —que es real y su señoría ha señalado—, afrontando los problemas —que por lo demás son reales y su señoría los ha señalado muy bien—, no se entiende, cualquier persona normal que no esté, insisto, al tanto de la mecánica parlamentaria no podría entender cómo la intervención del Senador Cercós se ha hecho en un turno en contra y cómo presumiblemente y en consecuencia de haber usado un turno en contra es razonable presumir que el Grupo Parlamentario Socialista votará que no, porque lo lógico —ya sabemos que la política no es siempre lógica, unas veces con fortuna y otras sin ella— sería que todos los grupos parlamentarios de esta Cámara votáramos esta moción, insisto, porque lo único que dice es: «cúmplase la Constitución», y no hay más; y cuando llegue la hora de votar, quienes voten que sí estarán diciendo: «cúmplase la Constitución», y quienes voten que no, doce años después de entrar en vigor la Constitución, casi nueve años después de que el Gobierno socialista tuviera mayoría en ambas Cámaras, seis años después de que se hiciese la reunión a que ha hecho mérito su señoría, seis años, no uno, ni dos, ni tres, seis años después... La prudencia con todos los respetos, Senador Cercós, también tiene sus tiempos y por supuesto también tiene sus plazos, sigue sin hacerse una ley de control de datos; lo cual acarrea consecuencias que son poco gratas. Y sus señorías me van a permitir que insinúe una posibilidad que a mi Grupo no le hace ninguna gracia que se traduzca en actos, porque entendemos sería disfuncional, pero que precisamente por eso está latente —y me van a permitir sus señorías que lo invoque porque lo cita la moción y porque además es pertinente— y es el tema del Número de Identificación Fiscal, porque el Número de Identificación Fiscal está regulado por un Real Decreto de 9 de marzo de 1990. Nosotros no vamos a entrar ahora en los méritos y en los deméritos de la regulación que se contiene en dicho Real Decreto, lo que queremos señalar es que el Número de Identificación Fiscal es un número elaborado automáticamente, cuyo único sentido es proporcionar información a las administraciones públicas a través del control automático de datos, y eso es informá-

tica, es el uso público de la informática, y es a lo que se refiere el apartado cuarto del artículo 18 de la Constitución; pero el apartado cuarto del artículo 18 de la Constitución contiene una reserva absoluta de ley, y entonces el Decreto en estos instantes que regula el Número de Identificación Fiscal, con el que nosotros estamos de acuerdo como sus señorías saben, es nulo por insuficiencia de rango, porque no se ha traído a las Cortes, lo cual sabe muy bien el Gobierno y por eso el Gobierno nos metió en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado el régimen sancionador, para que el régimen sancionador de los incumplimientos derivados del Real Decreto tuviese cobertura legal porque lo exige el artículo 25 de la Constitución. Así que no aleguen ustedes razones de oportunidad o razones de conveniencia para que no venga aquí una ley de control automático de datos, porque lo exige la Constitución, lo exige el sentido común, y, seamos sinceros, lo exige el adecuado funcionamiento de la Hacienda Pública y la adecuada persecución del fraude fiscal a la cual se orienta el Número de Identificación Fiscal, con el que nosotros estamos de acuerdo. Las cosas claras y, como dicen los castizos, y con perdón, el chocolate espeso.

No existe ninguna razón ni prudencial, ni de complejidad, porque la moción que se ha presentado lo único que dice es eso: Gobierno, usted que tiene mayor información que las Cámaras, presente a las Cámaras un proyecto de ley. ¿Cómo? En las condiciones que usted quiera. ¿Cuándo? En el tiempo que usted juzgue oportuno, pero hágalo ya, porque éste es un tema que está sobre el tapete, es un tema que crea inquietud social y aunque no se ha dicho aquí es conveniente recordar que es un tema que está en los tribunales. Señorías, excuso decirles qué ocurriría, Dios no lo quiera, si el Tribunal Supremo declarara que es nulo de pleno derecho el decreto que regula el Número de Identificación Fiscal.

Las cosas hay que hacerlas con seriedad y con rigor y esto significa también hacerlas con seriedad y con rigor jurídico, que es algo que lamentablemente falta en este tema, por lo menos a juicio de mi Grupo.

Todos sabemos que detrás del problema del control de datos está el fantasma orwelliano del número único. Me anticipo a una objeción que se me puede hacer razonablemente, además quiero pensar que no está en el propósito del Gobierno introducir algo parecido al número único porque creo que es un Gobierno comprometido con los principios igualables de la Constitución. Pero sí quiero decir y recordar a la Cámara, ya que me temo que podemos encontrarnos con algo muy parecido, porque en la prensa se publicó en su día, y nadie lo ha desmentido después —voy a leerlo literalmente, página 6 del diario «El País», de 9 de marzo del corriente año, y lo tienen ustedes aquí con la foto del señor Secretario de Estado— ese algo más, según el Ministerio, es que el NIF será para cada contribuyente el mismo que el de su Carnet de Identidad más una letra de control. Esta letra mayúscula servirá para detectar errores en el DNI consignado mediante un código interno que forma parte de los misterios de la informática, misterios que como sus señorías saben, ya se han des-

velado. Y ahora viene lo relevante: cuando el Ministerio del Interior ponga en marcha los nuevos carnés de identidad, en ellos figurará esta misma letra de control junto al número del Documento Nacional de Identidad, con lo cual si no tenemos ese famoso y orwelliano número único tendremos algo lamentablemente muy parecido e, insisto, algo que ninguno de los Senadores de esta Cámara deseara ver en las páginas del Boletín ni por supuesto en el mundo de la realidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, el Senador Simó tiene la palabra.

El señor SIMO I BURGUES: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo valora positivamente la importancia de la moción que ha presentado el Grupo Popular. El uso de la informática necesita de una regulación adecuada que garantice esa intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de su derecho a que la moción hace referencia.

Señor Presidente, señorías no se nos oculta la dificultad del tema. Los límites del avance tecnológico son imprevisibles y siempre cabrá la duda de si cualquier texto regulador no se quedará en parte obsoleto y desfasado. Entre el corto espacio de tiempo que va desde su aprobación en las Cámaras a su publicación en el Boletín Oficial del Estado cualquier paso adelante en materia tecnológica que se diese podría dejar inservibles no pocas de las disposiciones del texto legal. En todo caso, esa regulación es imprescindible, como imprescindible será probablemente su adecuación constante a las variaciones del avance tecnológico.

Nuestro Grupo quisiera hacer alguna precisión. Se ha hecho referencia hoy a la puesta en vigor del Número de Identificación Fiscal, el célebre NIF, y aun así diría que el origen de la moción trae causa de esa puesta en vigor del citado documento. Entendemos que el fraude fiscal ha de ser combatido por todos los medios legales establecidos. Tal vez el Número de Identificación Fiscal contribuya a alcanzar este objetivo. Sin embargo, pensamos que la implantación del mismo ha podido ser precipitada, porque era y sigue siendo necesaria previamente una verdadera reforma fiscal y puesta en marcha de la misma, así como arbitrar los mecanismos necesarios y complementarios para el mejor desarrollo de esta reforma, y el documento NIF sería uno de ellos, si bien haciendo las cosas sin precipitación se hubiese podido establecer un único documento para cada ciudadano que le sirviese para cualquier gestión o comparecencia ante instituciones administrativas o entidades financieras de cualquier índole.

Son muchos los países avanzados en los que el ciudadano puede desenvolverse en cualquier aspecto de la vida civil, administrativa, hacendística, financiera, etcétera, con un sólo y único documento de identificación. Resultaría aberrante que para cualquier actividad del ciudadano que el Gobierno quisiera controlar tuviera que expedirle un documento específico.

Hechas estas matizaciones, nuestro Grupo anuncia que votará a favor de la presente moción por considerar de urgente necesidad la regulación y el control legal de todas las posibilidades que el uso de la informática ofrece para incidir en la intimidad personal y familiar de los ciudadanos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la Senadora López Pardo.

La señora LOPEZ PARDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna para dirigirme a todos ustedes y para fijar la posición de mi Grupo, el Partido Popular, en la moción defendida por mi compañero el Senador Peñalosa.

Tengo que referirme a mucho tiempo atrás, a hace más de doce años. Cuando los parlamentarios redactores de la Constitución la aprobaron en su día en las Cortes Generales y el pueblo español la refrendó mayoritariamente, apreciaron ya la necesidad de una específica normativa legal reguladora del uso de la informática y de sus aplicaciones. Es decir, de unos medios y unas técnicas a través de las cuales puedan no ser vulnerados derechos fundamentales de los ciudadanos y ocasionarles a su vez daños morales y materiales, y así plasmaron la apreciación de esa necesidad en la concreta redacción del artículo 18.4 de nuestra Ley de leyes.

Señorías, todos somos conscientes de que seguramente ninguna otra ciencia aplicada ha tenido en estos doce años mayor y más rápido crecimiento en sus medios, en sus técnicas y en sus aplicaciones, que la difusión generalizada de la informática.

Ya en el debate de una moción de nuestro propio Grupo parlamentario, en la anterior legislatura, concretamente el 15 de junio de 1988 se dieron en este mismo Salón de Plenos del Senado, por senadores de nuestro propio Grupo, datos e informaciones extraordinariamente expresivas de ese casi alucinante acelerado desarrollo de la informática y de sus aplicaciones.

Cada día vemos que todo está más informatizado y que realmente cuesta ya encontrar actos, actividades y características en nuestra propia vida personal y familiar que no sean objeto de reseña informatizada, de almacenamiento en bancos de datos informáticamente accesibles y fácilmente manipulables.

Es evidente por ello que si ya hace doce años se apreciaba la necesidad de regular por ley el delito del mal uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos, como textualmente expone el artículo 18.4 de nuestra Constitución, esa necesidad se ha ido acrecentando en la misma extraordinaria medida en lo que han hecho los medios, las técnicas y la difusión de las aplicaciones de la informática.

Cuando en junio de 1988 el Pleno de esta Cámara debatió la moción del Grupo parlamentario Popular a que

antes me he referido, el propio Grupo parlamentario Socialista reconocía expresa y textualmente estar absolutamente de acuerdo no solamente en que hay que hacer la regulación del delito informático, sino también de otros aspectos de la informática, porque es un mandato constitucional y porque hemos ratificado además el convenio europeo para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos personales, si bien añadía que todavía nos parece que es prematuro.

Nuestro Grupo parlamentario Popular, señorías, por todo lo antes dicho, estima que no solamente no hubiera sido prematuro regular el uso de la informática en 1988 sino que, por supuesto, mucho menos prematuro resulta a más de dos años de entonces, porque en ese tiempo el desarrollo de las técnicas y las aplicaciones informáticas ha seguido creciendo y, consecuentemente, también los riesgos de agresiones y daños a derechos fundamentales de los ciudadanos. Por ejemplo, la introducción del número de identificación fiscal recientemente establecida supone una notificación informática cuyo posible indebido uso entraña nuevos riesgos evidentes.

Señoría, le agradezco mucho toda su información, pero si el Partido Socialista se considera incapaz de sacar adelante una ley reguladora del uso de la informática, nosotros, el Partido Popular, recogemos ese reto y nos ofrecemos para hacerlo. Por tanto, señoría, nosotros no le damos ningún plazo para hacer esa ley de control informático, sino que le pedimos simplemente desde aquí que nos vote favorablemente el Partido Socialista la moción y se comprometan a hacerlo como usted mismo ha anunciado.

Señor Presidente, señorías, porque lo manda la Constitución y porque evidentemente es cada vez mayor la necesidad de proteger adecuada y eficazmente los derechos individuales y familiares que el indebido uso de la informática puede lesionar, el Grupo parlamentario Popular cree necesario recabar del Gobierno la remisión a las Cortes Generales de un proyecto de ley que regule dicho uso. En consecuencia, votaremos a favor de su aprobación.

Nada más, señorías. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, senadora López Pardo.

¿Grupo parlamentario Socialista? (*Pausa.*)

El señor Cercós tiene la palabra.

El señor CERCÓS PEREZ: Gracias, señor Presidente, señoras y señores senadores.

A mí me gustaría que la distinguida señora senadora que acaba de hablar, que yo sé que es muy objetiva, tomara en la mano las proposiciones de ley que ha presentado su Grupo en el Congreso y el Proyecto de Ley que está publicado que tenía el Gobierno Socialista el año 1984; tómelos en su mano y compare.

La ley la vamos a presentar nosotros, porque desde el año 1978 estamos vinculados al tema de la garantía de los derechos humanos mediante la correcta utilización de la informática y consiguiente protección de los datos personales. El tema es así de claro, y usted, señoría, se ha tra-

bucado un momentito al leerlo, pero, cuando hablaba de la Constitución, yo he dejado muy claro que en la misma, personas a las que no quiero citar se oponían a cualquier referencia a la informática en la Constitución, y nuestro Grupo fue el que hizo la inclusión. Desde entonces ha habido una línea permanente y constante, pero la razón de no haber venido antes a esta Cámara con una ley ha sido únicamente que todavía era un tema difícilmente actualizado o moderno, por el carácter cambiante que todo el desarrollo de las nuevas tecnologías tiene.

Señorías, hay por ejemplo temas que todavía no se han abordado. Por ejemplo, el tema transfronterizo. No hay nada en Derecho comparado; hay algunos atisbos, hay reuniones internacionales para resolverlo. Aquí todavía estamos con el tema de si viene a la Cámara, de que queremos contemplarlo... No hay ninguna referencia sobre este tema en los grupos de expertos.

Respecto al tema de las tarjetas de crédito, empieza a levantarse el clamor porque en el tema de la informática está pasando, señorías, igual que está ocurriendo con otros colectivos sociales ante las nuevas tecnologías. Igual que el uso del armamento nuclear puso en marcha los movimientos por la paz; igual que la alteración del medio ambiente puso en marcha los movimientos ecológicos; igual que los desbordamientos de la ingeniería genética ha puesto en marcha la reacción de colectivos sociales, en este momento, en ciertos países con una trayectoria informática más importante, también se han creado alarmas por el tema del desarrollo de la informática. Pero los desarrollos de la informática han sido muy distintos en los diferentes países. España tiene la ventaja en este momento de que puede contemplar unas experiencias internacionales.

¿Cómo se contempla la grabación de mensajes, la síntesis de voz con base de ordenador? Por ejemplo, todavía no está resuelto el tema de los mensajes grabados. ¿Cómo se lleva eso a un cuerpo de ley, señorías? O ¿es que alguien piensa que el Gobierno Socialista que está gobernando, que vive pendiente de ese tema, no lo ha traído por ninguna razón distinta de no traer una ley que no sea actual? Vamos a hacerlo lo mejor posible. Vendrá esa ley y la enmendaremos, pero es un tema profundamente cambiante. Ni Estados Unidos en el tema de las tarjetas de crédito ha podido hacer nada, y piénsese que en Estados Unidos, señorías, en el año 1982 había una empresa de Montreal que tenía datos de 130 millones de personas y más de 10.000 combinaciones de datos para presentarlos a la opinión pública. Y Estados Unidos, que tiene esa ascendencia en el terreno de la informática, a pesar de que tienen ya las constituciones de ciertos estados contemplando el uso de la informática, todavía no tienen el tratamiento de las tarjetas de crédito, porque no lo encuentran, y con las tarjetas de crédito se puede hacer un perfil de las personas completo.

Quede claro, pues, que solamente las razones de prudencia y responsabilidad de un Gobierno con referencia a una tecnología que está en cambio y en transformación, solamente ese sentido de analizar las experiencias internacionales, es lo que ha podido hacer que hasta este mo-

mento no se plantee el asunto. Estamos en condiciones de traer un texto que seguro que se nos quedará corto, porque la materia es cambiante, pero el texto va a venir a la Cámara.

Respecto del tema de las alarmas sobre las que hablaba el distinguido Senador Martínez Sospedra, le diré que yo no me he querido referir al número de identificación fiscal. Otra cosa es la fundamentación, como ha dicho su señoría, en lo que creemos que estamos de acuerdo. El artículo 31.1 de la Constitución da el respaldo para que se pueda articular, y una de las reservas de todos los gobiernos, uno de los datos sensibles de todos los Estados, reconocido por la Constitución de Derechos Humanos europea, es el tema de los derechos fiscales, y nuestra Constitución los respalda precisamente por razones de equidad y justicia. Fíjense señorías. Si no; ¿qué está pasando con esas bolsas de fraude de prima única? Es decir, vamos a analizar las pólizas de 100 millones de pesetas en prima única con personas que declaran y solicitan devolución en el Impuesto sobre la Renta. Este país también tiene atipicidades en el tema fiscal que exige utilizar instrumentos de una envergadura muy clara para perseguir ese fraude fiscal, señorías.

Por tanto, de eso a pensar y dejar premoniciones de que si el número y la letra que se añade va a terminar en el carnet de identidad... Hay algún recurso planteado; que los tribunales decidan en esa interpretación. Pero sepan sus señorías que la ley que tenga que venir aquí (esto no ha sido dicho, y la proposición que sus señorías presentaban en el Congreso no tenía el rango suficiente) ha de ser una ley orgánica.

Ello ha de ser así puesto que se trata de derechos fundamentales de la persona y con esa ley orgánica tendremos la pantalla para que cualquier tipo de decreto o norma que este Gobierno o cualquier otro pueda poner en marcha no pueda ser agresiva para los derechos y las libertades de los ciudadanos. Este es el propósito de nuestro Gobierno y nuestra voluntad de traer la ley. La discutiremos en su momento y hoy por hoy, por estas razones, por esta visión, limitada también, que en la propia moción de su señoría aparece de ese derecho de la intimidad personal, aunque se corresponde con el contenido exacto de la Constitución, insisto en que es mucho más amplio el conjunto de los derechos fundamentales como lo plantea el convenio europeo que pueden verse afectados uno a uno por el uso de la informática. Por esa razón nosotros traeremos el proyecto de ley que tenemos preparado y votaremos en contra esta tarde de la moción presentada.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. (*El señor Martínez Sospedra pide la palabra.*)

Senador Martínez Sospedra, creo que estamos suficientemente ilustrados.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Señor Presidente, he sido contradicho en mis argumentos y aludido. Solicito la palabra por cualquiera de los dos preceptos del Reglamento que el señor Presidente tenga a bien, con el compromiso de la extremada brevedad.

El señor PRESIDENTE: Espero que no sea incumplida esa palabra. Pero todo es contradictorio en la vida, Senador Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muy bien. Muchas gracias, señor Presidente.

Con todo el afecto, Senador Cercós, porque en el fondo usted y yo sabemos que estamos de acuerdo, voy a decirle dos cosas.

Si el Gobierno va a traer una ley —¿cuándo? no lo sabemos, ¿con qué contenido? no lo sabemos— no hay ninguna justificación razonable para votar que no a la moción, y su señoría lo sabe.

Segundo, Senador Cercós, por el amor de Dios, ruego a su señoría que solicite de la Presidencia que se corrija el acta de la sesión porque, si yo fuese abogado recurrente ante el Tribunal Supremo en nombre del Colegio de Economistas trataría de usar como prueba la declaración que usted ha hecho de que es necesaria una ley orgánica —que no es mi opinión— para regular el uso de la informática en este país, porque ello conduce automáticamente a la nulidad del decreto que regula el NIF.

Nada más y muchas gracias. *(El señor Cercós Pérez pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar de la informática al derecho, me temo.

El señor CERCOS PEREZ: Unicamente que no le quiero quitar el disfrute al Senador Martínez Sospedra de que recurra en nombre de su colegio profesional. Pero, evidentemente, nuestro Gobierno cree que por proteger derechos fundamentales el artículo 18,4 en relación con el artículo 81 de la Constitución, la ley tiene que tener rango de orgánica.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Se somete a votación la moción número 41 del Grupo Popular, por la que el Senado insta al Gobierno para que remita a las Cortes un proyecto de Ley reguladora del uso de la informática.

Se inicia la votación *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 92; en contra, 124; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO POPULAR, POR LA QUE EL SENADO INSTA AL GOBIERNO PARA QUE REFORME EL I PLAN DE CARRETERAS, DE TAL MANERA QUE LAS AUTOVIAS DE GALICIA SE CONTEMPLAN EN EL CITADO PLAN, INCLUYENDO SU TERMINACION EN EL INICIO DEL II PLAN

El señor PRESIDENTE: Moción número 50, del Grupo Popular por la que el Senado insta al Gobierno para que

reformase el I Plan de Carreteras, de tal manera que las autovías de Galicia se contemplen en el citado Plan, incluyendo su terminación en el inicio del II Plan. Publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 86, de fecha 26 de junio de 1990.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Hernández Cochón.

El señor HERNANDEZ COCHON: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la moción que hoy presenta para debate y votación el Grupo Popular y que me cabe el honor de defender, plantea un aspecto singular de un tema recurrente, tan recurrente que en este mismo Pleno ya es la segunda vez que se trata; la primera vez traída en forma de interpelación por el Senador Fuentes Navarro, cuyo debate en esta Cámara tuvo un amplio reflejo en toda la prensa gallega desde el día en que se debatió aquí hasta el momento actual. También ha sido debatido en diversas ocasiones tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento de Galicia, sin que hasta el momento haya tenido solución.

Es una cuestión, como podrán fácilmente comprender sus señorías, que nos preocupa de una forma muy especial a todos los gallegos dada la trascendencia que tiene para el futuro desarrollo de nuestra región, lo que se puede constatar revisando las hemerotecas, pues, como es natural, ha tenido y tiene una amplia repercusión en todos los medios de comunicación en Galicia.

Por su importancia, el actual Gobierno gallego lo ha asumido como prioritario desde su toma de posesión y está dispuesto a hacer los esfuerzos necesarios para darle solución dentro, naturalmente, de sus competencias, y hasta el límite de sus posibilidades.

Se trata del viejo e importantísimo tema de la secular incomunicación de Galicia, que la está condenando al aislamiento y a un atraso cada vez más palpable, con pérdida progresiva de posiciones relativas en el «ranking» del desarrollo de los pueblos de España.

Galicia, uno de los «finisterres» europeos más significados, participa de todos los problemas derivados de su condición de región periférica, agravados por la sistemática falta de atención a sus necesidades por parte de la administración del Estado, que la ha condenado históricamente al aislamiento, y que hubiera sido fácilmente evitable con un poco más de atención. Sin embargo, Galicia ha sido hasta el siglo XV la región de la península ibérica con más tradición europea y la única que ha contado con una vía propia de comunicación con Europa, el Camino de Santiago, que en lugar de ser potenciado sistemáticamente fue olvidado y, por tanto, parcialmente inutilizado.

Galicia, señorías, era mucho más conocida en Europa que Madrid o que cualquier otra parte de España. Participaba de todos los movimientos culturales gracias al contacto con Europa a través de los peregrinos. Cuando venían los europeos a la península ibérica venían fundamentalmente a Galicia y allí dejaban sus experiencias y las contrastaban con nuestras gentes.

Pero la falta de comunicaciones con la meseta, con el norte y con Portugal ha convertido a Galicia en una au-

téntica isla, con unos problemas específicos que se han perpetuado hasta nuestros días y que han condicionado en una parte importante la forma de ser de sus gentes, pero que, sobre todo, la han mantenido en una injusta situación de infradesarrollo que se hace más evidente cuando la expresamos en términos de comparación con el resto de las comunidades autónomas.

No voy a hacer historia del problema de la incomunicación y del infradesarrollo de Galicia, ni voy a analizar ahora sus causas, porque tanto aquella como éstas son sobradamente conocidas y el hacerlo nos llevaría demasiado lejos y, realmente, lo que nos importa en este momento es debatir esta moción que tiene unos términos muy concretos. No obstante, sí quiero señalar que no es sólo un problema del momento actual sino que, como dijimos el problema viene de muy lejos. Ya en el siglo XV el Estado español excluyó a Galicia de las grandes empresas económicas nacionales, por lo que no es, por tanto, achacable esta situación a ningún gobierno concreto en términos generales.

También tenemos que señalar que la situación geográfica de Galicia y su propia configuración orográfica originan ya de por sí importantes problemas naturales de comunicación con el resto del país y con Europa, que se ven agravados considerablemente por la insuficiente red de comunicaciones terrestres de que dispone tanto para el transporte por carretera como para el transporte por ferrocarril.

Este es un asunto de capital importancia para Galicia, y por tanto, tiene para nosotros la máxima prioridad.

Galicia, que ya está escarmentada del trato recibido hasta el momento, se siente alarmada ante la perpetuación de su situación de marginación. No se trata ya, señorías —como decía el Ministro, señor Almunia, el otro día en esta tribuna—, de que se vaya a invertir en infraestructuras, sino de cuánto, cuándo y con qué prioridades.

Galicia necesita —esto está fuera de toda duda— de forma imperiosa el acceso rápido a la meseta, y por ello el objetivo de esta moción es muy concreto y claro; que para finales de 1993, o como mucho para el 94, estén terminadas y en servicio las autovías que nos unan con la meseta y nos abran el camino de Europa, camino que últimamente nos han puesto sumamente difícil, desde el momento en que la política de grandes inversiones en infraestructuras, planteada desde el Gobierno central, deja a Galicia al margen de los grandes proyectos que permitan afrontar con éxito el reto del 93.

A medida que se han ido precisando los planes de carreteras, de transporte ferroviario, de instalación de gasoductos, etcétera, se ha visto más claramente que el Gobierno central está marginando a Galicia, y lo margina en las inversiones, puesto que no lo hace en la exigencia contributiva, que se nos demanda a los gallegos como al resto de los españoles.

Las únicas comunidades autónomas de todo el Estado español —y esto es un indicio claro de la marginación— que, dentro del I Plan de Carreteras del MOPU —es decir, el plan que va de 1984 a 1991—, quedaron sin comunica-

ción por autovía con el resto de la península, están en el noroeste, y son Galicia y Asturias.

A pesar de que al Ministro de Administraciones Públicas le parece que el Gobierno central trata muy bien a Galicia, esta situación es claramente discriminatoria para nuestra comunidad autónoma, y además va en contra de lo previsto en la Constitución.

Tengo que decir que los gallegos teníamos —y creo que seguimos teniendo mayoritariamente— una gran confianza en el precepto constitucional como instrumento idóneo y definitivo para la eliminación de las diferencias con las restantes comunidades autónomas, pero vemos que quien lo tiene que aplicar hace caso omiso del mandato de solidaridad contenido en los artículos 2 y 138 de la Constitución. Esto no puede por menos que traernos a la cabeza una frase conocida de un discurso pronunciado ante las Cortes Generales por nuestro insigne Castelao, el día 23 de mayo de 1933 —fíjense, señorías, si ha llovido desde entonces—, hablando precisamente del mismo problema que yo traigo hoy aquí, cuando ponía de manifiesto la lacra que supone para Galicia el mal estado de sus comunicaciones, tanto por carretera como por ferrocarril. En aquel Pleno de las Cortes Generales, Castelao afirmaba que el Estado fue siempre separatista de Galicia, y esto, en el momento actual, lo están pensando muchos gallegos.

Vemos, pues, señorías, que en Galicia ya llueve sobre mojado, y podemos constatar la existencia de un clima generalizado de denuncia de la situación, del que participan absolutamente todos los entes sociales de Galicia, grupos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, etcétera, con la única excepción del Partido Socialista de Galicia-PSOE, que parece muy satisfecho con la actual situación de las carreteras de acceso.

A este respecto, las voces son unánimes; no hay ningún tipo de discusión. El pasado 18 de mayo se debatió en el Parlamento de Galicia una proposición no de ley suscrita por todos los grupos parlamentarios y por todos los partidos políticos que los integran —me estoy refiriendo en este caso, evidentemente, al Grupo Mixto—, excepto por el PSOE, cuya parte dispositiva era prácticamente igual a la que hoy se trae ante esta Cámara. Esta proposición fue aprobada en el Parlamento gallego sin ningún voto en contra, aunque con la abstención del Grupo Socialista, y ya en marzo de 1989 se había aprobado una resolución de un tenor muy parecido. Y no pasa día en el que en Galicia no se alce públicamente la voz de algún grupo social o político reclamando la construcción de las autovías. Señor Barreiro Gil, que el otro día nos decía que en Galicia no nos ponemos de acuerdo: salvo ustedes, todos los gallegos están de acuerdo de forma unánime. Repase usted la prensa gallega del día de hoy, y verá que estamos absolutamente de acuerdo en que, por el momento, en Galicia, es prioritario terminar las autovías así como la comunicación con la meseta. Después, naturalmente, también será preciso hacerlo con el norte y con Portugal. En los periódicos gallegos se pueden leer a menudo titulares como los siguientes: «Cinco siglos de marginación»; «El Gobierno pasa de Galicia»; «Burla de los Ministros a Ga-

licia», etcétera. Este es el clima generalizado que está generando el trato que Galicia recibe en relación con las comunicaciones.

El término «deuda histórica», que curiosamente fue empleado aquí el otro día por el señor Almunia, es ampliamente utilizado en nuestra comunidad autónoma, y expresa claramente la situación de compromiso del Estado con Galicia. Esta deuda se hace evidente en casi todos los sectores y sería imposible cuantificarla y, por tanto, saldarla. Ni siquiera es eso lo que pretendemos los gallegos; simplemente queremos disponer de los recursos que nos permitan situarnos en los niveles medios de renta del conjunto del Estado.

Hoy no venimos a reivindicar ninguna deuda histórica, sino únicamente a conseguir un pequeño adelanto de los plazos de ejecución de unas obras ya previstas, con el fin de que Galicia pueda afrontar con ciertas garantías el establecimiento del mercado único europeo. Galicia reclama solidaridad, porque la marginación que está sufriendo en relación con los nuevos planes de transporte y vías de comunicación rápidas puede ser una de las más graves decisiones discriminatorias para esa comunidad y, en general, para todo el noroeste español, y esta gravedad se incrementa extraordinariamente como consecuencia de la entrada en vigor del Acta única en 1993, con un mercado único que en la actual situación de marginación nos podría conducir a un aislamiento que tal vez se podría convertir en irreversible.

A Galicia no llegan las inversiones exteriores en las cantidades y al ritmo preciso, porque las comunicaciones son la condición previa e indispensable para poder atraer aquellas inversiones y para que los productos gallegos puedan ser competitivos. Nuestras buenas condiciones naturales, la laboriosidad de nuestras gentes, nuestra tradición europeísta, a la que ya nos hemos referido, en fin, toda una serie de condiciones positivas que tienen Galicia y los gallegos, tropiezan con el «handicap» de nuestra incomunicación con la meseta, con el norte, con España y con Europa. De nada sirven los incentivos ofrecidos —como nos decía también el otro día el señor Almunia en su discurso— por las ZUR, las ZIR o las zonas de promoción económica; a pesar de todos estos incentivos, las industrias no se establecen en Galicia porque las malas comunicaciones hacen que los artículos allí producidos no sean competitivos a causa del encarecimiento que sufren por el transporte. Nuestros puertos padecerán igualmente las consecuencias de la incomunicación. El tráfico portuario del Atlántico se desviará hacia los grandes puertos portugueses, principalmente a Lisboa y Oporto, que van a estar mucho mejor comunicados, y con los que no vamos a poder competir, y nuestra pesca, uno de nuestros principales recursos naturales, va a soportar también las consecuencias de la competencia de estos puertos de la Comunidad Económica mejor comunicados con los centros de consumo de Europa y de la propia España.

Esta es una situación que, de perpetuarse, conducirá inevitablemente a profundizar el abismo existente entre Galicia y otras comunidades autónomas, teniendo en cuenta el progreso que están alcanzando algunas de ellas

y el retraso relativo que va a ser inevitablemente soportado por la Comunidad Autónoma de Galicia haciéndolo, en definitiva, infranqueable.

Como decía el otro día el Senador Fuentes Navarro, el problema se agrava considerablemente porque, no es que aumenten las diferencias con aquellas comunidades autónomas más desarrolladas y favorecidas, sino que comunidades autónomas que estaban al nivel económico de Galicia, o comunidades que incluso estaban situadas a un nivel inferior, se están desarrollando afortunadamente, a paso acelerado, mientras que el desarrollo en Galicia se encuentra tremendamente estancado.

En resumen, la falta de comunicaciones adecuadas cierra sobre Galicia el círculo vicioso del infradesarrollo.

Galicia y los gallegos más que por su presente están preocupados por su futuro, tanto el inmediato como el remoto. Y se está viendo cómo el Gobierno promociona el triángulo Barcelona, Madrid, Sevilla y todo el territorio que se encuentra entre éste y el Mediterráneo, en detrimento muchas veces del resto del país, y especialmente del noroeste peninsular. No interpreten estas palabras sus señorías como un rechazo de cualquiera de las obras programadas o en ejecución en todo el territorio español, todo lo contrario. Nosotros pensamos que todas esas obras son absolutamente necesarias y nos congratulamos de que se lleven a cabo cuanto antes, todas y cada una de ellas, pero reclamamos, por supuesto, un trato igualitario y la solución de nuestras necesidades perentorias. Y tenemos que denunciar aquí el argumento falaz empleado en esta tribuna por el señor Almunia cuando decía que para hacer las obras en Galicia tenía que dejar de hacer otras. Siento que no esté aquí el señor Almunia, porque no hay que dejar de hacer ninguna, no pueden contraponer a Galicia con el resto de las comunidades autónomas, ese no es el problema. En último término, la contraposición sería entre Galicia y la Administración central; pero tampoco se trata en este caso de ese problema, sino simplemente de adelantar unas obras que ya están programadas y para las cuales el Gobierno gallego ha buscado ya la financiación que hace posible su realización dentro de los plazos a que nos referiremos.

Cuando un Ministro aparece por Galicia dice lo mismo que dijo aquí el otro día el señor Almunia: no existen problemas, todos se van a resolver, todo se va a hacer en breve tiempo. El señor Almunia nos decía el otro día que se han invertido en Galicia, en el primer Plan de Carreteras, 45.500 millones en los accesos de Madrid a Galicia. El habla al revés que nosotros; nosotros hablamos de los accesos de Galicia al exterior. Cuando él hace una obra en la cuesta de las Perdices se la imputa a la contabilidad de Galicia. Entonces todas estas declaraciones se caen por su peso. Cuando uno va a los «Diarios de Sesiones» de las Cámaras o a la referencia de los Consejos de Ministros —en cuyo caso esta esperanza de los gallegos se transforma en decepción—, vemos que las referencias a Galicia siempre son iguales, el tenor literal es el siguiente, más o menos: estamos estudiando, vamos a acometer, pensamos empezar, etcétera. Mientras que cuando se habla de otras regiones se habla de realidades tangibles y de obras ter-

minadas. La verdad, señorías, es que los gallegos estamos ya sumamente hartos de promesas incumplidas.

No hacen falta, señoras y señores Senadores, en absoluto, ningún tipo de estudios más para saber que a Galicia le corresponde disponer en este siglo de las autovías a La Coruña, Lugo, Ponferrada, Benavente y a Vigo, Porriño, Orense, Verín, Puebla de Sanabria, Benavente. No se trata, señorías, como nos quieren hacer ver de forma continuada, de una cuestión técnica, sino de una decisión política que se puede y se debe tomar aquí y ahora. Se trata solamente, como ya he dicho hace un momento, de adelantar la ejecución de una serie de tramos previstos por el MOPU para el período 1993-2000, es decir, para el siglo que viene, y la solución técnica definitiva de estos tramos todavía no ha sido ni siquiera definida por el Ministerio o, por lo menos, no la ha hecho pública. Esperemos que el señor Cosculluela la haga pública dentro de pocos días. Parece, sin embargo, que esta solución va a coincidir al final con la propuesta de esta moción y nos congratulamos de ello, nos parece francamente bien y estamos satisfechos, pero lo que no podemos los gallegos es esperar al año 2000 para su conclusión, puesto que tenemos perfecto derecho a superar nuestro aislamiento secular de cara a 1993 y a no seguir perdiendo posiciones relativas con el resto de las comunidades autónomas de España.

Es injusto achacar al Gobierno gallego, como quería hacer el señor Almunia desde esta tribuna, poco esfuerzo en las carreteras de su competencia, cuando se sabe que Galicia sí tiene autogobierno, pero no autofinanciación. Por tanto, cualquier insinuación en ese sentido carece de fundamento. El problema, además, es abordable, no estamos pidiendo nada que no se pueda realizar y así lo confirman los estudios de viabilidad realizados por la Xunta de Galicia, que tengo a disposición de los señores Senadores que los necesiten. Según estos estudios, el mencionado adelanto requiere contratar las obras a finales de 1992. El período de ejecución sería de dos años, por lo que podrían quedar rematadas en 1994. Hablando en términos económicos, este adelanto supondría una financiación anticipada de unos 100.000 millones de pesetas en proyectos de hoy, que es el costo que se estima de los tramos gallegos en las obras. Dicha financiación anticipada, suponiendo que el MOPU fuera a ejecutar las obras en el bienio 1999-2000, según el segundo Plan de Carreteras, es decir, en el supuesto más desfavorable para Galicia, podría representar unos gastos financieros próximos a los 72.000 millones de pesetas, que descenderían a unos 54.000 millones de pesetas si se adopta una hipótesis más razonable, como parece que va siendo la intención del Gobierno del Estado.

Con el objeto de hacer viable el citado adelanto, la Xunta de Galicia, llegando al límite de sus posibilidades, ha elaborado una propuesta mediante la cual ofrece al MOPU la posibilidad de solicitar un préstamo, que ya ha gestionado con una serie de entidades bancarias gallegas, cuyos gastos serían sufragados en parte por la propia Xunta de Galicia. La amortización del principal correría a cargo de la Administración central. Este adelanto supondría una ventaja adicional para el Ministerio de Obras

Públicas, que sería que la realización de las obras hoy sería mucho más barata que dentro de ocho o 10 años. Por otro lado, la Xunta de Galicia también ha ofrecido al MOPU ayuda técnica y económica para realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para poder contratar las obras en el menor plazo posible. Los plazos están, vuelvo a insistir, perfectamente estudiados por la Xunta de Galicia, y ha consignado a estos efectos en los presupuestos del actual ejercicio la cantidad suficiente para estos fines. La Xunta de Galicia, por tanto, señorías, ha realizado un esfuerzo impropio y está dispuesta a seguir realizándolo, pero la construcción de las autovías a que se refiere esta moción es obligación de la Administración central y es claro que la Xunta no puede abordar en solitario este problema que, como bien pueden comprender sus señorías, es de la mayor trascendencia para el futuro de Galicia, y por eso estamos hoy aquí defendiéndolo.

Afortunadamente ya no tenemos en Galicia, como durante los dos últimos años, un Gobierno absolutamente sumiso al poder central, sino un Gobierno que trabaja por su país, que reivindica todo aquello que cree justo y necesario para Galicia, que es consciente de que toda obra importante ha de resultar de la colaboración de las distintas administraciones públicas y del consenso de las distintas fuerzas políticas y sociales. Por eso colabora siempre que sea necesario y es absolutamente solidario con todos los pueblos de España. Los tramos cuya ejecución hay que acelerar son los que unen Lugo y Orense con Ponferrada y Benavente, así como la autovía de Lugo a Orense, y con ello en 1994 podríamos disponer de los accesos a la meseta por autovía en su totalidad, ya que los tramos La Coruña-Lugo, Porriño-Orense y Ponferrada-Benavente están contemplados en el plan puente del MOPU, es decir, el plan 92-93, que realmente no es un plan puente, pero de eso podemos hablar en otro momento.

Este planteamiento es el mínimo que en el momento actual exige la comunidad autónoma de Galicia al Gobierno del Estado, sin renunciar, en absoluto, al resto de las infraestructuras viarias que para Galicia están planteadas en el segundo Plan de Carreteras del MOPU, ni a la futura autopista Santiago-León, contemplada en el programa del Partido Popular. Nuestra petición, señorías, es de total justicia y por eso solicitamos el apoyo para esta moción de todos los grupos de la Cámara, en el sentido de que se reforme el primer Plan de Carreteras, de tal manera que las autovías de Galicia se contemplen en el citado Plan, por ser necesaria su construcción urgente, incluyendo su terminación en el inicio del segundo Plan, para hacer técnicamente posible su finalización en los años 1992-1993, se podría extender a 1994, y definiendo las referidas autovías con los siguientes itinerarios: autovía norte, La Coruña, Lugo, Ponferrada, Benavente; autovía sur, Vigo, Porriño, Orense, Verín, Puebla de Sanabria, Benavente. Hay que decir, una vez más, que esto es absolutamente abordable desde un punto de vista financiero y de posibilidades de realización. Además, hay que decir que nuestro grupo espera decididamente de todos los grupos de esta Cámara el apoyo a esta moción que pide solidaridad con Galicia. A través del voto de los grupos de

esta Cámara, sobre todo del grupo que apoya al Gobierno, podremos comprobar la voluntad de aquél para solucionar los problemas de Galicia.

Nada más. Señor Presidente, señorías, muchas gracias por su atención. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Hernández Cochón.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Vega Fuente.

El señor VEGA FUENTE: Gracias, señor Presidente.

Seguro que estoy equivocado, señor Hernández Cochón, pero creo que usted era miembro de un gobierno que aprobó el Primer Plan General de Carreteras, un gobierno autónomo de Galicia. Y su Presidente, que era Diputado en el Parlamento Nacional, y su grupo saludaron aquel plan, además de con sus votos, con sus alabanzas. En aquel plan no estaba contemplado lo que hoy ustedes recuerdan. Y tiene usted razón. Afortunadamente, no hay un gobierno sumiso al poder central. Pero mire usted por dónde, en esos dos años del gobierno sumiso es cuando se negocia el PDR y se incluyen esos proyectos de autovía del plan puente que usted dice que afortunadamente están ahí. Porque el gobierno del que usted formó parte aprobó un PDR que ni siquiera presentó en el Parlamento. Afortunadamente para los ciudadanos gallegos hubo, durante dos años, ese gobierno sumiso que usted dice.

Pero centrándonos en la moción, usted ha ido avanzando en los plazos. Empezó en el año 1992/1993, siguió a 1994 y, finalmente, las pidió para este siglo. Por tanto, ha ido usted avanzando en los plazos. Empezaré por el final. Sus conclusiones están absolutamente equivocadas, porque parte de supuestos que no son verdad. No tiene por qué existir —y de hecho no existe— relación directa, relación causa-efecto del supuesto que ustedes plantean: si no se modifica el primer Plan General de Carreteras, Galicia no tendrá autovías hasta el año 2000. Es rigurosamente incierto. La moción, por tanto, en este sentido, carece de fundamento más allá del propagandístico, que ése —debo reconocer— sí lo están ustedes consiguiendo. Se reproduce en este momento en Galicia el mismo hecho que con el tema de la leche en las elecciones municipales pasadas. El mismo. Había problemas con la leche en Galicia hasta el mismo día de las elecciones municipales. Al día siguiente, para ustedes, habían desaparecido los problemas. Habrá problemas con las autovías hasta el mismo día de las elecciones municipales. Al día siguiente, para ustedes, habrán desaparecido los problemas, y sobre los socialistas recaerá, como siempre, la responsabilidad de resolver aquéllos y resolver éstos. Incluso, si se quiere, a pesar de ustedes. Acaba de citar usted la intervención del Ministro Almunia. Ya la han citado casi todos los medios de comunicación gallegos. Se ha puesto en su boca que el Ministro Almunia vino aquí a anunciar el retraso de las autovías de Galicia. Eso decían los titulares de algunos medios de comunicación de ayer. Los de hoy son tales como: los nacionalistas y otros consideran que Almunia desprecia las reivindicaciones de Galicia. El Ministro,

en esta Cámara, no dijo tal cosa, sino más bien al contrario, anunció lo que usted ha pedido: la finalización de esas autovías en el segundo Plan de Carreteras. ¡La conclusión, no el inicio! Pero mire usted por dónde, ya sobre un supuesto irreal, se ha pronunciado en Galicia todo ese ejército de actores de segunda fila anunciando ya reuniones de mesa y movilizaciones hasta el día de las elecciones municipales.

Señor Presidente, creo que el Reglamento de la Cámara, debería garantizar que debatiésemos sobre lo posible. Si se quiere, hasta sobre lo deseable, incluso hasta sobre lo utópico, pero no sobre aquéllo que, por sus propios términos, en el momento mismo en que se plantea, es irrealizable desde el marco normativo existente en este momento. Es decir, que comenzado ayer el trabajo, sería irrealizable en los propios términos que plantea la moción en cuanto a su tiempo. Y ello, al margen de la voluntad política de los grupos de esta Cámara. Y así ocurre con esta moción: que no existe tiempo físico posible para su ejecución en el escenario que ustedes plantean. Y con esta afirmación está de acuerdo su Presidente, el señor Fraga, como después veremos. Así que yo creo que deberían ustedes o bien proceder a retirarla y a reformarla convenientemente, de acuerdo con el marco normativo, y que se pudiese cumplir o ejecutar desde el momento de la discusión y volverla a presentar, o bien esperar lo razonable a la reunión institucional que va a producirse en la semana que viene entre el Ministro de Obras Públicas y el Presidente de la Xunta de Galicia. Si insisten en mantenerla es que ustedes están empeñados en reconocernos unas virtudes que no atesoramos, de las que no disponemos. Ya sé que se dice por ahí que los socialistas, lo difícil, lo hacemos inmediatamente; lo imposible, tardamos un porquito más. (*Risas.*) Y los milagros, señoría, no estaban en nuestro programa. Le he escuchado con extraordinaria atención su intervención en esta Cámara a pesar de que, de alguna forma, la conocía, porque se encargó usted de trasladarla por escrito a los medios de comunicación ayer, aunque creo que el Reglamento parece que prohíbe leer los discursos. Pero ya estaba en manos de los medios de comunicación de ayer. Y le he escuchado con extraordinaria atención, se lo aseguro. Y ello, porque a ustedes, más que a nadie, puesto que son el partido que sustenta el Gobierno de la Xunta en este momento, debe exigírseles un mensaje unívoco en el planteamiento de un tema tan importante como son las vías rápidas, las comunicaciones de Galicia con la Meseta, desde el reconocimiento de los múltiples y diversos posicionamientos que ustedes han mantenido públicamente y en documentos sobre este tema.

Esta moción, dicho sea de paso, ya ha sido descalificada por su Presidente en la documentación presentada al MOPU. No coincide. El señor Fraga presentó la documentación al MOPU días después de aprobarse en el Parlamento gallego la proposición no de ley, y no tiene nada que ver, como después veremos, la documentación presentada por el señor Fraga con la moción aprobada en el Parlamento y con lo que ustedes traen aquí. Por tanto, de alguna forma, ha sido puesta en cuestión o descalificada.

Pues bien, para que en la Cámara no haga presa esto que se ha dado en llamar, por las múltiples posiciones públicas y documentales mantenidas por su grupo en este tema la esquizofrenia de la derecha, procede una rápida composición de lugar o un telegráfico repaso de los hechos.

Se saludan ustedes de que hoy el Gobierno coincida con su posición en el planteamiento de dos vías rápidas para Galicia. No es verdad. En el gobierno del que usted formó parte, las resoluciones aprobadas, con el planteamiento del entonces Presidente, señor Albors, eran una única vía de comunicación, un acceso central. En la posición que figura en el «Diario de Sesiones» del Parlamento gallego, se ve que quien se oponía y planteaba dos vías de comunicación era el Grupo Socialista. Esos son los hechos, además fácilmente comprobables. En ese interín de tiempo, se produce la presentación por parte del Gobierno y la aprobación posteriormente en la Cámara (siendo usted, creo recordar, miembro del Gobierno autonómico) del primer Plan General de Carreteras; siendo además Diputado su presidente, el señor Fraga. Ese Plan General de Carreteras es aprobado en el Parlamento sin ningún voto en contra y con el voto favorable de ustedes. El plan no contemplaba, según parece, la solución de esos agravios históricos con Galicia; sin embargo, por el que hoy es Presidente de la Xunta, fue aprobado con gran alegría; según citan las referencias de aquel momento en las hemerotecas.

Posteriormente a ese hecho, se produce el Congreso del Partido Popular en Galicia. Entre sus resoluciones, figura una relativa al asunto. Y dice literalmente su propia documentación: «... 1989 a 1991, estudios técnicos y proyectos del acceso norte transcantábrica y acceso sur Benavente-Orense-Vigo para ser ejecutados antes de 1995». Me parece que los vamos a adelantar. Al mismo tiempo, a pesar de mi ignorancia, se presenta en el Parlamento nacional una moción de su grupo para modificar el Plan General de Carreteras; una moción muy amplia, en lo que afecta a Galicia, la única modificación que su grupo planteaba en el año 1988, la única, era la que tenían ustedes entonces, la autovía central, Burgos-Santiago-León. Esa era la única modificación que planteaban en ese momento. El cambio se produce en la toma de posesión de don Manuel Fraga, que es cuando anuncia otro planteamiento y asume la posición de crear las dos vías rápidas que aquí se han citado, con itinerarios con los que coincidimos. Por tanto, no viene al caso resaltarlo. Si quisiéramos destacar, si cabe, una afirmación contradictoria con la presentación pública, a través del diario ABC, por parte de su Presidente, el señor Aznar, de lo que sería su plan de carreteras alternativo. Lo que resulta contradictorio es que mientras que en el discurso de investidura se afirma que hay que buscar la unidad para romper el eje de inversiones en Andalucía, en la presentación en enero de este año, por parte de su Presidente, el señor Aznar, de lo que sería su proyecto alternativo, se afirma exactamente lo contrario. Se dice literalmente: «Asimismo, sería preciso cancelar la discriminación de Andalucía». Esto se dice literalmente. Además entre los proyectos que presenta el señor Aznar para modificar ese Plan General de

Carreteras figuran exclusivamente los señalados en el plan puente. No se cita ni uno solo más. Es decir, la autovía Porriño-Orense, la autovía Coruña-Lugo y la autovía Benavente-Ponferrada. No se cita como urgencia alternativa del Partido Popular, en boca de su Presidente, ninguno de los planteamientos que ustedes están haciendo aquí.

Además, en lo relativo a la oferta de adelantar el dinero por parte de la Xunta de Galicia se puso, por parte del Presidente de la Xunta, un ejemplo absolutamente falso. Se decía en grandes titulares: «La Xunta ofrece adelantar la financiación mediante acuerdos con determinadas entidades bancarias, lo mismo que ha hecho la Comunidad Canaria». Se ponía este hecho como ejemplo ilustrativo. No es cierto. Y aquí hay ilustres Senadores de esa comunidad que nos lo podrán decir. En la Comunidad Canaria las carreteras son una competencia transferida, y en este momento el planteamiento es a la inversa: intentar alcanzar un convenio o concierto que posibilite la participación del Estado; circunstancia que suscita algunas discusiones sobre lo acertado de las transferencias en su día. Por tanto, no es cierto el ejemplo para explicar la financiación. Este hecho tiene relación con otras cosas, pero tal vez éste no sea el sitio para exponerlas, aunque usted y yo conocemos las determinadas posiciones económicas de Galicia. Habrá que discutirlos allí. El adelanto de la financiación tiene poquito que ver con las autovías y más con otras cosas. Allí, en Galicia, será el momento de discutirlos.

Trasladan entonces ustedes, con acuerdo de los grupos, que ya fue manifestado por su parte, una proposición de ley al Parlamento gallego, donde alcanzan un acuerdo y votan con la excepción del Grupo Socialista. Decía, más o menos, lo que dice la que ustedes presentan hoy aquí; aunque había algo más, se creaba una comisión de análisis y seguimiento sobre el tema de las autovías, conforme en el discurso de investidura lo había manifestado el Presidente. La comisión sólo se reunió para hacer la moción. No se ha vuelto a reunir jamás. Por tanto, el objetivo era aprobar la moción; objetivo que se consiguió en aquel momento. Unos días más tarde, después de aprobar la moción, el Presidente de la Xunta anuncia que se traslada a Madrid para entrevistarse con los Ministros, entre ellos el Ministro de obras públicas, al cual entregaría un paquete con toda la documentación relativa a las autovías. Mire usted por dónde, lo que entrega el Presidente de la Xunta al Ministro no tiene nada que ver con lo que habían aprobado ustedes unos días antes en el Parlamento gallego. Con esto no quiero decir que haya habido, por parte del Presidente, una falta de consideración al Parlamento autonómico. No lo quiero decir; pero en todo caso, no se corresponde en absoluto con lo dicho. Una cosa es hablar en los medios de comunicación y otra tener que poner por escrito hechos que son irrealizables en el espacio físico en el que se plantean. El señor Fraga, más realista en sus documentos que cuando habla con la prensa, dice literalmente: «El mencionado adelanto —parte del documento—, siendo realistas, tal y como se puede observar en el diagrama de barras adjunto, supondría con-

tratar, como mínimo, a finales de 1992. El período de ejecución sería como mínimo de dos años, por lo que como muy pronto podrían quedar rematadas a finales de 1994».

Yo le aseguro que, a la vista de esto, caben varias preguntas. Si una inversión de esta magnitud, teniendo en cuenta que pasarían dos inviernos hasta la culminación de las obras y teniendo en cuenta la orografía del terreno, es posible ejecutarla en dos años, cabría preguntarle acerca de las carreteras a las que ustedes han adjudicado este año un presupuesto de 400 millones, por ponerle algún ejemplo la de Viana a Larouco, ¿cómo pueden ustedes dar dos años de plazo para la ejecución de una obra presupuestada en 400 millones? ¿Cómo es posible que obras presupuestadas en 229.000 millones se puedan hacer en el mismo tiempo, en situaciones bastante más difíciles? Además, en el mismo documento, el Presidente de la Xunta, respecto de los itinerarios, dice: «... cuya elección definitiva será el resultado de los estudios técnicos-económicos que se efectúen en su momento». Y el MOPU —asumiendo compromisos adquiridos en el PDR— pone en marcha el estudio de las autovías en mayo de este año de 1990, lo que es saludado como una gran noticia por parte del Presidente de la Xunta en los medios de comunicación de Galicia, añadiendo ahora un elemento más de confusión al presentar en paralelo una moción cuya documentación no se corresponde con la entregada por el Gobierno gallego al Gobierno de la nación. Por tanto, ¿qué pretenden ustedes que aprobemos? ¿La documentación que el Gobierno gallego entrega al Gobierno de la Nación para el tema de las autovías o la moción que presentan ustedes aquí, y que en cuanto al tiempo que plantea no tiene nada que ver con lo expresado por el Gobierno gallego?

Parece razonable que sea el Gobierno gallego y el Gobierno de la Nación, a través del Ministro de Obras Públicas, en esa reunión que tienen pendiente los que resuelvan este problema, sobre todo porque no parece lógico que aprobando esta moción hoy aquí, el Senado introduzca un correctivo al gobierno autonómico gallego diciéndole: la documentación que usted ha presentado no es correcta porque nosotros y el Grupo que lo sustenta no estamos de acuerdo, no coincidimos. No parece lógico que sea el Senado precisamente quien tenga que hacer esta labor. Puesto que no estamos hablando de años luz sino que estamos hablando de días (de la próxima semana) parece más razonable que sean ambos gobiernos quienes resuelvan esta disquisición.

Pero es que, además, en su propio Congreso decían ustedes que las comunicaciones con la Meseta —las vías rápidas— tienen que ser resueltas paralelamente con la red interior. Nosotros estamos de acuerdo con esa afirmación. Lo que ocurre es que ustedes este año en los Presupuestos de la Xunta han reducido un seis por ciento la inversión respecto del año 1989 en infraestructuras, en un documento aprobado por ustedes y publicado, por lo que ambas cosas no coinciden.

Las autovías son importantes —sin duda alguna—, pero si la red de vías interiores no va paralelamente, dejare-

mos fuera del acceso a la vía rápida al 70 por ciento de la población gallega.

Para finalizar, he de decirles que las autovías se van a ejecutar por el Gobierno socialista, a pesar de que se traslade otro tipo de sensación.

Cuando el señor Fraga se reúne con el Presidente de la Comunidad Autónoma de Asturias, al día siguiente se traslada a los medios de comunicación: «Resuelto el corredor cantábrico». Se reúne con el Presidente de Castilla y León y al día siguiente se traslada: «Resuelta la autopista del camino a Santiago»; que dicho sea de paso, en la moción presentada en 1988 no era autopista, sino que era autovía. Cualquier día de estos se reúne con el Presidente de Argentina y resuelven la autopista de Buenos Aires-Villalba. (*Rumores. Un señor SENADOR: «¡Qué gracioso!»*) Me alegro que le cause gracia, ya que, a estas alturas, creo que tenemos que divertirnos. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Señoría, le ruego que vaya finalizando porque su tiempo ha concluido.

El señor VEGA FUENTE: Concluyo, señor Presidente.

Se resolverán las autovías de forma continuada a partir del año 1992 en que se adjudicarán los tramos conforme a lo que ustedes verán posteriormente. El problema que tenemos —ustedes y nosotros— es cómo, una vez resuelto el problema de las autovías, nos inventamos algo —y podemos consensuarlo— para que el señor Fraga pueda venir con frecuencia a Madrid, que es donde le gusta estar. (*Aplausos en los bancos de la izquierda. Rumores en los de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Procede a continuación la intervención de los portavoces de los Grupos Parlamentarios.

¿Portavoz del Grupo Mixto? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, yo debo expresar una cierta perplejidad al subir a esta tribuna, porque es conocido que estamos trabajando en este Senado para intentar convertir a esta Cámara en la Cámara de representación territorial, para convertirla efectivamente en la Cámara de las autonomías, pero yo —sinceramente— no pensaba que hubiéramos avanzado tanto sobre todo en dirección noroeste, proque he tenido la sensación de que estábamos en el Parlamento gallego. Yo creo que se ha planteado aquí en términos de debate preelectoral, perfectamente legítimo, pero en el que naturalmente no voy a entrar.

Yo no comparto —en absoluto— ni puedo compartir las afirmaciones que se han hecho desde el Grupo Popular en relación con las bondades de la Xunta de Galicia, aunque efectivamente, no me corresponde, ni muchísimo menos, en este caso plantear y discutir estas actuaciones. Lo que creo que debemos discutir y valorar —como señalábamos el otro día en la interpelación ante el señor Ministro— son

los problemas de Galicia; muchos de ellos antiguos, todos ellos complejos, importantes, diversos, pero que tienen, en un aspecto concreto como es el de las comunicaciones, unos déficit extraordinariamente importantes, que todos los Grupos e incluso el señor Ministro hemos coincidido en valorar; hemos coincidido en aceptar el hecho cierto y lamentable de que Galicia es una nacionalidad que está por debajo de la media española en cuanto a niveles de renta y desarrollo, que tiene necesidades urgentes y que requiere establecer unas prioridades distintas. Yo creo que lo que tenemos que ver es si, efectivamente, es posible o no modificar estas prioridades o establecer unas prioridades distintas, que creo que, en el fondo, es lo que plantea esta moción y que es a lo que yo voy a referirme.

Como ya señalé, creo que esto es posible y necesario, porque, ciertamente, Galicia continúa estando discriminada. Galicia continúa —comparativamente— en una situación creo que en muchos casos cada vez peor en relación incluso —como dije el otro día— con comunidades autónomas que también estaban en niveles bajos de desarrollo. Por tanto el avanzar, el mejorar, el modificar estas prioridades, es algo que no será de santos. Yo no creo que el Partido Socialista esté en disposición de realizar milagros, pero sí creo que todos —y también el Gobierno y el Partido Socialista— debemos y deben ser capaces en un momento determinado de modificar sus previsiones, y en cualquier caso de adaptarlas mejor a las necesidades de una comunidad como la gallega. Yo creo que ese es —desde mi modesto entender— el centro del problema; no lo que se dijo o no se dijo, se presentó o no se presentó, sino si cabe o no cabe avanzar en este plan.

El señor Ministro nos dijo prácticamente el otro día que esto era un problema económico, un problema de prioridades, que no se puede atender a todas las necesidades del país simultáneamente al mismo tiempo y con la misma urgencia; lo cual es cierto naturalmente. Pero también nos dijo otra cosa y es que si el Gobierno de Galicia, si la Xunta de Galicia no lleva a cabo sus actuaciones en las comunicaciones interiores, mal puede el Gobierno —tal y como se nos ha dicho ahora— ir a resolver estos problemas que quedarían cojos —si se me permite la expresión— al faltar esta actuación conjunta de la Xunta.

Yo creo que, efectivamente —y lo dije el otro día— en éste como en otros muchos aspectos la política de la Xunta de Galicia es desacertada y las inversiones insuficientes, pero eso en modo alguno nos puede llevar a la conclusión de que el Gobierno central no debe cumplir con su obligación de establecer mejor estas prioridades. Creo que estas reuniones con la Xunta de Galicia deben servir para arrancar de esta Xunta el compromiso de sus actuaciones concretas, porque, efectivamente, yo coincido en que es imprescindible esa actuación interior para complementar la actuación del Gobierno central y para que ésta tenga realmente una efectividad y cumpla sus funciones para el desarrollo de Galicia.

Por todo ello, discrepando con muchos de los argumentos que se han dado por el Grupo Popular, creo que esa moción, en sus términos, en sus planteamientos, en sus

objetivos, es asumible y la vamos a votar favorablemente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Fuentes.

¿Portavoces Senadores Nacionalistas Vacos? (Pausa.)

¿Centro Democrático y Social? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Otamendi.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

También brevemente para decir que nosotros, inicialmente, aún con las dudas que teníamos sobre el tema, vamos a apoyar la moción.

Nos han disgustado un poquito las discusiones más propias de otro foro que de éste, como ha puesto de manifiesto el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, Senador Fuentes. Desgraciadamente no es el primer caso que sucede en esta Cámara, porque también en comparecencias de presidentes de comunidades autónomas se han suscitado aquí cuestiones que no deberían suscitarse en el Senado y que, en todo caso, crispan las relaciones de las comunidades autónomas con el Senado, que es un foro con vocación autonómica y dificultad que éste cumpla su vocación.

Nosotros pensamos que lo importante son los accesos a Galicia y éstos no están bien. Desde luego, no se trata de decir quién tiene la culpa o quién deja de tenerla porque, como suele decirse «muerto el burro cebada al rabo». Realmente los accesos están mal. El porqué o quién haya hecho esto o lo otro, o cuál sea el programa de un partido o de otro, nos importa menos. Vuelvo a insistir en que de lo que estamos hablando es de los accesos a Galicia.

Sabemos que la moción del Grupo Popular, tal como está planteada, —que para los años 1992-1993 estén terminadas estas dos autovías—, es de una difícil consecución al cien por cien, pero, si no es en esa fecha, puede ser un poco después, porque está claro que uno de los graves problemas de Galicia es el de la comunicación, no sólo con España, sino con el resto de Europa.

Por otra parte, nos hubiera gustado que el portavoz del Partido Socialista, aún cuando dijera que era prácticamente imposible o muy difícil terminar esta obra para el año 1993, hubiera dado una alternativa en un horizonte temporal un poco más amplio, que nos permitiera reconsiderar a lo mejor nuestro voto. En cualquier caso, como ha dicho hace un momento que en hacer lo difícil tardan un poco más, pongamos que ese poco más pudiera ser el año 1993. Esto nos invita, con alguna cautela, a apoyar la moción.

Para terminar, querríamos hacer una reflexión sobre por qué los planes, sean de carreteras o de transportes ferroviarios, deben de elaborarse y deben estar al día. Esto me recordaba la discusión del tren de alta velocidad.

Si el plan de transportes ferroviarios no se moderniza, no se jerarquizan las prioridades, no se explican las razones de por qué deba hacerse una cosa antes que otra, corremos el riesgo de entrar todos en una subasta, en la que todos queramos estar los primeros; corremos el ries-

go de convertir un tema tan esencial como nuestras comunicaciones en algo electoral, y eso no debe ser así. Debemos ser efectivos y tenemos obligación de ser efectivos. Por eso, pediría que el adelanto de estas obras de Galicia no supusiera en ningún caso una dejación de otro tipo de prioridades o, si hubiera que hacerlo, que se explicara.

En cualquier caso, el sitio propio para explicar esto lo configuran las Cámaras, el Senado o el Congreso, en donde podremos analizar la cuestión y llegar a unos acuerdos, a los que yo creo que estamos muy cercanos; porque aunque parezca muy distinta la postura del Grupo Popular en su moción de la del Grupo Socialista en su réplica, creo que en el fondo están ambos de acuerdo en que quieren unos accesos cómodos y rápidos para Galicia lo más pronto posible; lo demás son matices que deben pasar a segundo término.

Por ello, termino diciendo que mi Grupo va a apoyar esta moción con alguna cautela, pero, por cautela que sea, nuestro voto va a ser favorable. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Otamendi.

A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario de Convergencia i Unió.

El señor BEGUER OLIVERES: Señor Presidente, señorías.

Se ha descrito en la exposición de la moción la importancia que tiene el desarrollo de las comunicaciones en cualquier país, en cualquier Estado, en cualquier comunidad; tanto para el propio desarrollo autonómico, para el desarrollo industrial como para el turístico, la existencia de buenas comunicaciones —en el caso que planteamos, carreteras— es una necesidad absolutamente indispensable. Se podrían poner múltiples ejemplos sobre la importancia que una buena red de carreteras ha tenido en el desarrollo de algunos países. Podemos hablar de regiones de Italia, de Alemania, del Norte de Europa que apoyándose en una buena red de carreteras autopistas o autopistas, han alcanzado un importante nivel de desarrollo. Si esto ha sido siempre una necesidad, evidentemente, con la incorporación de España a la Comunidad Económica Europea, todavía lo es más, tanto desde el punto de vista turístico, como desde el punto de vista económico e industrial.

Que las comunicaciones de Galicia con el resto de la península y con la Meseta son insuficientes y defectuosas es un hecho evidente que probablemente todos ustedes han tenido la ocasión de comprobar. Se nos ha dicho que esta incomunicación es de siglos, probablemente, las dificultades ortográficas también influyen en ello.

Se nos plantea una moción en la cual se propone la ejecución de estas dos autopistas, la norte y la sur, la de Coaña y la de Vigo.

El Senador que les habla ha tenido la oportunidad de pasar sus vacaciones este verano en Galicia y, en consecuencia, conoce perfectamente la red de carreteras de Benavente a Vigo dentro de esta línea que se propone para autopistas, Benavente-Puebla de Sanabria-Verín-Orense-

Porriño y Vigo y también recientemente he conocido parte de la que se califica como norte. En consecuencia, con la experiencia de hace escasamente un mes puedo decirles a sus señorías que cualquier acción, sea la moción que se plantea u otra similar, está plenamente justificada.

Evidentemente, y se ha dicho por los Senadores que me acaban de preceder en el uso de la palabra, no sólo se ha planteado una moción y una réplica a esa moción, sino un debate político entre dos Grupos, el Popular y el Socialista. Seguramente que a los que no estamos en ninguno de esos dos Grupos el debate nos habrá parecido de mucha altura pero, probablemente, fuera de lugar, ya que suponen descalificaciones de Gobierno en las que nuestro Grupo no quiere entrar.

Probablemente la propuesta dentro de los plazos que se solicitan sea casi milagrosa. Nuestro Grupo a lo mejor hubiese apoyado alguna enmienda o alguna moción alternativa que se hubiese planteado por el Grupo Socialista, quizá con otros plazos. Es posible. Hubiésemos estudiado las distintas posibilidades para apoyar la moción más realista. El hecho es que hay una moción, que no hay enmiendas ni mociones alternativas y, en consecuencia, porque creemos que no habiendo otra es la mejor que hay, el Grupo Catalán de Convergencia i Unió, por la solidaridad que tenemos con todas las comunidades autónomas, va a apoyar la moción con la esperanza, quizá remota, pero con la esperanza, de que sea aprobada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Beguer. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular.

El señor PEREZ VIDAL: Señor Presidente, señorías, subo a esta tribuna en representación del Grupo Popular para apoyar la moción de mi compañero de escaño José María Hernández Cochón al cual agradezco su designación por cuanto que tratamos aquí un tema fundamental para Galicia y para todos los gallegos.

Empiezo por agradecer a los Senadores que me precedieron en el uso de la palabra del Grupo Mixto, del Grupo de Convergencia i Unió y del CDS el tono de sus intervenciones y el apoyo explícito a esta moción.

Decía un ministro francés que las vías de comunicación constituyen el sistema sanguíneo del cuerpo de un Estado. Y yo, siguiendo este símil, me atrevo a decir que en el caso concreto de los accesos a Galicia el sistema sanguíneo, el sistema circulatorio del Estado sufre de esclerosis. Porque es ya un tópico hablar de que las carreteras que van a Galicia están mal, de que son peligrosas, de que la vía férrea está obsoleta y, en fin, de que un país como Galicia, excedente en electricidad y que la exporta, tiene el nivel más bajo de electrificación de su red viaria. Este conjunto de comunicaciones obsoletas y desfasadas es una de las causas básicas y una de las rémoras más importantes para conseguir el despegue de Galicia en su atraso económico.

Yo reconozco, con algún interviniente en este mismo Pleno cuando se debatió la interpolación también relati-

va a problemas de Galicia que el atraso económico de Galicia no es algo actual ni debido solamente a la crisis del sector naval, del sector lácteo, a la falta de un Mercado Unico y de un tejido industrial. Evidentemente, esta crisis actual agrava nuestro atraso económico, pero lo cierto es que el atraso económico de Galicia es algo ancestral, como lo demuestra históricamente que la emigración es una de las mayores lacras que sufre nuestro país.

Evidentemente, la crisis actual agrava ese atraso económico, pero no es menos cierto que el sistema de comunicaciones es un elemento fundamental para salir del subdesarrollo, y no solamente porque mejore el tráfico de personas y mercancías, sino porque, además, este sistema permite una inversión pública que es un motor y un acelerador de la economía propia del país. Este sistema de la comunicaciones es un elemento importante para la integración y el desarrollo social de Galicia, porque rompe el aislamiento en el que vive el mundo rural gallego y rompe el aislamiento de Galicia con el resto del Estado, permitiendo el intercambio de conocimientos y de culturas.

Este sistema de comunicaciones es, además, en este caso concreto un elemento de integración política y de formación de voluntad política única en Galicia, porque, señorías, reconocerán conmigo que en Galicia todos los grupos políticos están por una vez de acuerdo en que son necesarias las autovías para Galicia. El Grupo Socialista en Galicia se abstuvo en la votación de una moción de similares términos a ésta que aquí defendemos simplemente dando razones de fechas de inicio y de término, pero no por razones de fondo, ya que coincide también en que es necesario este sistema de comunicaciones, en que son necesarias las autovías para terminar con el aislamiento de Galicia.

Ya sabemos que hoy Galicia no tiene un único problema, el de las comunicaciones; ya sabemos que hoy Galicia es un proyecto con mayúsculas, un proyecto económico, social y político integrado en el Estado español y enmarcado en la Comunidad Económica Europea. Hoy estamos integrados ahí, pero, en todo caso, el sistema de comunicaciones es para Galicia el oxígeno para el futuro. No olviden esto, señorías.

Mi compañero de escaño ya dio argumentos sobrados, los que no asisten para formular esta moción. Yo resaltaría dos aspectos: en primer lugar, que todas las fuerzas de Galicia aceptan y coinciden en que los ramales de acceso a autovías deben comunicar con las dos poblaciones mayores de Galicia, es decir, el acceso Norte Coruña-Lugo-Ponferrada-Benavente y el acceso Sur Vigo-Orense-Sanabria-Benavente. En segundo lugar, que la iniciativa de trámites, así como la ejecución, debe realizarse de inmediato y sin esperar a la ejecución del segundo plan de carreteras. Y si para ello es necesario modificar el primer plan de carreteras, modifiquémoslo, pero Galicia no puede esperar al próximo siglo para tener autovías. Además, para esto Galicia ha manifestado que está dispuesta a hacer sacrificios, a ayudar en la financiación cubriendo parte de los costos que supone el adelantamiento de la finan-

ciación. Está dispuesta a participar con medios técnicos y humanos en el desarrollo de los proyectos.

Llegados a este punto, y sin ninguna referencia personal, yo animaría al señor Vega a que siguiera estudiando nuestra doctrina y las conclusiones de nuestros congresos. Creo que en el futuro le va a servir de mucho.

Sencillamente quisiera decir que el planteamiento aquí realizado es un planteamiento no sólo del Partido Popular sino que es un planteamiento al que se llegó. Como dije antes, se había conseguido la unidad de las fuerzas políticas en cuanto a los dos accesos, independientemente de planteamientos originarios del Partido Popular.

En fin, nosotros vamos a esperar a la reunión institucional del señor Ministro con el Presidente de la Xunta. Confiemos en que no haya sólo compromisos verbales; esperemos que haya compromisos reales, porque Galicia lo necesita y el resultado para Galicia lo queremos antes que el resultado en la prensa.

Por tanto, mantenemos la iniciativa con el contenido que tiene. Esta no es una iniciativa legislativa sino de impulso político, de manifestación de voluntad política que nosotros hacemos constar aquí.

Por todo ello pedimos a todas sus señorías el voto de apoyo a esta moción: por solidaridad con Galicia de todo el pueblo español. No se trata de algo excepcional para que no sea la única comunidad autónoma que quede al margen de los planes de autovías, sino del reconocimiento a una comunidad que ha mostrado su disponibilidad para salir de su situación ofreciendo financiación, medios personales y asesoramiento técnico, de la necesidad de romper el aislamiento en que se encuentra nuestra Comunidad Autónoma y, en fin, porque ésta es la voluntad de la mayoría de los gallegos expresada en su Parlamento, en la mayoría de los ayuntamientos, en las diputaciones, es decir, expresada por las fuerzas sociales y políticas.

Por todo esto reitero nuestra solicitud de apoyo a esta moción.

Gracias señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, señoría.

A continuación tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor BARREIRO GIL: Con su venia, señor Presidente.

Senador Roc, quiero decirle con mucha amistad que es fácil ver que los demás pican en los discursos electoralistas desde fuera, pero que es inevitable que las hipotecas políticas de cada quien respondan a la situación real de cada quien. Y en un tema que como éste se adelanta en el tiempo, y que antes de celebrarse la reunión formal de los Gobiernos intenta tener un trámite parlamentario previo o que se traslada a los anuncios de televisión, es muy difícil saber si efectivamente no es sólo electoral o no.

He tomado buena nota de su discurso, Senador Roc, como la he tomado de los discursos de los representantes del Centro Democrático y Social y del Grupo de Convergencia i Unió. Han percibido ustedes con nítida claridad,

al igual que nosotros, y en cierto modo también se desprendía el dircuso de los representantes del Grupo Popular, que hay un capricho temporal imposible en la moción: que la fijación de dos años, como señala muy bien el Senador Otamendi, del CDS, es un compromiso imposible.

Comprenderán sus señorías que mi Grupo Parlamentario no pueda instar al Gobierno a asumir un compromiso que sabemos desde ahora que es imposible.

El portavoz de Convergència i Unió dijo que le gustaría votar una moción que tuviese una solución más constructiva a ese dilema temporal. Asumo sus discursos, que fueron más constructivos que otros, y propongo que ustedes sugieran a quienes proponen la moción, porque yo no sé si tengo la autoridad moral para proponérselo, una modificación que pudiese ser que los Grupos del Senado instamos al Gobierno y animamos a la Xunta de Galicia a que pongan en marcha los mecanismos de colaboración, coordinación y trabajo conjunto para que, logrando la adjudicación de las autovías en 1992, se realicen en el plazo más breve posible, y que esta Cámara, que tiene capacidad de seguimiento de todas las obras públicas, ponga, sin embargo, especial énfasis de seguimiento sobre la realización de estas obras para garantizar que no hay obstáculos artificiales a su realización.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Gracias, Senador Barreiro.

A continuación, vamos a pasar a la votación de la moción. *(El señor Barreiro Gil pide la palabra.)*

Tiene la palabra, señor Barreiro.

El señor BARREIRO GIL: Señor Presidente, acabo de hacer una oferta de transacción en la tribuna que su señoría no somete a consideración de los demás Grupos. En todo caso, le rogaría que consultase al Grupo que presenta la moción si está dispuesto a aceptar esta alternativa constructiva y mediadora o no.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Esa propuesta tendría que ser presentada por la mayoría de los grupos, apoyada por los Senadores, lo cual en estos momentos no se ha tramitado, y, por tanto, la Presidencia entiende que esa propuesta no puede ser admitida.

Tiene la palabra su señoría.

El señor BARREIRO GIL: ¿Podría interrumpirse la sesión para que buscásemos el acuerdo? *(El señor Ortí Bordas pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): El portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

El señor ORTÍ BORDAS: Señor Presidente, la moción que acaba de defender mi Grupo en tribuna y que acaba de ser debatida por todos los grupos de la Cámara, como son testigos todos los señores Senadores, es una moción que nosotros hemos presentado reglamentariamente en

tiempo y forma y, si no me falla la memoria, la hemos presentado desde hace muchísimo tiempo en la Cámara, dado que hemos tenido que presentar las iniciativas con gran antelación puesto que el primer pleno de este nuevo período de sesiones se empezaba a celebrar el día 4.

En virtud de todo ello, nosotros no podemos entender cómo ningún grupo en este momento puede hacer alusión a posibles modificaciones de un texto en el que ha tenido tiempo más que sobrado, tiempo extraordinariamente sobrado, para acudir a aquellos procedimientos de acuerdo con el Reglamento que considerara oportunos. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Por tanto, tratándose de una petición absolutamente antirreglamentaria, mi Grupo pide la aplicación del Reglamento y el sometimiento de esta moción a su votación según corresponde.

Muchas gracias. *(El señor Otamendi pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: El Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Señor Presidente, con la venia. ¿Hay algún precedente en la Cámara de suspender la sesión durante cinco minutos? Mi grupo formula esa solicitud, si fuera posible: suspender la sesión durante cinco minutos por si pudiéramos dialogar los portavoces de los distintos Grupos en aras de conseguir una moción transaccional.

El señor PRESIDENTE: Existe un precedente y suspendemos la sesión por el tiempo que sea necesario, convocando a la Junta de Portavoces. *(Pausa.)*

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la votación porque, escuchado el parecer de la Junta de portavoces, la presidencia ha decidido que, en protección de los derechos que corresponden al Grupo proponente, no cabe la enmienda transaccional, por lo que pasamos directamente a votación.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 89; en contra, 123; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

— DEL GRUPO MIXTO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE RETIRE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES INCOADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES CONTRA ACCIO CULTURAL DEL PAIS VALENCIA, Y PARA QUE REMUEVA LOS OBSTACULOS QUE DIFICULTEN LA RECEPCION DE TVV Y TV3 EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS DE CATALUÑA, VALENCIA E ISLAS BALEARES

El señor PRESIDENTE: Moción número 43 del Grupo

Mixto, por la que se insta al Gobierno para que retire los expedientes sancionadores incoados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones contra Acció Cultural del País Valencià, y para que remueva los obstáculos que dificulten la recepción de TVV y TV3 en las Comunidades autónomas de Cataluña, Valencia y las Islas Baleares, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, Senado, Serie I, número 63, de fecha 10 de mayo de 1990.

¿Turno a favor? (*Pausa.*) El Senador Fuentes Navarro tiene la palabra.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción que presentamos desde Iniciativa per Catalunya, en relación con la recepción de la Televisión catalana y la Televisión valenciana en las Comunidades de Cataluña, País Valenciano y las Islas Baleares, consta, en principio, de dos partes que recogen dos cuestiones distintas, aunque, a nuestro juicio, están relacionadas.

De una parte, pedimos al Gobierno la retirada de los expedientes sancionadores contra Acció Cultural del País Valencià, impuestos por sus acciones promotoras de la recepción de la TV3, la Televisión catalana en el País Valenciano.

De otra parte, pedimos la remoción de todos los obstáculos que impiden o puedan impedir la libre recepción de las dos televisiones en las tres comunidades de Cataluña, País Valenciano e Islas Baleares.

Vamos a suprimir el primer apartado de la moción relativo a los expedientes sancionadores, y ello por dos motivos. En primer lugar, porque creo que es muy importante conseguir un acuerdo en cuanto al aspecto más esencial de esta moción, y es mucho más fácil poder conseguirlo si eliminamos este primer apartado.

Al propio tiempo, debo señalar también que creo en justicia que el primer apartado de la moción sería o podría ser incluso discutible, por cuanto invade competencias reglamentarias; son unos expedientes que se desarrollan y se deben desarrollar con las debidas garantías para el administrado y entraríamos en un terreno que creo que podría ser que no nos correspondiera al introducir este elemento en un expediente administrativo o en unos expedientes sancionadores administrativos que no se han resuelto todavía.

Por tanto, en relación con este primer apartado, como he dicho, nosotros lo suprimimos y la moción, sin perjuicio de su preámbulo que obviamente queda en los propios términos en que está formulado, quedaría únicamente en que se interesara del Gobierno —eliminamos evidentemente la palabra «asimismo» al quitar el primer párrafo— la remoción de cualquier impedimento técnico o administrativo que dificultase la recepción de la televisión valenciana y la TV3 en las comunidades autónomas de Cataluña, Valencia e Islas Baleares, facilitando, por el contrario, los intercambios informativos y culturales entre las mismas.

Yo creo que será bueno señalar que nuestra moción está en línea de las recomendaciones del Parlamento Europeo

y de la UNESCO sobre la televisión sin fronteras y también será importante explicar, aunque, sin duda, muchas de sus señorías lo conocen, el contenido de las resoluciones aprobadas por los parlamentarios de Cataluña, de las Islas Baleares y de las Cortes Valencianas, porque estas resoluciones, que, a mi juicio, en cuanto a su fondo y también esencialmente en cuanto a su forma coinciden con lo que nosotros planteamos aquí, han sido votadas favorablemente por los parlamentarios del Partido Socialista y también por los parlamentarios de fuerzas políticas, que, en muchos casos, son afines a las que están en este Senado.

La resolución del Parlamento de Cataluña manifiesta su decidido apoyo a todas las iniciativas de ciudadanos y entidades encaminadas a la efectividad del derecho constitucional a la información que incluye la recepción de imágenes televisivas, con la garantía de pluralidad informativa y de competitividad y que, a la vez, inciden favorablemente en el proceso de normalización del uso de la lengua catalana. Expresa asimismo esta resolución la necesidad de potenciar un espacio comunicativo en el ámbito de la lengua catalana en el que se favorezcan las situaciones de intercambio cultural entre los medios audiovisuales de información de los distintos territorios de lengua catalana.

Finalmente, esta resolución insta a todos los poderes públicos a facilitar la consecución de tales objetivos en su ámbito y en todo lo que sea posible, especialmente evitando nuevas interrupciones de la recepción de las emisiones de TV3 en el País Valenciano o de las futuras de la Televisión Valenciana en Cataluña.

Por su parte, la resolución aprobada por las Cortes Valencianas, en la misma línea, insta de una forma clara y específica al Gobierno a remover los obstáculos de índole legislativa para hacer posible esta comunicación con carácter recíproco entre las televisiones autonómicas de Cataluña y del País Valenciano. El Parlamento de las Islas Baleares en su resolución pide en síntesis que las dos televisiones puedan recibirse libremente en las tres comunidades autónomas.

Como vemos, por tanto, estas resoluciones, como he dicho, están muy en la línea de lo que nosotros hemos señalado. También creo importante destacar que nuestra resolución pretende fundamentarse esencialmente en los contenidos de nuestra Constitución, en lo previsto en sus artículos 20 y 3, en la defensa de la aplicación efectiva de sus principios, de sus libertades, en la defensa de la libertad de expresión, de la libertad de emitir y de recibir información y también en virtud del mandato constitucional que impone un especial respeto y protección al patrimonio cultural, a la riqueza que representan las distintas lenguas que se hablan en España.

Las televisiones catalana y valenciana son instrumentos importantes de comunicación y al propio tiempo de normalización cultural y lingüística en zonas ligadas tan estrechamente como son Cataluña, el País Valenciano y las Islas Baleares.

Pero es que, además, la libre y recíproca recepción de las televisiones autonómicas en Cataluña y en el País Va-

lenciano, así como en Baleares, es un deseo expresado claramente por sus ciudadanos mediante el contundente argumento de los niveles de audiencia, deseo que han expresado asimismo múltiples instituciones públicas y privadas, como veremos al repasar, aunque sea someramente, la historia del conflicto.

Debemos remontarnos a septiembre de 1985, cuando en una reunión entre Presidencia del Gobierno, Dirección General de Medios de Comunicación del Estado y Acció Cultural del País Valencià se aceptó por parte del Gobierno la instalación de reemisores que permitieran la recepción de TV3 en el País Valenciano. Ante ese acuerdo y con este visto bueno, Acció Cultural del País Valencià, con el apoyo de muchos miles de ciudadanos y especialmente de más de 80 ayuntamientos de distinto signo político, y naturalmente, en muchos casos, con mayoría del Partido Socialista, fue instalando los repetidores necesarios.

Estamos hablando —conviene reiterarlo— de una recepción televisiva iniciada sin problemas hace cerca de cinco años y con una aceptación popular muy importante e índices de audiencia cercanos a los dos millones de personas. Pero en agosto del pasado año, como es notorio, la situación se modificó radicalmente al otorgar la Administración a la Televisión Valenciana, Canal 9, las frecuencias que utilizaba TV3 en las comarcas valencianas.

Se aduce como motivo para esta concesión y para la desconexión de los repetidores de la televisión catalana una supuesta imposibilidad técnica de obtener otras frecuencias, lo que en la práctica se ha demostrado que no se ajusta en absoluto a la realidad, porque también, como es notorio, la Televisión Catalana, aunque de una forma precaria, evidentemente, se sigue recibiendo y viendo en el País Valenciano.

En septiembre de 1989, efectivos de la Guardia Civil procedieron al cierre y precintado de los repetidores de TV3 en el País Valenciano y Acció Cultural del país Valencià, y otras entidades e instituciones iniciaron inmediatamente gestiones en el Ministerio de Transportes, gestiones ante el Presidente de la Generalitat Valenciana, gestiones en todos los ámbitos institucionales posibles, con el fin de resolver este problema; gestiones que lamentablemente no han tenido resultados positivos.

Hay que señalar que la reacción de la sociedad valenciana y también de la catalana y de la balear ha sido muy importante en la defensa del derecho a esta recepción de las televisiones de forma recíproca. Se ha expresado la repulsa a este atentado contra derechos básicos y fundamentales de formas muy diversas pero claras y contundentes, desde resoluciones de los parlamentos de Cataluña, País Valenciano e Islas Baleares, como he señalado, hasta declaraciones y manifiestos de las centrales sindicales, de los rectores de universidad, de miles de periodistas, de más de 500 intelectuales de prestigio y más de 2.500 cargos públicos de distintas fuerzas políticas, incluida naturalmente la socialista.

Esta reacción a favor de la libertad de expresión, a favor del derecho de todos los pueblos de lengua y cultura catalanas a defender, potenciar y normalizar su lengua y su cultura mediante la recepción de distintas televisiones

autonómicas, se ha expresado en las resoluciones y adhesiones de cerca de 500 ayuntamientos de Cataluña, del País Valenciano y de las islas Baleares, pero también en adhesiones y resoluciones de ayuntamientos de Euskadi, de Navarra, de Galicia, de La Rioja, de Aragón, de Murcia y de Castilla. Asimismo, tanto el Presidente de la Generalitat valenciana, el muy honorable señor Joan Lerma, como el de la catalana, el muy honorable señor Jordi Pujol, han expresado con claridad su deseo de que se reciban recíprocamente las dos televisiones.

En definitiva, la reacción de la sociedad, la reacción de los pueblos de estas comunidades ha sido altamente positiva, clara y contundente en defensa de esos derechos constitucionales y ante la actuación del Gobierno.

En nuestra época, en la época de las comunicaciones sin fronteras, cuando en todos los países europeos se reciben múltiples canales televisivos de distintas procedencias y en distintas lenguas, resulta paradójica y anacrónica una situación como la que nos ocupa, justificada mediante argumentos de carácter técnico, sin duda alguna perfectamente subsanables, como lo demuestran, reitero y repito, los hechos; como lo demuestra la situación de la televisión catalana en el País Valenciano y de la televisión valenciana que también se está viendo ya, afortunadamente, en Cataluña. Existen posibilidades técnicas para resolver este problema. En la práctica, en la realidad, se está viendo, insisto, aunque de forma precaria.

Por tanto, nosotros pedimos a todos los Grupos de esta Cámara y de una forma muy especial al Grupo Socialista que, en plena coherencia con las resoluciones aprobadas por sus correligionarios, por los compañeros de Partido en los Parlamentos autonómicos, en concordancia con lo que han hecho muchos ayuntamientos de signos diversos del País Valenciano, tengan en cuenta todos estos argumentos, tengan en cuenta que se trata de instar al Gobierno para que arbitre los medios, necesarios al fin que se indica, sin condicionarle, sin fijarle unos plazos, sin establecer por qué vías, pero sí expresando claramente una voluntad política de resolver estos problemas. Pido, insisto, a todos los Senadores, que colaboren en que el Senado ayude a resolver este problema, a modificar unas actuaciones que la realidad ha demostrado que no se ajustaban a los deseos, a las aspiraciones, a los derechos de los pueblos de Cataluña y del País Valenciano.

Nada más, señorías. Muchas gracias por su atención. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

A efectos de ordenación del debate deduzco de sus palabras que su señoría propone a votación sólo la segunda parte del texto de su moción, por lo que nos encontramos en los supuestos del precedente que antes se ha invocado.

Pero en todo caso hay turno en contra.

Tiene la palabra el Senador Arija.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en este tiempo de televisión sin fronteras conviene aclarar algunos temas que, quizá, sin mala inten-

ción, el Senador Fuentes no ha explicado suficientemente. Voy a intentar hacerlo.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones —que es un organismo especializado, dependiente de las Naciones Unidas y que se ocupa de la determinación de los procedimientos técnicos de la planificación precisamente de los espectros de frecuencias radioeléctricas, que son en sí un bien escaso, porque en el espacio cabe un determinado número de espectros y no más— fija unos procedimientos para establecer esa planificación para todos los países del mundo. Según esos procedimientos que fija la UIT, el número de programas simultáneos depende de sus características, es decir, que si un programa de televisión pretende ser amplio, tener una cobertura territorial muy amplia, en ese territorio van a caber menos programas que si la pretensión es de una cobertura más pequeña, más local, casi municipal.

Por tanto, si queremos una televisión que sea un servicio público y que llegue al máximo de ciudadanos, habrá menos posibilidades de canales que si la televisión que pretendemos es local. Así pues, este concepto de televisión con sus exigencias y sus limitaciones técnicas disminuye, el número de canales posibles a utilizar en un determinado territorio.

En un país montañoso como España, hacer posible la coexistencia en este momento de seis canales de cobertura amplia ha sido una tarea difícil de planificación. Es bueno que sepa el Pleno —imagino que muchos de sus señorías lo saben— que en el resto de los países europeos no es frecuente que existan seis canales, como existen en España, de cobertura amplia, o que van a existir en breve tiempo, cuando RETEVISION, que se ocupa de la red terrestre, ponga en servicio todos los reemisores. En Alemania, por ejemplo, existen tres canales de cobertura amplia; en Gran Bretaña, dos; en Francia, seis, con sólo uno regionalizado; en Italia, tres públicos amplios y las televisiones privadas, que en realidad son una suma de las televisiones locales.

Pues bien, en España la situación es la siguiente: en todo el territorio va a haber seis canales: los dos de Televisión Española, el Canal autonómico y los tres canales privados. En Cataluña y País Vasco habrá un segundo canal autonómico, es decir, tendrán siete canales. La posibilidad de que existan esos siete canales en estas dos comunidades autónomas es ya real en Cataluña, pero de difícil planificación y se ha hecho en colaboración entre la administración central y la autonómica.

El Director General de TV-3 ha dicho, porque conoce el asunto, que el espectro radioeléctrico catalán sólo cuenta con siete frecuencias, las que acabo de mencionar, incluidos esos dos canales autonómicos, por lo que Televisión Valenciana, —aunque en este momento se pueda ver en la zona limítrofe con la Comunidad Valenciana, que es natural, porque las ondas no se pueden cortar como si se tratara de un muro— difícilmente se podrá ver en Cataluña. Por tanto, ese principio de reciprocidad va a ser prácticamente imposible desde el punto de vista técnico.

Por su parte, en la Comunidad Valenciana, con una situación radioeléctrica muy semejante a la de Cataluña y

el País Vasco podría conseguirse con una adecuada planificación, aunque todavía sin garantías, una séptima frecuencia.

Conociendo el Consejo de Administración de Radiotelevisión esta situación y esta posibilidad de esa séptima frecuencia, el 27 de septiembre de 1989 anunció a la Dirección General de Telecomunicaciones que solicitaba una séptima frecuencia, si técnicamente era posible, para su Comunidad, por lo que la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes debe reservar ya esa séptima frecuencia para el organismo valenciano de Radiotelevisión.

Recientemente también se han producido solicitudes de personas e instituciones para que se autoricen emisiones de TV3 en la Comunidad Valenciana y, a su vez, de la Televisión Valenciana en Cataluña, en aras de esa ideal reciprocidad con el consiguiente intercambio cultural que, sin duda, a todos nos gusta y, en principio, nadie puede rechazar abiertamente porque sería, desde el punto de vista ideológico tanto mío como de mi grupo, una barbaridad. Ese intercambio es bueno y necesario, y nos enriquece a todos.

Para demostrar que esa reciprocidad es técnicamente posible, se instaló un reemisor de Televisión Valenciana en Tarragona, La Musara, que emite en el Canal 65 y que, según los instaladores, no produce interferencias. Sin embargo, la Dirección General de Telecomunicaciones ha detectado ya más de cuatro situaciones de interferencias, tanto con Televisión Española como con las televisiones privadas.

Estos son los datos reales y fríos que hay que tener en cuenta a la hora de tomar una decisión de este tipo, y que marcan y limitan cualquier postura. Pero también hay otros marcos y otras limitaciones que nos obligan a todos, como es el marco legal en el que debemos movernos. Y ese marco legal se sitúa entre las tres leyes que afectan a cualquier decisión que se tome sobre estos asuntos, como son: la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, la Ley de Terceros Canales y el Estatuto de Radio Televisión Española.

Precisamente nuestro trabajo en esta Cámara debe orientarse sobre la base de una igualdad de trato a todas las comunidades autónomas, que es tanto como decir una igualdad de trato para todos los españoles. Traducido esto al caso que nos ocupa, significa que, según establece la ley, a la Administración del Estado, a la Dirección General de Telecomunicaciones, le corresponde asignar las frecuencias disponibles, según el artículo 2.º del Estatuto de RTVE, y las entidades que están autorizadas para ser depositarias de esa asignación de frecuencias no son otras que los entes autonómicos de televisión, esos organismos que se han creado en cada comunidad autónoma para gestionar la radiotelevisión de su comunidad. Por tanto, esas complejas exigencias técnicas de un lado, y legales de otro, nos limitan, aunque, por supuesto, mi grupo comparte esos derechos de todos los ciudadanos, que se establece en el artículo 20 de la Constitución; pero, naturalmente, en éste, como en otros casos, aunque la Constitución establece que hay un derecho al trabajo, a la vivien-

da, etcétera, son otras leyes sectoriales las que fijan y regulan esos derechos. En este caso, como digo también, y esas tres normas que acabo de mencionar son las que regulan la normativa y la legislación a la que debe atenerse cualquier gobierno autonómico, o el del Estado.

No obstante, la situación técnica —y en esa disposición se encuentran las autoridades del Ministerio de Transportes— puede verse afectada positivamente en cuanto a que existan más posibilidades de canales autonómicos con la puesta en marcha del satélite HISPASAT. Por tanto, aunque la Dirección General de Telecomunicaciones está en este momento —me consta— trabajando intensamente para solucionar satisfactoriamente ese deseo de reciprocidad en ambas comunidades autónomas, se tiene más esperanza en el HISPASAT que en la situación actual, con las posibilidades técnicas de red terrestre que tenemos en este momento.

Voy a resumir brevemente los hechos del conflicto de la Acción Cultural del País Valenciano, aunque yo no destacaría simplemente —como ha destacado el señor Fuentes— que la Guardia Civil procedió a precintar. La Guardia Civil procedió a precintar después de que ocurrieran muchos hechos. Usted ha saltado del año 1985 a la Guardia Civil sin narrar lo que pasó entre medias y, como decía, pasaron muchas cosas.

En 1985, la Acción Cultural del País Valenciano promovió la instalación en la Comunidad Valenciana de emisores y reemisores de TV3 sin autorización, sin asignación de frecuencias. Esto conlleva una ocupación ilegal del dominio público radioléctrico; así de claro. Es una ocupación ilegal y, por tanto, una actuación fuera de la ley. En febrero de 1986, la Dirección General de Telecomunicaciones abrió un expediente sancionador a esa Asociación Cultural por instalar, sin la previa autorización, esos reemisores; uno, concretamente en Monte Bartolo, Benicàssim, Castellón. La Asociación Cultural interpuso un recurso contencioso-administrativo que fue desestimado por una sentencia que dio la razón a la Dirección General de Telecomunicaciones y obligó incluso a pagar las costas a la Asociación Cultural.

Como ese reemisor no interfería en ese momento las señales de Televisión Española ni las de ninguna otra televisión autonómica, porque entonces no existía la Televisión Valenciana, la ejecución de esa sentencia no se llevó a cabo, y pudo continuar ahí.

Más tarde, el 8 de abril de 1988, se concedió a la Comunidad Valenciana la gestión directa de su televisión autonómica, y con los reemisores ya instalados por esa Asociación Cultural del País Valenciano —que ha instalado varios por valor de cientos de millones de pesetas— comienza a producirse esa situación de interferencias. Ya se preveían esas interferencias en la planificación que había hecho la Dirección General de Telecomunicaciones, pero en septiembre de 1989 esta Dirección requirió a la Asociación Cultural para que los desconectara definitivamente. Días antes se habían celebrado unas pruebas y se habían comprobado las interferencias que se producían en determinados lugares con la emisión en pruebas de la Televisión Valenciana. Al día siguiente de esas pruebas se

produjo una enérgica protesta por parte del Director de la Televisión Valenciana al Ministerio de Transportes, pidiendo que se cortara esa emisión a través de esos reemisores de la TV3. Persistieron las interferencias, y la Asociación de Acción Cultural hizo caso omiso de los requerimientos; se precintó, se subieron las conexiones por encima de donde se había precintado, etcétera.

En octubre de 1989 se reanudan las emisiones a través de esos tres reemisores, uno en Castellón, otro en Valencia, y otro en Alicante, aunque por distintos canales de emisión. No olvidemos que los tres repetidores estaban precintados previamente por la autoridad competente, aunque siguieron, no obstante, reemitiendo. Por lo tanto, esa narración de los hechos, saltándose interesadamente —entiendo yo— la narración correcta de lo que allí sucedió, no es objetiva ni ayuda a que el resto de los Senadores tenga un conocimiento claro de lo ocurrido.

La utilización de esos tres reemisores utilizados por la Acción Cultural del País Valenciano provocó hasta un total de quince incompatibilidades con televisiones públicas y privadas, y una última interferencia e incompatibilidad que se produjo ni más ni menos, que en la ciudad de Melilla, porque ésta se alimenta de un reemisor de Televisión Española que tiene colocado en Pechina, Alicante, con el que a su vez produce interferencias el reemisor que Acción Cultural de TV3 tiene en ese mismo lugar, o en uno próximo.

Está claro, pues, que la red terrestre de repetidores está muy interrelacionada, y es muy difícil evitar las interferencias. Sin hacer mención a que en esa ley de terceros canales se fija para las comunidades autónomas y para su territorio exclusivamente el ámbito de sus respectivas televisiones autonómicas.

Como conclusión, su señoría ha retirado la primera parte de la moción, y es correcto, porque creo que no se podía mantener. No me cabe en la cabeza que se le pueda ocurrir presentar una moción en la que se pide que no se sancione a alguien que ha incumplido la ley, porque los 3.000 expedientes que la Dirección General de Telecomunicaciones abrió en el año 1989 iban a tener un trato desigual e injusto con respecto a la actuación que usted proponía que se le diera a estos reemisores.

El otro aspecto de la moción es la eliminación de las trabas técnicas y administrativas. Las trabas técnicas son en este momento imposibles de eliminar y las otras no son administrativas, sino impedimentos, imposibilidades legales de actuación. Repito que me consta el esfuerzo de la Dirección General de Telecomunicaciones en buscar una solución satisfactoria al asunto, están trabajando en ello.

En cuanto a los terceros canales y a las posibilidades de arreglo que pueden existir utilizando la Ley de Terceros Canales y no saliéndose de ella —no podemos, otro caso sería que se propusiera una reforma de esa ley, una nueva ley, en cuyo caso cabría esa posibilidad—, la mejor solución sería —si usted me dice, y lo conozco, que tanto la Generalitat como los órganos legislativos de Cataluña están de acuerdo en esa reciprocidad y en ese prestarse espacio para que en ambas comunidades se vean reci-

procamente sus canales— utilizar el artículo 12 de la Ley de Terceros Canales, que da la posibilidad de llegar a establecer convenios sobre conexiones, recepciones y transmisiones. Utilicen ese artículo para elaborar convenios, pónganse de acuerdo los dos órganos autonómicos de Radio y Televisión en ese reparto de las frecuencias radioeléctricas, ya que estoy absolutamente seguro de que el Ministerio de Transportes, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones, no iba a poner ningún impedimento a ese acuerdo. Por tanto, está bien lo de las declaraciones en los órganos legislativos, pero es más eficaz para no salirse de la ley, para atenerse a lo que todos nos debemos atener, es decir, a las leyes que hemos aprobado, una en 1983 y otras después, que esos órganos se pongan de acuerdo y una vez puestos de acuerdo la Dirección General de Telecomunicaciones, estoy casi seguro, no iba a poner absolutamente ningún impedimento.

Por tanto, en los términos en que se ha planteado y se mantiene la moción mi grupo va a decir que no.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arija.

¿Turno de portavoces? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Fuentes.

El señor FUENTES NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Debo señalar que en la intervención del Senador Arija he advertido constantemente múltiples contradicciones. En primer lugar, quizá es cierto que yo no he explicitado toda la historia con detalle, pero no es menos cierto que él ha omitido algo muy importante, que este no es un contencioso únicamente de Acció Cultural del País Valencià, sino que aquí han participado de una forma activa más de ochenta ayuntamientos, han colaborado económicamente en la instalación de los repetidores múltiples instituciones y que éste es un problema importante que afecta a los ciudadanos del País Valencià de una forma, yo diría, que obliga, impone llegar a soluciones. Me dice: esto es técnicamente imposible y jurídicamente irrealizable, pero que se pongan de acuerdo las comunidades autónomas y se resolverá. ¿En qué quedamos? Si es técnicamente imposible, si es irrealizable, si jurídicamente no cabe, entonces tampoco cabe la posibilidad de que lo puedan resolver las comunidades autónomas. Lo que ocurre es que técnicamente puede plantear problemas, pero solubles y la prueba de ello es que hoy en día se está viendo, recibiendo la Televisión Catalana, y no en una población cercana a Cataluña, sino en el conjunto del País valenciano.

Ha habido una expresión que a mí me ha preocupado. Usted ha dicho, y lo he anotado textualmente, que no rechazamos abiertamente el intercambio cultural. Lo ha dicho con esas palabras, constará en el Diario de Sesiones, y me ha preocupado porque lo que señala el artículo 3 de la Constitución no es no rechazar intercambios culturales, sino potenciar, valorar y considerar como una riqueza esencial la pluralidad cultural y lingüística. Por tanto, la necesidad de potenciarlo, defenderlo y normalizarlo, para lo que es un instrumento importantísimo la Televi-

sión. El problema hay que situarlo en ese terreno político, no en el de la discusión de las frecuencias y de los canales que hoy puede parecer imposible de resolver —yo creo que no—, pero que mañana puede tener solución.

Nosotros no hemos fijado un plazo, hemos dicho que se remuevan los obstáculos técnicos y administrativos para que pueda darse esta recepción recíproca. Usted me ha hablado de la ley como si fuera algo inmodificable, y puede ser que haya que modificarla. Tampoco hemos planteado eso exactamente; lo que hemos pretendido es instar al Gobierno a que exprese esa voluntad política, que tenga, por decirlo así, las manos libres para tomar los medios que considere más adecuados, sin que nosotros condicionemos el camino, el plazo, el día de la resolución de este problema. Creo que es muy importante tomar conciencia de que está ahí, que el proceso de la recepción recíproca, creo, espero y deseo sea irreversible por los medios técnicos que se puedan arbitrar, por los medios legales existentes o los que haya que arbitrar de las televisiones en esas comunidades, y ello precisamente en virtud de lo que establecen los artículos 20 y 3.º de la Constitución, que se desarrolla después legislativamente mediante leyes orgánicas, en su caso, o leyes ordinarias, en otro, pero que en ningún caso pueden ir en detrimento de lo que establece la Constitución, en perjuicio de los derechos que están en la Constitución.

Usted ha hablado de igualdad entre los ciudadanos de este país, señalando que no podemos establecer situaciones de privilegio para los catalanes, los valencianos o los baleares. ¿Qué entiende usted por situación de igualdad, que tengamos cinco canales en lengua catalana en Barcelona toda vez que en Madrid los tienen en lengua castellana? Si la lengua castellana es la propia de aquí, la catalana es la propia de allí. No hemos planteado eso, ni lo planteamos, ni creemos que ése sea el camino. Hemos planteado, creo, en unos términos perfectamente asumibles una moción que pretende que por parte del Gobierno se modifique esa actitud, que esa sensibilidad política que se pregona se demuestre en la práctica, que esa sensibilidad ante la pluralidad cultural y lingüística de nuestro Estado se manifieste en sus actuaciones políticas. De ahí el voluntario carácter abierto de nuestra moción; de ahí que la moción contenga esencialmente esos elementos que están en las resoluciones de los parlamentos autonómicos; de ahí que no haya condicionantes temporales ni de otro tipo para el Gobierno. Hay, eso sí, la voluntad política de dar cumplimiento expreso a los artículos 20 y 3.º de la Constitución.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Fuentes.

¿Senadores Nacionalistas Vascos?

¿Grupo del CDS? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Martínez Sospedra.

El señor MARTINEZ SOSPEDRA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, anuncio en nombre de mi grupo que vamos a votar afirmativamente la moción por tres razones. En

primer lugar, por una razón de coherencia. Cuando se presentó una moción en este sentido en la Comisión de Cultura y Educación del Parlamento de Baleares fue votada por los representantes de todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento Balear, incluyendo, por supuesto, al CDS. Cuando se presentó una proposición semejante en el Parlamento de Cataluña fue votada por todas las fuerzas políticas con representación en el Parlamento de Cataluña, incluyendo, por supuesto, al CDS.

Y cuando se presentó en las Cortes Valencianas, en marzo de este año, una proposición un poco más radical que la que se somete a la consideración de la Cámara esta tarde, fue aprobada por todas las fuerzas políticas con representación en esta Cámara que tienen escaños en el Palacio de Benicarló, y en aquel caso sólo se abstuvo el Partido Regionalista Unión Valenciana. Como a nosotros nos gusta ser serios y votar en el Parlamento de Cataluña, en el Parlamento de Baleares y en el Parlamento de Madrid lo mismo sobre los mismos problemas, si votamos que sí en Palma, en Barcelona y en Valencia a una resolución semejante, tenemos la obligación política de votar que sí a esta moción aquí. Y si alguien quiere ser incoherente, quiere ejercer su legítimo derecho a la incoherencia, que lo haga, pero que no pretenda esconder el hecho de que comete una incoherencia política.

En segundo lugar, hay una razón que, si ustedes me permiten, voy a calificar de liberal. Un filósofo escribió hace tiempo que la libertad es el respeto de lo existente, y aunque yo no suscriba totalmente esa opinión, sí me parece evidente que sin tener en cuenta la realidad es imposible —insisto, es imposible— establecer cualquier regulación jurídica eficiente, y es imposible asegurar los derechos individuales. Probablemente, Santo Tomás disfrutaría mucho si estuviese aquí esta tarde, aunque sólo fuese por el hecho de que Santo Tomás escribió aquello de que las leyes deben ser adecuadas al espíritu, al tiempo y al lugar. Aquí late, en el fondo, un problema legal, y es que la Ley de Terceros Canales nació vieja. La Ley de Terceros Canales plantea más problemas de los que ha procurado resolver, y dicho sea de paso, no ha resuelto demasiados. Es la inadecuación de la ordenación legislativa sobre el espacio radioeléctrico y sobre las televisiones lo que está aquí en tela de juicio. Y refugiarse en pretendidas razones técnicas que conducen a una posición o a una argumentación autocontradictoria, como ya ha señalado con justeza el Senador preopinante, no es más que un refugio y un intento de eludir la realidad. Nosotros vamos a votar que sí, porque en estos momentos los ciudadanos del país valenciano y de una parte de Cataluña y una parte de las Islas Baleares tienen la posibilidad de tener una opción informativa suplementaria, y nosotros no vamos a votar nada que suponga privar de una opción informativa suplementaria que técnicamente es viable, y la prueba de ello es que está funcionando. Insisto: no vamos a votar nada que suponga una privación de una alternativa informativa distinta. Entendemos que eso no es conforme con el espíritu de la Constitución y, desde luego, no lo es con nuestros propios principios.

Pero hay una tercera razón que, si sus señorías me per-

miten, calificaría de cultural y que ya se ha apuntado aquí por el Senador preopinante. La razón de ser de las televisiones autonómicas en las comunidades que tienen lengua propia —si no la única, sí desde luego una razón fundamental— es procurar lo que en nuestra tierra se llama la normalización lingüística. Es decir frenar, en primer lugar, un proceso de sustitución lingüística de una lengua dominante, el castellano, que substituye a una lengua dominada, garantizar el uso pacífico, normal de lo que hasta la fecha y por razones históricas ha sido una lengua dominada y, en cierto modo, salvaguardar lo que, con una terminología que a mí no me agrada pero que se ha hecho popular, podemos denominar una seña de identidad colectiva, aunque sólo sea por el hecho de que, como dijo en cierta ocasión el poeta, el que pierde los orígenes, pierde identidad. Y nosotros no queremos perder identidad.

Como pueden ver ustedes, señorías, tenemos razones —creemos que sobradas— para votar afirmativamente una moción que es ajustada al espíritu y a la letra de la Constitución y respecto de la cual no pueden argumentarse otras razones que una concepción de la intangibilidad del ordenamiento jurídico vigente hasta tal punto antidemocrática, que niega la razón de ser de estas mismas Cámaras. Porque si el ordenamiento jurídico actual es intangible, ya me contarán, señorías, para qué demonios estamos aquí, para qué demonios sirve el Parlamento.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señoría.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Ferrer.

El señor FERRER I ROCA: Muchas gracias.

Señor Presidente, señorías, empiezo mis palabras anunciando, naturalmente, que nuestro grupo, el Grupo de Convergència i Unió, votará afirmativamente esta moción.

La verdad es que podría terminar aquí simplemente recordando o afirmando que hago mías las palabras del Senador Fuentes al exponer en sus dos intervenciones el sentido de esta moción y también las palabras del Senador Martínez Sospedra, en nombre del Grupo del CDS, al exponer su posición. Hacemos nuestras sus afirmaciones, pero yo quisiera aprovechar este turno para insistir solamente en un aspecto de esta cuestión, que es el siguiente: La Constitución tiene diversos ejes que la vertebran. Uno de estos ejes es exactamente el intercambio entre las comunidades autónomas y, por parte de los organismos generales del Estado, la Constitución insiste una y numerosas veces en que su misión está en favorecer, incluso en potenciar estos intercambios. Esta es una cuestión cultural. Estas cadenas de televisión quieren intercambiarse entre estas comunidades autónomas, evidentemente, con un objetivo absolutamente cultural como ya se ha afirmado, y no voy a insistir en esto. De momento, hay que decir que no podemos felicitar a los organismos generales del Estado, y muy concretamente, al Ministerio de Transportes. No podemos felicitar a dicho Ministerio. No podemos felicitar tampoco a la Dirección General de Te-

lecomunicaciones, que forma parte de ese Ministerio. No podemos felicitarlos, porque de momento, en esta cuestión, han manifestado una incomprensión que yo creo que significa una contradicción grave con sus profundas convicciones. Pero ahí hay que decir esto: es una contradicción que se ha traducido, de momento, en una incomprensión y en un refugiarse en razones técnicas, en una pasividad, en un silencio que ya lleva meses, que ya lleva años como acabamos de ver.

Hay que recordar también aparte del mandato constitucional, que la Constitución sirve a los ciudadanos, no al revés. Los organismos generales del Estado sirven a los ciudadanos, no al revés. Hay que recordar también, dicho esto, que vivimos, como ya se ha dicho, en un momento internacional en el que la comunicación es casi el signo de la época. O sea, que señalar que existen fronteras a la comunicación no es creíble, porque todos sabemos que existe una inmensa cantidad de recursos técnicos para favorecer estos intercambios.

Lamentamos, como previsiblemente suponemos, que esta moción no pueda aprobarse por unanimidad y solicitaríamos del Grupo Socialista una reflexión sobre sus convicciones profundas en lo que hace referencia a la libertad de comunicación y a lo que ha sido, y es, su praxis política en este caso concreto. Yo me atrevo a decir que es una contradicción. Y es una contradicción absolutamente salvable.

Esta moción creo que refleja un problema real y un problema que empaña unas relaciones, una línea, una construcción que estamos haciendo entre todos. Por tanto, mis últimas palabras van a ser de esperanza de que, a pesar de que hoy hemos oído, por parte del portavoz del Grupo Socialista, palabras que no han sintonizado con el fondo del problema, éste llegue a conseguir una rápida y radical solución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo Popular, el Senador Sacristán tiene la palabra.

El señor SACRISTAN RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Señorías, como portavoz de la Comisión legislativa a la que corresponde el asunto de que se trata, he sido encargado de fijar la posición del grupo para esta moción.

Tengo que adelantarles que, por supuesto, voy a hacerlo con la máxima brevedad. Nuestra posición va a ser también favorable a la moción, ya que se ha retirado la primera parte de ella con la que, al igual que cuando se vio en el Congreso, en modo alguno estábamos de acuerdo.

Casi, casi, me atrevería a decir que en este momento cabría, creo que con oportunidad, decirles a ustedes, señores del Grupo Socialista, a usted, señor Arijá, algo que ayer fue utilizado por ustedes, repetidamente, en el debate de la LOGSE (un debate con gran contenido ideológico) como un gran argumento, como un argumento de peso en aquel debate. Señorías, por lo que está visto hoy, en

esta moción como en las anteriores, ustedes se quedan solos. Quizá, sea oportuno que ustedes reflexionen hasta qué punto esto significa que no tienen razón. En el debate de esta moción y en el de las dos anteriores no había prácticamente nada ideológico. Son temas absolutamente prácticos.

Pasando al asunto con rapidez, como decía y ha quedado expuesto, el asunto que nos ocupa no es, en modo alguno, nuevo. Ya ha sido tratado repetidamente, incluso en las Cortes Generales. Recientemente en el Congreso, el pasado día cuatro de abril de este mismo año, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presentó una proposición no de ley sobre este mismo asunto. Si bien no es literalmente idéntico en el texto sí lo es en su contenido y en su propósito. En aquella ocasión, con la misma técnica que hoy se ha seguido de retirar la primera parte de aquella moción, se fue a una votación en la que el tratamiento se hizo en la Comisión oportuna, no en el Pleno, se obtuvo una votación favorable de 15 votos de los representantes de todos los grupos y de 17 de los representantes del Grupo Socialista. Esta es la más reciente de las acciones parlamentarias de nivel nacional. Ya se han mencionado las otras autonómicas; al margen, por supuesto, de algunas preguntas escritas y orales que se han emitido en ambas cámaras.

Dado lo reciente del debate de esta proposición no de ley que acabo de comentar, y porque creo que ya están suficientemente explicados los hechos, lo mismo por el Senador Fuentes Navarro que por el Senador Arijá Hernández, voy a hacer gracia a sus señorías de todo tipo de repeticiones, e incluso voy a evitar la repetición pormenorizada de todas las razones que justifican la postura de nuestro grupo que, evidentemente, es la misma que mantuvimos en el debate de la proposición no de ley en el Congreso que acabo de mencionar.

En lugar de repeticiones, a mí me parece más oportuno que nos hagamos la siguiente pregunta: ¿Ha cambiado algo desde abril para que se pueda pensar en un cambio justificado de postura en alguno de los grupos que hace cinco meses votaron a favor? Evidentemente no. El único cambio habido es, si acaso, el incremento de la sanción administrativa a la Asociación Cultural del País Valenciano, que ahora parece que ya supera los 16 millones. Por eso, sólo nos quedaba por conocer si el Grupo Socialista, si el Gobierno había sido capaz en este tiempo de encontrar solución a los problemas que le impedían cumplir sus deseos. Sí, sus mismos deseos, ya que si nos fiamos de lo que su portavoz dijo en el Congreso —y lo normal sería que nos fiáramos—, lo solicitado por aquella proposición no de ley y por esta moción, exceptuando el primer punto de ambas, coincide totalmente con lo que desea y pretende el Grupo del Gobierno; y como prueba, me limito a transcribir tres párrafos de lo dicho en el Congreso que, en cierto modo, ha venido a ser repetido por el señor Arijá. Se decía entonces: «En definitiva, estamos a favor de todo aquello que esté relacionado con la profundización en el ejercicio de las libertades y con todo aquello que contribuya a desarrollar y conocer los valores culturales, educacionales, históricos, etcétera, de

nuestros conciudadanos y de nuestros pueblos.» Palabras que probablemente podrían hoy, incluso, asignarse al mismo señor Fuentes Navarro.

Por otra parte, se decía: «Nosotros no nos oponemos a que exista esa reciprocidad entre la Comunidad Valenciana y Cataluña» —que usted mismo ha mencionado hoy—; incluso se terminó diciendo: «Seguimos apostando para que esa solución se produzca, para que esa reciprocidad pueda existir con los suficientes planteamientos técnicos que posibiliten que los ciudadanos de ambas comunidades puedan ver, con toda perfección y calidad, cualquiera de los canales de televisión que hay en estos momentos funcionando.»

El asunto está claro. Todos queremos lo mismo, por lo menos en apariencia. Por esto, señorías, todo lo que teníamos que descubrir hoy era si, efectivamente, de acuerdo con sus deseos —insisto—, coincidentes con los del resto de la Cámara, el Gobierno había sido capaz de encontrar solución a los problemas técnicos que argumentaba se lo impedían.

Sabíamos también, porque así se dijo en el Congreso, que en aquellas fechas el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones estaba trabajando seriamente en los problemas que plantea esta reciprocidad. Según se nos dice ahora, todo sigue igual.

Ante este hecho, creo que es imprescindible clarificar en profundidad la situación; exigir que se pongan las cartas sobre la mesa. Si efectivamente el problema técnico existe, dígame definitivamente si tiene solución o no. Si los responsables no han sabido o no han podido encontrarle solución, dennos cumplidas razones del porqué y si no, pidan ayuda a quien sepa resolverlo. Lo que no podemos nosotros de ningún modo admitir es que en el siglo XX, y en las fechas en que nos encontramos, demos por supuesta la imposibilidad de una solución técnica a un problema de esta índole.

Por esto, señorías, en nuestra opinión, en este asunto no es la técnica el problema fundamental, aunque exista. Y ustedes que apoyan al Gobierno, a pesar de las bellas palabras que hemos leído, también lo saben. Todos estamos convencidos que para resolver este problema en el que precisamente el propio Gobierno colaboró para que se creara, lo primero y principal es querer solucionarlo. Mi impresión sincera, permítanme una opinión absolutamente personal, es que ahí es donde radica el problema. Probablemente, al Gobierno no le interesa que la televisión catalana que, efectivamente está fuera de su control, se vea fuera del ámbito puramente catalán. Quizás sea esa la razón, quizá sea otra, pero yo personalmente no creo que el problema sea exclusivamente técnico.

La solución del problema está exclusivamente en sus manos —en las del Gobierno— y hasta ahora los hechos dan la razón a nuestra opinión.

Les aseguro que yo me sentiría feliz de equivocarme y de que en un futuro muy próximo se demostrase mi error. Entretanto, creemos en la oportunidad de la moción, y al igual que en el Congreso, votaremos a favor de la misma, por coherencia y por justicia.

El Grupo Popular sólo podía votar favorablemente esta

moción si el primer punto era retirado —como sucedió en el Congreso—, por entender que actualmente siguen existiendo razones legales que la justifican, aunque pensemos que estas razones deberían desaparecer mediante el cambio de la normativa vigente, que debería ajustarse más al principio de la libertad de información que inspira la Constitución. Por supuesto, nos mostramos dispuestos a votar favorablemente, aunque tengamos algunos matices —no pequeños en ocasiones— en las razones, especialmente idiomáticas, expuestas por el Senador Fuentes Navarro.

Muchas gracias, señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Sacristán.

El Senador Arija tiene la palabra.

El señor ARIJA HERNANDEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Senador Sacristán, en efecto todos queremos lo mismo, por lo menos en apariencia, y por tanto, sería bueno poner también todas las cartas encima de la mesa. Efectivamente, no se trata sólo y exclusivamente de un problema técnico.

Señor Fuentes, no hay ninguna contradicción en lo que he dicho antes, y voy a tratar de explicarme, porque estoy seguro que ha sido torpeza mía y no otra cosa lo que le ha llevado a esa conclusión en mis anteriores explicaciones.

Anteriormente dije que no podíamos apoyar esta moción que usted propone, pero también añadí que había una solución, ¿cuál?, que los organismos autonómicos utilizasen la Ley de Terceros Canales, cuyo artículo 12 dice exactamente: «Los organismos autonómicos de RTV podrán entre sí establecer convenios sobre conexiones, recepción y transmisiones, así como para el intercambio de programas y servicios». Por tanto, estamos dentro de la ley; estamos solucionando un problema que existe; estoy proponiendo una solución a esta dificultad que existe, y hay voluntad por parte del Grupo Socialista, del Gobierno socialista y del Ministerio de Transportes; pero, claro, hace falta que esa voluntad se refleje no sólo en declaraciones de los órganos legislativos —que son fáciles de hacer—, sino también de los gobiernos autonómicos.

Ese canto al intercambio cultural, de comunicación, etcétera, que ha hecho el Senador Ferrer está muy bien, pero hay que recordar cuántas dificultades tuvo Televisión Española cuando quiso poner en marcha un canal en lengua catalana de ámbito territorial en Cataluña. Todo eran problemas técnicos. Nosotros, por el contrario, en estos momentos, estamos proponiendo una solución y se la estamos dando, Senador Ferrer. Les estamos diciendo a los dos gobiernos que están implicados en este conflicto que se pongan de acuerdo sus organismos de RTV, que firmen un convenio, y estoy absolutamente seguro que el Ministerio de Transportes, la Dirección General de Telecomunicaciones, no va a poner ninguna dificultad. Por tan-

to, no hagamos ninguna de esas declaraciones en las que todos estamos de acuerdo.

Al Senador Fuentes le repito que me expresé mal —y lo retiro, por supuesto— cuando dije aquello de que «rechazamos limitadamente» o algo así; por supuesto, retiro esa afirmación, porque no era mi intención hacerla.

En cualquier caso, yo —si el señor Ferrer me lo permite— le diré que lo importante es que esos dos gobiernos que dicen tener deseos de que sus respectivas televisiones se vean en el otro territorio, firmen el convenio y se pongan de acuerdo, ya que para eso tienen los organismos. Con esta respuesta no nos salimos de la ley y jurídicamente estamos actuando con toda corrección.

No era contradictoria, por tanto, mi afirmación de que había una posibilidad de acuerdo dentro de la ley. Lo que no es posible es que apoyemos su moción tal y como viene redactada en el segundo punto que aún mantienen. Pero es que, además, no hay necesidad de ninguna moción, porque si rápidamente se ponen de acuerdo esos dos gobiernos autonómicos, no hay necesidad de que hagamos aquí ninguna declaración, puesto que la Administración —que tiene competencia para conceder y regularizar las ondas radioeléctricas— daría el visto bueno, una vez puestos de acuerdo ambos gobiernos.

Por tanto, la voluntad del Grupo Socialista está en facilitar esos intercambios. En eso estamos, pero natural-

mente no podemos aceptar ninguna proposición que vaya en contra, no de una, sino de tres normas legales.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Arija.

Entiendo que los Grupos Parlamentarios están conformes con la transacción efectuada por el proponente, en el sentido de que se votará sólo la última parte de su moción. ¿Es así? (*Asentimiento.*)

Vamos a votar la moción número 43, propuesta por el Grupo Mixto, en los términos de la transacción efectuada; por tanto, el segundo párrafo de la moción.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 212; a favor, 90; en contra, 122.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

Me comunica el Presidente de la Comisión de Suplicatorios que recuerde que se va a producir la reunión de la Mesa y Portavoces de dicha comisión en el Salón de Conferencias, reuniéndose después dicha Comisión para dar audiencia a un Senador.

Se levanta la sesión.

Eran las veinte horas y diez minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961